**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**
**FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA**
**ESCUELA MULTILINGUE DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

---

**DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA MULTILINGUE EN NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

# ¿INTERVENCIÓN HUMANITARIA U OCUPACIÓN MILITAR? ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN EN IRAK Y SIRIA 2003-2016 BAJO EL PRINCIPIO DE LA LEGÍTIMA DEFENSA Y EL DERECHO A PROTEGER

**ADRIANA CAROLINA CARRILLO HERRERA**

**FEBRERO, 2019**

**QUITO - ECUADOR**

***Para mis padres: Adriana Y Francisco,***
***guías constantes de mis sueños y metas.***

***AGRADECIMIENTO***

***A mi familia.***

*Gestores de mi felicidad, compañía y aliento siempre presentes, a mi tía Nacho incondicional en su afecto y ayuda, a mis abuelitas que me miran desde el cielo y a mis sobrinas Martina y Agustina por ser mi motor para ser mejor todos los días.*

***A mi directora de Tesis***

*Ivonne Téllez por su confianza, su tiempo, su paciencia, por ser un apoyo y guía en la elaboración de esta investigación.*

***A mis amigos y amigas***

*Los de toda la vida y aquellos que conocí durante mi paso por esta Universidad. Gracias por su apoyo, por ser únicos, por las anécdotas, metas y sueños compartidos.*

**ÍNDICE**


| | | |
|---|---|---|
| I. | TEMA | 1 |
| II. | RESUMEN | 1 |
| III. | ABSTRACT | 1 |
| IV. | RÉSUMÉ | 2 |
| V. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| | CAPÍTULO I | 9 |
| | ANTECEDENTES DEL CONFLICTO | 9 |
| 1.1. | Oriente Medio: cambios en la Región | 9 |
| 1.1.1. | La Primavera Árabe: causas de los levantamientos | 9 |
| 1.1.2. | Cambios en la Región tras la Primavera Árabe | 13 |
| 1.1.3. | Saddam Hussein, el carnicero de Bagdad y Bashar Al-Asad, el heredero absoluto. | 15 |
| 1.2. | Guerra en Irak | 18 |
| 1.2.1 | Invasión y ocupación de Irak por parte de la coalición encabezada por EE. UU. | 18<br>18 |
| 1.2.2. | Irak durante y después de la ocupación estadounidense. | 21 |
| 1.2.3. | La criticada participación de la Comunidad Internacional | 23 |
| 1.3. | La guerra en Siria | 25 |
| 1.3.1. | Causantes del conflicto en Siria | 25 |
| 1.3.2. | Múltiples actores que intensifican el conflicto | 28 |
| 1.3.3. | La Comunidad Internacional y sus esfuerzos nulos por restaurar la paz. | 30 |
| | CAPÍTULO II | 35 |
| | LA LEGÍTIMA DEFENSA Y LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER A APLICADAS AL CASO IRAK Y SIRIA | 35 |
| 2.1. | Guerra Justa Y El Principio De Intervención | 35 |
| 2.1.1. | Antecedentes y aplicación de la teoría de la Guerra Justa | 35 |
| 2.1.2. | La pretendida Guerra Justa en Irak. | 40 |
| 2.1.3. | Guerra Justa en Siria | 47 |
| 2.2. | Lucha contra el terrorismo | 50 |
| 2.2.1. | Grupos terroristas en Irak y Siria | 50 |
| 2.2.2. | La guerra contra el terrorismo | 53 |
| 2.2.3. | El Consejo de Seguridad y la lucha por mantener la paz y seguridad internacional. | 54 |
| 2.3. | Medio Oriente pieza esencial en los intereses particulares de occidente | 56 |
| 2.3.1. | Contexto social y económico de Medio Oriente | 57 |
| 2.3.2. | Intereses Particulares de EE. UE. en Siria e Irak | 59 |
| 2.3.3. | Los Intereses De Rusia En Siria | 61 |
| | CAPÍTULO III | 66 |
| | CONSECUENCIAS HUMANITARIAS DE LA GUERRA EN IRAK Y SIRIA | 66 |
| 3.1. | Derechos Humanos durante los conflictos armados | 66 |
| 3.1.1. | Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Derecho Internacional de los Derechos Humanos | 66 |
| 3.1.2. | Protección de la población durante las hostilidades. | 71 |
| 3.1.3. | Restricciones sobre el medio y método de guerra | 72 |
| 3.2. | Derechos Humanos en Irak Y Siria | 74 |

3.2.1. La Carta Árabe de Derechos Humanos 74
3.2.2. Derechos Humanos en Irak 76
3.2.3. El gobierno de Al-Assad y los Derechos Humanos 81
3.3. Derechos Humano Y El Rol De La Comunidad Internacional Durante Los Conflictos En Irak Y Siria 89
3.3.1. Derechos Humanos durante la intervención por parte de la coalición en Irak 89
3.3.2. Siria, la violación de derechos humanos por parte de la Comunidad Internacional implicada. 90
3.3.3. Grupos insurgentes y la violación de Derechos Humanos 92

VI. ANÁLISIS 96
VII. CONCLUSIONES 105
VIII. RECOMENDACIONES 110

LISTA DE REFERENCIAS 113

## I. TEMA

**¿INTERVENCIÓN HUMANITARIA U OCUPACIÓN MILITAR? ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN EN IRAK Y SIRIA 2003-2016 BAJO EL PRINCIPIO DE LA LEGÍTIMA DEFENSA PREVENTIVA Y LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER.**

## II. RESUMEN

Esta investigación analiza la legalidad de la aplicación de la Legítima Defensa Preventiva y la Responsabilidad de Proteger en los conflictos de Irak y Siria. El Derecho Internacional Público reconoce a la Legitima Defensa y la Responsabilidad de Proteger como teorías dentro del marco legal para hacer uso de la fuerza, por lo cual en esta investigación, con metodología de investigación descriptiva, son utilizadas como marco teórico para su desarrollo. Resume la situación interna de cada uno de los países y la consiguiente violación de derechos por parte de diversos actores. Estudia las doctrinas aplicadas como la Guerra Justa y la lucha contra el terrorismo. Además, se indaga la posibilidad de que las intervenciones por parte de EE. UU. y Rusia sean motivaciones imperialistas. Infiere que las potencias se desvían de la justificación legal y contribuyen al aumento de la violencia, la violación de derechos y la perpetuidad del conflicto.

**Palabras clave:** Legítima Defensa Preventiva, Responsabilidad de Proteger, Irak, Siria, Derecho Internacional Público, Derechos Humanos

## III. ABSTRACT

This research analyzes the legitimacy when applying the Pre-emptive Legitimate Defense and the Responsibility to Protect in the conflicts of Iraq and Syria. The International Law recognizes the Legitimate Defense and the Responsibility to Protect as theories within the legal framework for the use of force, for this during these this research, these two theories are used as a theoretical framework. It summarizes the internal situation of each of the countries and the consequent violation of human rights on the part of different actors. This research also studies

some doctrines that have been applied such as the doctrine of Just War and the fight against terrorism. In addition, the possibility that American and Russian military interventions are part of imperialist motivations is also inquired. It infers that some world powers deviate from the legal justification and so they contribute to increased levels of violence, the violation of rights and the perpetuity of the conflict. In these research the studie metofologia apply is descriptive.

**Key words:** Legitimate Defense, Responsibility to Protect, Iraq, Syria, International law, Human Rights

## IV. RÉSUMÉ

Cette investigation analyse l'application de la légitime défense préventive et la Responsabilité de Protéger pendant les conflits en l'Irak et la Sirie. Le Droit International reconnaît la Légitime Défense et la Responsabilité de Protéger dans le cadre juridique du recours à la force. C'est pourquoi, dans cette recherche, avec une metodologie descrptive, elles sont utilisées comme un cadre théorique pour leur développement. Résume la situation interna dans chaque pays et la violation des droits humains par les divers acteurs. Elle étudie les doctrines appliquent telles que la Guerre Just et la lutte contre le terrorisme. Aussi, elle renseigner la possibilité de que les interventions dirigées par les États Unis et la Russie sois des motivations impérialistes. Elle déduit que les puissances s'écartent de la justification légale et contribuent à l'augmentation de la violence, la violation de droits et la perpétuité du conflit.

**Mots clés:** Légitime Défense, Responsabilité de Protéger, Irak, Sirie, Droit International, Droits Humains

## V. INTRODUCCIÓN

Siria e Irak son países que forman parte de la región de Medio Oriente caracterizada por ser una de las más violentas del mundo. Estos Estados se han visto envueltos en una serie de conflictos armados en los que, los índices de violencia son fatales, con un ingente número de víctimas y violación de los Derechos Humanos a la población, tanto dentro, como fuera de las zonas de conflicto. Así lo confirman organismos como Human Right Watch, Comité Internacional de la Cruz Roja y Amnistía Internacional.

Este trabajo analiza la injerencia extranjera en Siria e Irak, el marco legal que las potencias utilizan para justificar sus acciones y la posibilidad de que EE. UU. y Rusia desviaran el objetivo principal y dieran paso a sus afanes particulares.

La investigación gira en torno a la siguiente hipótesis: "La LD y el R2P serían las justificaciones utilizadas por Rusia y EE. UU. para legitimar el uso de la fuerza en Irak y Siria"; para resolver esta hipótesis el trabajo plantea si en primer lugar estas justificaciones son legítimas y, sí han sido útiles para resolver el conflicto, o lo han agravado.

Tiene como objetivo general "Analizar las intervenciones llevadas a cabo en Siria e Irak por parte EEUU y Rusia, desde la perspectiva de la Legítima Defensa Preventiva y el R2P" y como objetivos específicos: "Analizar el conflicto iraquí y sirio y las posibles circunstancias que justifican la aplicación de las doctrinas LDP y el R2P"; "Indagar las motivaciones geopolíticas que motivaron la intervención de Estados Unidos y Rusia en Irak y Siria respectivamente" y "Analizar las consecuencias humanitarias tras las acciones militares ejercidas en Irak y Siria por las potencias".

La Legítima Defensa (LD) y la Responsabilidad de Proteger (R2P) han servido como medio para legitimar su presencia en territorio iraquí y sirio, con el objeto de proteger a la población y mantener la paz y la seguridad internacional.

Dentro del marco legal, estas doctrinas son reconocidas como teorías válidas y justas para hacer uso de la fuerza en territorio extranjero. Jefferson Jaramillo Marín

y Yesid Echeverry Enciso, autores citados en esta investigación, estudian la teoría de la Guerra Justa a través de varios autores desde la teología cristiana con Santo Tomás de Aquino y San Agustín de Hipano hasta su vinculación con el Derecho Internacional con autores como Kant y Hegel.

EE. UU. y Rusia, potencias miembros permanentes del Consejo de Seguridad, han intervenido en Irak e Siria aplicando el Derecho Internacional Público (DIP) para justificar sus acciones, específicamente bajo la doctrina de la LD y la R2P. Sin embargo, las acciones ejercidas no han conseguido el objetivo, por el contrario, son injerencias problemáticas, no justificadas, que han dividido a la Comunidad Internacional y que responden a motivaciones imperialistas a nivel político y económico. La utilización de la fuerza por parte de las potencias en territorio iraquí y sirio, han ocasionado el aumento de la violencia, la violación de derechos a civiles y combatientes y la persistencia del conflicto.

La estructura de esta investigación responde a tres capítulos. El primero hace referencia a los antecedentes del conflicto tanto en Irak como en Siria. A través de la visión de autores como: Espiell Gros, María Teresa Ortiz y Manuela Mesa quienes analizan a profundidad la Primavera Árabe como detonante para un cambio en la región y las relaciones entre Oriente y Occidente.

El segundo capítulo trata de las motivaciones más allá del mantenimiento de la paz, seguridad y DD.HH. de EE. UU. y Rusia para promover acciones armadas. Ozkan acentúa la idea de que Oriente Medio es un subsistema de gran importancia para Occidente por su ubicación estratégica, recursos naturales y su historia. Asimismo, autores como Ghotme y Ripoll aseguran que las intervenciones responden a intereses de los invasores dentro de la región.

Por último, el tercer capítulo analiza los resultados de estas intervenciones centrándose en las consecuencias humanitarias tras el uso de la fuerza. Así lo documentan periódicos, informes de organizaciones en pro de Derechos Humanos y de las Naciones Unidas y documentales.

El tiempo de análisis es el período 2003 – 2016. Tomando como eje de inicio la invasión de EE. UU. y países aliados en territorio iraquí, hasta el año 2016, incluyendo las últimas acciones ejercidas por la coalición tanto a cargo de Rusia como de EE. UU. en Siria.

La metodología de la investigación es descriptiva. Permite: conocer la situación en Irak y Siria antes, durante y después del conflicto, analizar la violación de derechos por parte del Estado, identificar a terceros actores envueltos en el conflicto, determinar los argumentos utilizados por las potencias para hacer uso de la fuerza en territorio extranjero y el rol de la Comunidad Internacional como ente regulador. Servirá como un estudio de apoyo para observar el desarrollo del conflicto a lo largo de los años.

Para el correcto desarrollo del trabajo se utilizaron fuentes bibliográficas, tanto de Irak y Siria, como de quienes encabezaban las ocupaciones, además de investigaciones de expertos estudiosos del tema. También, se utilizaron datos de organizaciones como: Human Rigth Watch, Amnistía Internacional y el Comité Internacional de la Cruz Rojo que sirvieron para medir el impacto del conflicto y las consecuencias de las acciones ejercidas por parte de la coalición tanto en Irak como en Siria. En lo que respecta al procesamiento y análisis de la información se aplicó el método de análisis síntesis, partiendo de la información de los conocimientos consultados en diversas fuentes.

La presente investigación utiliza como marco teórico la doctrina de la Legitima Defensa que tiene sus orígenes en el contexto histórico que le antecede. Los pueblos veían en la guerra un medio para sus conquistas y enriquecimiento pues, los conflictos son parte inherente a las relaciones humanas que pueden ajustarse o normarse a través de las doctrinas del Derecho Natural y Derecho de Gentes.

La Legítima Defensa es un derecho de los Estados que consta en la Carta de las Naciones. Además, es una doctrina reconocida por el Derecho Internacional Pública sustentada en el marco de la Guerra Justa, a la que se aludió anteriormente, en el Derecho Natural y Derecho de Gente. Hugo Grocio, uno de los principales exponentes del Derecho Natural, sostiene que la guerra es un instrumento lícito para

la justicia, defensa o derechos violados; al ser una acción permitida existen criterios jurídicos que norman la regulación de la guerra.

Héctor Gros indica que la Legítima Defensa al ser un derecho natural, inmanente o inherente de los estados existe desde antes de la promulgación de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que se debe aplicar el derecho internacional anterior a 1945, específicamente sobre los principios de la racionalidad y la proporcionalidad del medio empleado.

Para autores como Méndez Silva, citado a lo largo de esta investigación, cualquier Estado, cuando ha sido atacado puede hacer uso de este derecho y responder con el uso de la fuerza. Los Estados que usan el derecho de defensa, sin haber sido atacados previamente irrespetan lo acogido en la carta de las Naciones Unidas; a la doctrina de la Legítima Defensa y al derecho internacional. Otros autores consultados son: Pablo Rosales y Karem Cárdenas quienes establecen que la aplicación del derecho de Legítima Defensa no solo debe ser necesaria y proporcional, sino temporal hasta que el Consejo de Seguridad tome las medidas pertinentes.

De igual manera en esta investigación se utiliza como marco teórico la doctrina de la Responsabilidad de Proteger o R2P, la que corresponde a la responsabilidad de los Estados y la Comunidad Internacional a proteger a la población civil contra crímenes y violaciones de Derechos Humanos. La base fundamental de esta doctrina es que el Estado no es el único responsable del bienestar de la población idea principal de Blanca de Santiago Giner y José Lucci.

Otros autores que sustentan este marco teórico son: Bellamy quien insiste la Responsabilidad de Proteger consta de tres pilares, el primero estipula que, la responsabilidad de proteger a la población de crímenes contra la humanidad recae en el Estado central; el segundo indica que, la comunidad internacional debe asistir a los Estados que necesiten ayuda para garantizar el bienestar de su población y el tercero establece que es responsabilidad de la Comunidad Internacional responder en forma rápida y precisa, en conjunto con el Consejo de Seguridad, en caso de que un Estado haya manifestado no tener la capacidad de defensa, o sea él quien ejerza

violencia en contra de la población. Añaños Meza recalca que, es responsabilidad del Consejo de Seguridad, actuar en nombre de la Comunidad Internacional ante crímenes de lesa humanidad, usando como último, pero aceptable recurso una intervención armada.

El R2P a pesar de que permite el uso de fuerza como medida para detener los crímenes contra la humanidad, debe aplicarse en última instancia únicamente cuando el Estado central no puede o no ha respondido de manera oportuna a solventar la falta de protección. La responsabilidad de proteger ha sido usada por los Estados, Organizaciones no gubernamentales y Organismos Internacionales como principio para justificar y demandar acciones de la Comunidad Internacional.

Por esto, el interés académico reside en el debate internacional sobre la legitimidad al aplicar la Legítima Defensa Preventiva y la doctrina del R2P como medidas para mantener la paz, la seguridad y resguardar los derechos de la población en Irak y Siria. El trabajo permite analizar el rol de las potencias, miembros permanentes, del Consejo de Seguridad y su poder en la toma de decisiones y la aplicación de las doctrinas bajo intereses particulares, violentando leyes, normas y derechos aceptados y acogidos por la Comunidad Internacional desde la firma de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde una visión social, se busca analizar las intervenciones en territorios geopolíticamente estratégicos de Medio Oriente y sus repercusiones en la población civil, evidenciando el deterioro del nivel de vida de la población, la violación de derechos humanos, el agravamiento y la perpetuidad del conflicto en Irak y Siria y, demostrando que las intervenciones en el territorio no responden a causas humanitarias sino intereses particulares que perpetúan el conflicto e incluso lo agravan.

Desde una visión personal me interesan y me llaman la atención la actuación de la Comunidad Internacional y organizaciones no gubernamentales durante los conflictos armados particularmente en la zona de Medio Oriente.

El tema de investigación se relaciona con la carrera Multilingüe en Negocios y Relaciones Internacionales, aplica conocimientos de Derecho Internacional Público adquiridos durante la carrera. Además, al ser un tema de actualidad permite analizar la aplicación de la LDP y el R2P como medidas para mantener la paz y seguridad internacional y protección de la población y sus derechos.

## CAPÍTULO I
## ANTECEDENTES DEL CONFLICTO

### 1.1. Oriente Medio: cambios en la región

El presente capítulo describe los acontecimientos más relevantes del Medio Oriente a partir de la conocida Primavera Árabe. Los países de la región, si bien tienen características similares como: gobiernos opresores que utilizaron el miedo para someter a los habitantes, problemas sociales, pobreza, falta de libertades y derechos tienen, además, particularidades que condicionan los resultados de la Primavera Árabe.

El deseo de cambio era unánime, sin embargo, solo ciertos Estados lograron instaurar gobiernos democráticos, mientras otros, continúan en acciones bélicas e inciertas. No obstante, la Primavera Árabe incidió en el cambio de mentalidad de las poblaciones, el surgimiento de grupos armados, y la intervención de la comunidad internacional motivada por los intereses y objetivos particulares de las potencias.

Conocer el origen de la Primavera Árabe y los cambios que se suscitaron en Oriente Medio es el preámbulo necesario para comprender el conflicto en Siria y la eterna guerra en Irak.

#### 1.1.1. La Primavera Árabe: causas de los levantamientos.

La denominada Primavera Árabe es la respuesta de los pueblos árabes a gobiernos opresores y a un cúmulo de causas políticas, económicas y sociales que a pesar de ser diferentes en cada Estado, mantenían a la población sumisa. (Ortiz, 2016) La miseria en la que se encontraban sus habitantes, así como las aspiraciones éticas y morales para nuevo régimen fueron las motivaciones de una serie de manifestaciones, inicialmente pacíficas, protagonizadas por la ciudadanía, en busca de la transformación político sustentada en cambios, con nuevas pautas sociopolíticas, dando inicio a una nueva era en Oriente Próximo. (Abu-Tarbush, 2011) La Primavera Árabe representa el intento de construir una democracia que

superó los modelos políticos caracterizados en Medio Oriente por gobiernos dictatoriales. (Mesa M. , 2012)

El fenómeno árabe se caracterizó por varios factores, entre ellos:

- Las marchas con carácter pacífico que eran vistas como medio para lograr instaurar una democracia.
- Se generó un sentimiento de solidaridad y empatía entre los manifestantes.
- El principal actor fue la ciudadanía, en su mayoría jóvenes laicos, quienes, a través de asociaciones defensoras de los derechos humanos, activistas sociales, sindicalistas y en menor medida fuerzas políticas y sociales opositoras al régimen, exigían justicia social y económica. (Mesa M. , 2012)

Es relevante enfatizar el hecho de que, contrario a lo que se esperaba, los movimientos islamistas no jugaron un rol decisivo, aunque si se vieron beneficiados tras las revueltas, al ganar apoyo social a través de partidos islamistas como es el caso de los Hermanos Musulmanes. (Ortiz, 2016) Durante las revueltas, varios de sus integrantes actuaban a título individual y no como grupos. En realidad, se cree que los grupos islamistas habían aceptado el carácter popular de las marchas, comportamiento que sorprendió a la comunidad internacional al dejar de lado la imagen de terrorismo yihadista habitual de estas agrupaciones. (Espiell Gros, 2011)

Inicialmente se atribuyó el descontento de la población a causas económicas reflejadas en altos índices de desempleo, empobrecimiento y la privación de derechos que garanticen una calidad de vida óptima. No obstante, las diferentes realidades de los países árabes no permiten establecer factores generales, que motivaran el levantamiento de la población civil. Sin embargo, existen elementos claves que sirvieron como detonantes de este fenómeno. (Espiell Gros, 2011)

Por un lado, Occidente históricamente ha buscado controlar los recursos energéticos de la región; EE. UU. y sus aliados protegían a los regímenes

autoritarios con el objetivo de poder explotar y controlar estos recursos, así la precaria condición de vida de la población se eternizaba y al mismo tiempo alejaba la posibilidad de establecer una democracia en la que grupos islamistas lograran subir al poder. Por otro lado, a nivel político; los Estados árabes mantenían una forma de gobierno dictatorial caracterizados por el uso de políticas enfocadas en el miedo y el sometimiento en la población. En realidad, este factor no solo motivó las manifestaciones, sino también sirvió como uno de los detonantes para la formación de grupos islamistas extremistas, que promovían las acciones terroristas como medio para llegar al poder y así llevar a cabo una Guerra Santa. (Ortiz, 2016) También, están las motivaciones sociales vinculadas al crecimiento de la pobreza, el escaso acceso a la salud, dificultades familiares, en general una vida poco digna, además del aumento del costo de la canasta familiar y productos básicos como el pan, lo que produjo mayores niveles de miseria en la población (Bassets, 2011:11; Abu-Tarbush, 2011).

Los países árabes ya vivieron levantamientos conocidos como las revueltas del pan, relacionados con el escaso acceso a alimentos, por parte de las clases populares. Los altos índices de la población joven también jugaron un rol muy importante, de acuerdo con el análisis de Luis Bassets (citado en Ortiz, 2016: 23) para el año 2010 - 2011 "*Un tercio de los árabes tienen menos de 15 años, otro tercio entre 15 y 25 y el tercio restante más de 25. La media de edad de la población es de 29 años en Túnez y 24 en Egipto"* esto sumado, a los bajos índices de alfabetismo, las tasas de natalidad, el aumento en la demanda de trabajo y la imposibilidad de emigrar debido a los controles fronterizos en Europa creó tensión y frustración en la población joven. (Ortiz, 2016)

Como detonante final, y no menos relevante, está el incidente suscitado el 17 de diciembre del 2010 en Túnez, cuando el vendedor Mohamed Bouazizi de 27 años se prende fuego en la ciudad de Sidi Bouzid, como forma de protesta ante las acciones de la policía, quienes le impedían vender frutas en la calle. Este evento desencadenó una serie de manifestaciones a nivel local que, luego se expandió en todo el país. Las mismas que se mantuvieron por varias semanas y concluyeron con el derrocamiento del dictador Ben Ali, acciones que se expandieron en otros países árabes. (Bassets, 2011) Este acontecimiento erigió una pauta en la región, a través

de la presión popular en las calles se lograba el derrocamiento de un gobierno opresor y autocrático. Las revueltas a favor de verdaderos cambios políticos continuaron por semanas después de lo ocurrido, desatando de acuerdo con Tarbush[1] un "umbral" que lo describe como el punto en el que los beneficios para unirse en una acción colectiva son mayores a los costes. (Abu-Tarbush, 2011) De igual forma lo ratifica la periodista Olga Rodríguez al describir las revueltas como *"una actitud dominada por un optimismo adoptado no desde la ingenuidad o la ignorancia, sino desde una elección consciente de sus riesgos*." (Ortiz, 2016) Existía la idea de que a mayor cantidad de revueltas menor era la represión, rebasando la barrera impuesta por los Estados al utilizar el terror como medida de contención. (Ortiz, 2016)

La realidad de la Primavera Árabe no fue igual en todo Oriente Medio. En países como Egipto y Libia se evidenció el poder de la sociedad civil, como fuente de cambio, no solo al derrocar gobiernos autoritarios como el de Hosni Mubarak en Egipto y Muamar Gadafi en Libia, sino también en el proceso de democratización de la región. Otros países tales como Yemen y Siria aún no logran un proceso de democratización. (Ortiz, 2016)

Además, la Primavera Árabe ayudó a cambiar el imaginario colectivo, influenciado por Occidente, en el que se mostraba a la sociedad árabe como fundamentalista y violenta. Se evidenció el deseo de satisfacer las necesidades básicas en cuanto a salud y educación, así como el acceso a oportunidades de trabajo y mayores libertades. (Mesa M. , 2012) Asimismo, afirmó los deseos de una ciudadanía cansada con deseos comunes resumidos en más derechos y libertades y fue una lucha en contra de los gobiernos autoritarios, la gerontocracia y la corrupción. (Ortiz, 2016)

[1] Profesor titular de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de Alicante.

### 1.1.2. Cambios en la Región tras la Primavera Árabe

La Primavera Árabe en primera instancia denota cambios positivos en la región; se ampliaron las libertades y se celebraron elecciones democráticas y transparentes. (Ortiz, 2016). Por otro lado, Bernabé López[2] explica que, si bien este fenómeno es un cambio, no representa del todo una revolución, sino el camino a una democracia. De acuerdo con Samir Amin, economista egipcio, esta revolución se entendería como de baja intensidad, en la que se tolerará la diversidad de opiniones, se respetarían los derechos humanos y pondría fin a los horrores policiales de regímenes anteriores. (García, 2015) Sin embargo, no se puede tratar como un fenómeno general, ni se puede concluir que sus consecuencias fueron las mismas en toda la Región. La situación política, económica y social, así como los resultados de las revueltas difieren en cada país de la Región, así se puede evidenciar tres grupos de acuerdo con Ignacio Gutiérrez De Terán[3] e Ignacio Álvarez Ossorio[4] en el Informe sobre las revueltas árabes (citado en Ortiz, 2016: 26).

El primer grupo son los regímenes reformistas, formado por aquellos países como Marruecos y Jordania que tras las revueltas iniciaron reformas constitucionales aceptando algunas demandas de la oposición, han dejado de lado parte de sus indultos y se ha dado paso al diálogo con la oposición y fuerzas sociales con el objetivo de evitar nuevos levantamientos. (Ortiz, 2016).

El segundo grupo denominado acomodaticios, son los países del Golfo, éstos aprobaron medidas económicas y fiscales como medio para detener las revueltas y los pedidos de apertura política, también proporcionaban ayuda directa a las familias, rebajaban impuestos y tarifas. (Álvarez-Ossorio, 2012; Ortiz, 2016).

El tercer grupo o regímenes disfuncionales, son aquellos Estados que utilizaron la fuerza como medio para detener las protestas sumiendo a la población

[2] Catedrática Honoraria de Historia del Islam contemporáneo, Universidad Autónoma de Madrid.
[3]Profesor titular de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad Autónoma de Madrid.
[4]Profesor titular de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de Alicante e investigador del Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos de la Universidad Autónoma de Madrid.

en constantes enfrentamientos y tensiones como es el caso de Sudán, Irak y Líbano. (Ortiz, 2016)

Aquellos países en los que se lograron instaurar nuevas democracias, también dieron paso al ascenso al poder de movimientos islamistas, caracterizados por su tendencia conservadora del islam con diferentes proyectos políticos, vistos como una esperanza ideológica, tras el fracaso del nacionalismo y el socialismo árabe. Estos movimientos van desde las posiciones salafistas hasta las post-islamistas y las islamistas tradicionales, este es el caso de países como Túnez, Marruecos y Egipto quienes tras las elecciones permitieron el ascenso de grupos islamitas al poder, dando paso a la formación de nuevas élites. (Mesa M., 2013; García, 2015)

Paradójicamente desde el punto de vista occidental y laico, la Primavera Árabe no resultó ser el cambio político hacia la democracia que se esperaba. Aquellos grupos que buscaban el cambio, tras las elecciones en el 2011, sufrieron una cierta involución ante el auge de partidos de inspiración religiosa creando expectativa en occidente. (García, 2015) Este ascenso a la vida política de grupos islamistas debe ser contemplado como el principio de una larga etapa en la que extenderán su peso e influencia en el mundo árabe. Este fenómeno causó alarma en Occidente y tensó las relaciones bilaterales entre los países árabes y EE. UU. o la UE. (Ortiz, 2016)

Desafortunadamente el proceso de instauración de democracias no ha sido el mismo en todos los estados árabes; quienes han logrado instaurar una democracia, se han visto amenazados por grupos terroristas extremistas que se han expandido en la región. Otros Estados como Libia se han hundido en un proceso de ingobernabilidad, por último, están aquellos países que se han visto sumergidos en una guerra civil, en las que se ven envueltas otras potencias internacionales, dando a lugar a una guerra de proximidad, como es el caso de Siria. (Blanco, Pelegrín , & Ros, 2016) Este país se ha quedado hundido en la violencia sin poder derrocar al gobierno de Bashar Al-Assad, de acuerdo con Rosa Meneses[5] “lo que empezó en

[5] Periodista y especialista en Mundo Árabe.

marzo de 2011 como una revuelta pacífica contra la dictadura, al calor de la Primavera Árabe, ha evolucionado en uno de los conflictos más sangrientos que ha vivido la región en los últimos años" (citado en Mesa M., 2013: 17)

Los índices de violencia del conflicto han permitido la internacionalización de este, dando paso a la intervención de países como EE. UU. y Rusia; los cuales amparándose en la obligación de proteger a la población (R2P), en caso de que el Estado no sea capaz de hacerlo, o sea el mismo quien ejerza la fuerza. La internacionalización del conflicto podría ser un serio peligro para la región, en especial si, a través de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger se busca intervenir pasando por encima de la soberanía inviolable de los Estados, haciendo uso de la fuerza a pesar de que esta es una herramienta que, debería ser utilizada más como prevención que, como reacción. (Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2012)

De acuerdo con la clasificación de Ignacio Gutiérrez de Terán e Ignacio Álvarez de Ossorio, Irak y Siria son parte de los denominados regímenes disfuncionales, países que a partir de ahora serán objetos de estudio y análisis. (Ortiz, 2016)

### 1.1.3. Saddam Hussein, el carnicero de Bagdad y Bashar Al-Asad, el heredero absoluto.

Para beneficio del estudio es necesario describir el tipo de gobierno de Irak y Siria, países con regímenes autoritarios, quienes han mantenida a la población sumisa en el miedo. Saddam Hussein al igual que Bashard Al-Assad se han visto influenciados por el partido Baaz, aun cuando sus diferencias ocasionaron la división de este, en dos facciones enfrentadas. (Tribulaciones Metropolíticas, 2011)

El partido Baaz Árabe Socialista fue fundado en 1940 y liderado por Michele Aflaq, fanático nacionalista árabe, quien influyó notablemente en Hussein. Este partido nacionalista ve como uno de los grandes obstáculos para sus objetivos, el establecimiento de grandes poderes como EE. UU. Francia y Gran Bretaña. Su gran misión es unificar al mundo árabe desde Marruecos hasta Palestina, Irak e Irán formando un estado árabe grande y poderoso. (History Channel , 2010)

Saddam Hussein, también conocido como el sanguinario de Bagdad asumió el poder de Irak tras la renuncia del general Ahmed Hassan Al-Bakar en julio de 1979, desde entonces diversos hechos lo posicionaron como uno de los gobiernos más sanguinarios y represivos de la región. Se conoció como la purga, el momento en el que Saddam eliminó a la oposición política obteniendo el poder absoluto y convirtiendo a Irak en una dictadura absoluta, dominada por el miedo durante 23 años. Saddam buscaba consolidarse como el hombre fuerte del mundo árabe para lo cual debía acabar con todo aquel que represente un obstáculo para su objetivo. (Documaster, 2016)

El gobierno de Saddam, musulmán sunní, ha sido acusado de masacrar a civiles con armas químicas, sobre todo a musulmanes chiitas, quienes representan alrededor del 65% de la población[6], asimismo de perseguir a todos quienes fueran considerados opositores traidores al régimen. Saddam y sus hijos Qusay y Uday establecieron en el país el "reino del terror". Al asumir el cargo Hussein se planteó el ideal de convertir a Irak en una tercera fuerza, una superpotencia que destronara a las bien posicionadas Rusia y EE. UU y alcanzar el liderazgo árabe, para lograrlo debía adquirir industria armamentista por lo que expandió sus relaciones y así se vinculó con países como Francia y Gran Bretaña. (Calderón, 2007)

Saddam Hussein para el mundo y en especial para EE. UU. fue etiquetado como "hombre demonio, hacedor de armas químicas, terrorista, criminal, genocida y fanático religioso"; si bien, quienes así lo denominaban no se encontraban lejos de la verdad esta imagen legitimó su derrocamiento y posterior ejecución. Cabe recalcar que esta figura, no siempre fue tan negativa en occidente, mientras Saddam era aliado de EE.UU. y servía a sus intereses sus atrocidades y acciones violentas se mantuvieron ocultas, no fueron condenadas ni mencionadas en ese momento. Esta imagen de aliado se rompió tras la guerra con Kuwait, poniendo fin a la cooperación entre ambos países y dando comienzo a la cacería de un líder autoritario. (Vizcarrondo, 2007)

[6] Irak está dividida entre árabes quienes representan entre el 75% al 80% de la población, curdos alrededor de un 15% y 20% y turcomanos, asirios y otros un 5%. A nivel religioso se encuentra dividido entre Chiitas 60%-65%, sunnitas 32% - 37% y cristianos 3%.

Bashar Al-Asad asumió la presidencia de Siria en Julio del 2000, tras la muerte de su padre Hafiz Al-Asad, quien gobernó desde noviembre de 1970. Al asumir el poder Bashar enfatizó que su prioridad inmediata eran los asuntos internos más que lo relacionado a su política exterior, prestaría mayor atención y esfuerzo al desarrollo del país a través de reformas que mejoren la economía, la educación y la administración. Otras promesas relevantes del nuevo régimen en Siria eran: la amnistía parcial a presos políticos, el acceso de tecnologías a la población y la puesta en marcha de una reforma financiera que buscaba eliminar el monopolio del Estado e incentivaba la creación de bancos privados y una bolsa de valores. Las expectativas antes estos cambios crecieron, se creía que al fin había llegado un cambio influenciado por un pensamiento democrático que pondría fin a la era autoritaria en Siria. (Perthes, 2006)

Tras la llegada a la presidencia de Bashar se produjo un cambio en la estructura administrativa y gubernamental. Se remplazó la vieja guardia por una menos tecnocrática e ideologizada, y él dejó claro que no era su prioridad introducir reformas en el ámbito político. La Primavera Siria y los cambios que con ella se esperaban no llegaron a cumplirse. Las fuerzas armadas mantuvieron su rol de guardianes de la revolución baazista. Entre agosto y septiembre del año 2011, cuando la Primavera de Damasco comenzó a caer, empezaron las agresiones y amenazas a grupos y foros de eruditos, políticos y ciudadanos. Con el tiempo, el gobierno de Al-Assad siguió la pauta de su predecesor y continúo con el régimen instaurado en el miedo, aunque para algunos, menos represivo. Los libres pensadores y la oposición siria, representaban una amenaza para el gobierno, por lo que se llevó a cabo una oleada de arrestos en la que se estima existieron alrededor de 2.500 presos políticos (Álvarez, 2011)

La orientación de Al-Assad en materia geopolítica representaba una amenaza para las potencias de occidente creando enemistades especialmente con Estados Unidos. El régimen buscaba formar lazos con países de la Unión Europea, pero no todo resultó como se esperaba. Sin embargo, el régimen se hizo de dos fuertes aliados: China y Rusia, influenciados sobre todo por su enemistad con EE. UU. (Hinnebusch, 2009)

Las características del gobierno de los países de estudio son los antecedentes utilizados por las grandes potencias (Estados Unidos y Rusia) para las acciones bélicas posteriores.

## 1.2. Guerra en Irak

En este subcapítulo se analizan las justificaciones aplicadas por EE. UU. y los países aliados para la intervención armada en Irak. Al inicio de la intervención Irak estaba gobernada por Saddam Hussein líder al que se le adjudicaban crímenes de lesa humanidad y se lo relacionaba con grupos terroristas que amenazaban la seguridad internacional. Se estudia la situación del país después de la intervención y el rol de la Comunidad Internacional como ente encargado de mantener la paz y velar por la correcta aplicación del DIP.

### 1.2.1 Invasión y ocupación de Irak por parte de la coalición encabezada por EE. UU.

**I**rak era considerado uno de los países más poderosos y ricos de Medio Oriente, sin embargo, tras la guerra e invasión de EE. UU. y sus aliados, denominados la coalición[7], se vio sumergido en una guerra civil sin fin que abarcaba motivaciones religiosas, políticas, económicas, militares y particulares de países de occidente. (Calderón, 2007)

EE. UU. justificó la invasión a Irak porque acusó al gobierno de Hussein de la posesión de armas nucleares, de vincularse con grupos terroristas como Al-Qaeda, a los que supuestamente financiaba y daba apertura para su formación, desarrollo y expansión en la región. Otra de las razones que argumentó el invasor fue la necesidad de que en Irak se establezca la democracia y, un argumento de fuerza mayor, fue la protección de la población iraquí quienes sufrían crímenes de lesa humanidad por parte del gobierno central. (Calderón, 2007)

Es procedente retroceder en el tiempo un año para explicar el plan de Estrategia de Seguridad de EE. UU. presentado el 20 de septiembre y analizar la

[7] Gran Bretaña y España.

denominación de "*países eje del mal*" acuñado por George W. Bush, ex presidente de Estados Unidos, en el discurso de la unión el 29 de enero de 2002. (USA GOV., 2002)

El plan de seguridad, hacía hincapié en que *"frente a países enemigos el objetivo consistirá en identificar y destruir la amenaza antes que se acerque",* aun si existiera dudas sobre el lugar y el momento del ataque enemigo (Torres, 2002) También señalaba que si bien el país buscaría el apoyo de la Comunidad Internacional para intervenir en países que atentaran contra la seguridad y paz mundial no dudaría en actuar unilateralmente para *"ejercer su legítimo derecho a la defensa propia con medidas preventivas contra esos terroristas, a fin de impedirles causar daños a nuestro pueblo y a nuestro país".* (USA GOV., 2002; Luchetti., 2008)

Irak formaba parte de los países del ¨eje del mal¨

> *"Estados como éstos y sus aliados terroristas constituyen un eje del mal que está armándose para amenazar la paz mundial. Al buscar armas de destrucción masiva, estos regímenes representan un gran y creciente peligro. Podrían proporcionar estas armas a los terroristas, dándoles los medios con los cuales encauzar su odio" (Ramos Cardoso, 2005)*

Ante esta amenaza era obligación de la Comunidad Internacional, en especial de EE. UU, el velar por la seguridad y actuar en contra de un "líder nefasto que envenenaba a su pueblo, amenazaba a sus vecinos y desarrollaba armas de destrucción masiva". (Coloane, 2004)

El conflicto inició el 19 de marzo del 2003 cuando George Bush, expresidente de EE.UU. emprendió una serie de ataques armados en contra del país sin autorización previa de la Organización de las Naciones Unidas (Luchetti, 2008). Bush justificaba sus acciones, como ya lo dijimos anteriormente, en contra del gobierno de Hussein por tres razones: la posesión de armas de destrucción masiva y proyectos para la reactivación de los planes para obtener uranio con la finalidad de producir armas de destrucción masiva, la vinculación con grupos terroristas y la necesidad de instaurar una democracia en el país y así precautelar a la población. (McChesney, 2006) El hecho de que Irak tuviera bajo su poder armas nucleares, bacteriológicas y químicas lo que, de acuerdo con George Bush, atentaba contra la seguridad norteamericana. (Luchetti, 2008)

El reporte emitido por la comisión de desarme de Irak enviada por las Naciones Unidas a través de la resolución 1441 concluyó que, tras tres meses de una inspección exhaustiva, no se encontró evidencia que relacionara a Irak con un programa de producción de armas de destrucción masiva. Tampoco se encontró indicios de que Irak hubiera intentado importar uranio o tubos de aluminio para su enriquecimiento por centrifugación desde 1991. (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2003) En lo que respecta a la posible vinculación con grupos terroristas, la comisión indicó que no existe nada que vincule al gobierno iraquí con Al-Qaeda. En realidad, el régimen de Hussein veía en el islam un enemigo natural. (Hinojosa Martínez, 2008)

Otro motivo, aunque no el más relevante para Bush, eran causas humanitarias por la tiranía de Saddam Hussein. El gobierno de Saddam había sido acusado de masacrar a civiles con armas químicas, de asesinar a opositores políticos y religiosos. El Consejo de Seguridad tampoco aprobó la invasión en territorio iraquí por causas humanitarias. Saddam, en efecto era un líder despiadado, sin embargo, las condiciones no eran las mejores para aplicar la responsabilidad de proteger (R2P) por causas humanitarias y así legitimar el uso de fuerza. (Rotj, 2004)

La intervención y posterior ocupación a Irak fue masiva y conllevó una campaña violenta en la que se desplegaron alrededor 150.000 tropas. (Rotj, 2004) La intervención en territorio iraquí dio como resultado la caída del régimen de Saddam Hussein poniendo fin a cuatro décadas de dictadura del partido Baaz. (Zero, 2012)

El 13 diciembre de 2003 Saddam Hussein, tras huir 6 meses de las fuerzas estadounidenses, fue capturado y en noviembre del2006, fue juzgado y condenado a la horca por crímenes contra la humanidad por un tribunal especial conformado en diciembre de 2003. (Luchetti, 2008) La condena de Hussein para Estados Unidos significó "*un hecho histórico y un logro importante para la joven democracia iraquí y para su gobierno constitucional"* otros países se mostraron contrarios a esta postura, lo cual no resulta difícil de entender, si se toma en cuenta que no se contó con las garantías necesarias para otorgar un juicio justo. (Luchetti, 2008)

Las acciones en el territorio iraquí han destruido la infraestructura del país, han provocado la muerte de miles de civiles y el envenenamiento de sus recursos naturales. Tras la caída del régimen, Estados Unidos proyectó un programa en dos etapas con el objetivo de instaurar una democracia, la presencia militar en el país se mantuvo hasta el 11 de diciembre del año 2011. La guerra en Irak fue una elección de EE. UU. y no una necesidad regional o mundial. (Zero, 2012)

### 1.2.2. Irak durante y después de la ocupación estadounidense.

Los bombardeos, los ataques suicidas y con cohetes, y la continua muerte de soldados estadounidenses e iraquíes, así como de civiles se convirtió en una rutina durante la guerra preventiva y posterior ocupación de Irak, el objetivo de un mundo más seguro y el justificativo de la guerra preventiva perdía valor ante la opinión pública e internacional. A pesar de esto, Bush se mostraba satisfecho de haber eliminado a un aliado del grupo terrorista Al-Qaeda y haber librado a Irak de la red de terroristas que se estaba formando. Sin embargo, los grupos de resistencia a la ocupación como el Ejército Islámico de Irak incentivaban a sus seguidores a oponerse a las fuerzas estadounidenses y a todos aquellos países que lo respaldaran. (Luchetti, 2008)

Irak es un estado fragmentado en dimensiones étnicas, religiosas y política. Se encuentra dividido entre kurdos, que representan el 20% de la población iraquí y árabes el 80% restante. A su vez, se clasifican de acuerdo a su creencia religiosa entre practicantes del islam sunita (17%) y seguidores de la versión shiíta (60%). La fragmentación política radica en la carencia de lealtad hacia al Estado, dado que el mismo representa únicamente a un grupo pequeño de la población total. Tras la intervención de EE. UU., el país debió enfrentar una crisis caracterizada por un enfrentamiento sectorial entre sunitas y shiítas. (Álvarez, 2011) En febrero del 2006 un atentado contra una mezquita shiíta, dejó centenares de muertos y desencadenó una ola de violencia y enfrentamientos a la cual se podría considerar una guerra civil. Esta división se evidencia también a nivel político *"Lejos del paraíso prometido tras la intervención de Estados Unidos, la crisis política estalló en Irak a horas de la retirada de las tropas norteamericanas"* (Citado en Álvarez, 2011: 4). La falta de dinero para la reconstrucción,

la inseguridad y la infraestructura precaria empeora la condición de vida de la población iraquí. (Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2012)

Las fuerzas de la coalición cumplieron el rol de policías locales, se enfrentaban directamente con la población, cada vez más descontenta con la ocupación. Los enfrentamientos y la represión a los civiles aumentaron, se allanaron viviendas, los moradores eran interrogados y otros miles de iraquíes fueron encarcelados, algunos sin cargo ni derecho a defensa. (Global Policy Forum, 2007)

La guerra de Irak fue masiva y desplegó alrededor de 150.000 tropas por tierra e intensos bombardeos en el territorio; se estima que la coalición utilizó alrededor de 18.000 bombas, lo que equivaldría al lanzamiento de 857 bombas diarias principalmente a las ciudades de Bagdad y Basora. (Roth, 2004; Salmón, 2003)

Los cientos de soldados desplegados en Irak, no eran suficientes para cubrir todo el territorio, por lo que se contrató a empresas de seguridad privada encargados principalmente de resguardar los oleoductos y combatir la resistencia. A la par se formaban grupos armados de vigilancia que eran parte de la policía iraquí denominados “escuadrones de la muerte” y la resistencia continuaba adquiriendo más fuerza a pesar de los diferentes objetivos. (Luchetti, 2008)

El informe presentado por Global Policy Forum sobre la guerra y ocupación en Irak, sostiene que la ocupación incrementó las fuerzas iraquíes irregulares. Por un lado, estaban los apoyados y financiados por EE. UU. y el Reino Unido como es el caso de los peshmergas[8] kurdos, quienes fueron autorizados a mantener las armas y atacar objetivos resistentes en el norte y centro de Irak, incrementando el resentimiento sunní y chií en contra de los kurdos. Además, estaban otras agrupaciones armadas y entrenadas por la coalición: los escorpiones creados por la CIA, la milicia denominada Fuerza de Irak libre, la Guardia Iraquí de la Libertad y la Brigada Lobo. Varios de estos grupos intervenían de manera violenta contra civiles produciendo saqueos, incendios, torturas y asesinatos. Por otro lado, los grupos

[8] milicias partidistas-tribales en el Kurdistán iraquí

étnicos, religiosos y los partidos políticos crearon milicias con el objetivo de defenderse o con fines políticos violentos (Global Policy Forum, 2007)

En mayo de 2006 el parlamento aprueba al nuevo gobierno en el que se aceptó ministros sunnitas, shiítas, cristianos y mujeres. El nuevo gobierno de unión nacional daba la apertura a la discusión sobre una posible retirada de las tropas de ocupación del país, al mismo tiempo debía enfrentar el espiral de violencia que existía dentro del territorio, los bajos niveles de exportación de petróleo y la destrucción de infraestructura de gas, agua y electricidad. (Luchetti, 2008)

### 1.2.3. La criticada participación de la Comunidad Internacional

Las Naciones Unidas a través de su órgano principal, el Consejo de Seguridad, aprobó la resolución 1441 emitida el 8 de noviembre de 2002. (Luchetti, 2008) En ella, se reconocía que la proliferación de armas de destrucción en masa y misiles de gran alcance así como el incumplimiento de las resoluciones anteriormente emitidas en esta materia por parte de Irak, representaba una amenaza para la paz y la seguridad internacional. (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2001) A través de esta resolución se establece un régimen de inspección encomendando a la UNMOVIC y a la OIEA que se encarguen de informar al Consejo de Seguridad de los avances, en cuanto al proceso de desarme de Irak, para así tomar decisiones oportunas que garanticen el cumplimiento de las resoluciones anteriores con el objeto de asegurar la paz y la seguridad internacional. (Hinojosa Martínez, 2008)

Para algunos miembros de la Comunidad Internacional, esta resolución legitimaba de forma implícita el uso de fuerza contra Irak, en caso de que este se negara a colaborar, para otros era simplemente una advertencia en la que se decide *"conceder al Iraq, en virtud de la presente resolución, una última oportunidad de cumplir sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo"* (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2001) La resolución establecía un plazo de 30 días para que el país entregara cualquier tipo de arma de destrucción masiva que Irak tuviera en su posesión, no se estipulaba explícitamente la autorización para el uso de la fuerza dentro del territorio. (Luchetti, 2008) Si bien durante la resolución se estipulaba que el Consejo de Seguridad *"recuerda, en este contexto, que ha advertido*

*reiteradamente al Iraq que, de seguir infringiendo sus obligaciones, se expondrá a graves consecuencias"* (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2001) no se menciona "el uso de todas los medios necesarios"[9] que justifique la formación de una coalición armada que obligue a Irak a cumplir con lo establecido en la resolución. (Rodríguez, 2007) Tampoco se otorga a ningún país de la comunidad internacional el derecho y la obligación de derrocar al régimen iraquí, juzgar a Saddam Hussein ni luchar contra la resistencia armada. (Luchetti, 2008)

Tras la invasión a Irak, la comunidad internacional en su esfuerzo por restaurar la paz en el país aprobó la resolución 1483 en mayo del 2003. Esta resolución, no valida la ocupación, sin embargo, reconocía a Estados Unidos, Gran Bretaña e Irlanda del Norte como potencias ocupantes, así como también su responsabilidad, autoridad y obligaciones de acuerdo a lo que dictamina el Derecho Internacional. Además, se insta al Secretario General a trabajar en conjunto con la autoridad en la transición hacia un nuevo régimen (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2003)

Finalmente, el Consejo de Seguridad aprobó en octubre del 2003 la resolución 1511 usada como un instrumento de reconocimiento internacional de la autoridad tras la invasión. Determina que el Consejo de Gobierno, nombrado por EE. UU. de Irak *"está investido de la soberanía del Estado de Irak durante el periodo de transición hasta que se establezca un gobierno representativo, internacionalmente reconocido, y asuma las funciones de la Autoridad".* (Citado en: Rodríguez Gonzáles, 2007) En la resolución no se establece un plazo para la instauración de un gobierno iraquí, únicamente invita al consejo de gobierno iraquí

> *"a más tardar el 15 de diciembre de 2003, le presente, en cooperación con la Autoridad y, según las circunstancias lo permitan, el Representante Especial del Secretario General, un calendario y un programa para la redacción de una nueva constitución para el Iraq y la celebración de elecciones democráticas en virtud de esa constitución"* (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2003)

El papel de las Naciones Unidas en todo este proceso fue meramente simbólico a través del Secretario General. El rol de las Naciones Unidas durante el conflicto en Irak fue duramente criticado. Las resoluciones emitidas no condenaron

[9] Único lenguaje reconocido por el Consejo de Seguridad para hacer uso de la fuerza.

las acciones ejercidas por EE.UU. y la coalición. La última resolución acogida autorizaba *"una fuerza multinacional bajo mando unificado a que tome todas las medidas necesarias para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq"* (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2003) lo que convirtió una ocupación militar ilegal en una operación fuerza multinacional. Esto creó la percepción de que la ONU estaba de acuerdo con lo ocupación, debilitando su imagen como actor en el conflicto. Varios son los autores que han criticado la actuación del Consejo de Seguridad, manifestando que se acogió la voluntad de países que actuaron unilateralmente apoyando acciones que fueron cuestionablemente legítimas, dando una legalización a posteriori del uso de la fuerza armada. (Rodríguez, 2007)

## 1.3. La guerra en Siria

La guerra en Siria comienza con manifestaciones pacíficas en contra del gobierno de Bashar Al-Assad y estas se acentúan con el malestar creciente de la población, a la que se reprime en forma violenta. A favor y en contra del gobierno existen diferentes actores a los que se suman los grupos armados insurgentes de la región; todos ellos hacen de la guerra en Siria un conflicto intricado en el que la Comunidad Internacional no logra dar solución.

### 1.3.1. Causantes del conflicto en Siria

Siria se mantiene en conflicto desde hace casi 6 años. Inicialmente fueron manifestaciones en contra del régimen con el objetivo de tumbar y cambiar al Gobierno, sin embargo, con el tiempo el conflicto se ha intensificado alcanzando niveles en los que se podría denominar una guerra civil. (Oñativia, 2012)

El conflicto en Siria, la igual que las revueltas desencadenadas tras la Primavera Árabe, comenzó como manifestaciones pacíficas en contra del gobierno y sus políticas restrictivas, la falta de libertades, las dificultades económicas que se intensificaban con la sequía y el aislamiento internacional. El descontento de la población siria era evidente y a la voz de "*el pueblo sirio es uno"* se tomaban las calles y pedían la salida del régimen de Al-Assad. (Oñativia, 2012)

Lo que comenzó con marchas pacíficas se intensificó el 18 de marzo del 2011, tras la detención de un grupo de adolescentes en la ciudad de Deraa, al suroeste del país, por realizar un grafiti en contra del gobierno. Este hecho causó molestia en la población, generando protestas masivas en la ciudad, a las cuales el régimen respondió con fuertes reprimendas abriendo fuego contra civiles. En cuestión de meses las protestas en contra del régimen se expandieron por todo el país, el slogan *Dios, Siria y Libertad*, llamaba a continuar con las manifestaciones que ya no solo era por la detención de los jóvenes, sino también por los índices de desempleo, los niveles de corrupción, la falta de libertades y la represión que sufría el pueblo. (Espada, 2015) Como respuesta a las manifestaciones, el gobierno hizo uso de la fuerza, disparando contra manifestantes. La estrategia era erradicar las manifestaciones de forma definitiva con una fuerza desproporcionada y letal. (Pozo Cano, 2012)

El 18 de marzo se produjo el "Día de la Ira", la plataforma Revolucionaria Siria en contra del gobierno movilizó a miles de ciudadanos en ciudades como Homs, Alepo, Hama, Qamishle y Latakia, este hecho alarmó al gobierno quien respondió violentamente las marchas con el objeto de amedrentar futuros levantamientos. En la ciudad de Deraa, las fuertes reprimendas a las manifestaciones dejaron alrededor 121 víctimas, sin embargo, en las ciudades de Duma, un suburbio de Damasco y en Latakia las represiones del régimen fueron aún más violentas y devastadoras. Inicialmente el régimen acusó de la violencia a grupos islamistas que buscaban desestabilizar el país. Para el oficialismo los disturbios eran parte de la guerra que el régimen mantenía en contra de grupos extremistas yihadistas, quienes habían sido los culpables de una serie de ataques terroristas como: el ataque a la embajada estadounidense en Damasco y el coche bomba en Sayda Zaynb. (Álvarez, 2011)

La división religiosa, el aumento en las represiones violentas a los manifestantes por parte del Gobierno y la intervención de los Estados potencia han contribuido en el agravamiento del conflicto, el aumento de la violencia, la formación de organizaciones y oposición armada conformada por civiles y militares y fuerzas de seguridad desertoras. (Rocha, 2013) Bashar Al- Asad defiende la idea de que

existe una conspiración que busca sembrar la inestabilidad y provocar una guerra sectaria, en la que están inmersos países como Israel y Qatar. Además, recalca que el incumplimiento de las reformas propuestas al asumir el poder no está ligado a las revueltas ya que *"el proceso de liberalización política no era urgente: Nos acusan de prometer reformas y no realizarlas, pero nos hemos visto obligados a modificar nuestras prioridades a causa de las reiteradas crisis regionales y de cuatro años de sequía",* además insiste *"Decimos a quienes piden reformas que nos retrasamos en su aplicación, pero pronto las comenzaremos. Las prioridades son la estabilidad y la mejora de las condiciones económicas".* (Álvarez, 2011)

Como en todas las movilizaciones que se derivaron de la primavera árabe, la población civil ha sido el principal actor, en el caso de Siria los principales movimientos y organizaciones también han ganado protagonismo. Con el aumento de los levantamientos, la represión por parte de las fuerzas del Estado y milicias shabbiha[10] también se incrementan, las represiones son cada vez más brutales acentuando el malestar de la población. El gobierno de Bashar Al-Assad, como medida para detener a la población, aunque sin éxito alguno, aplicó la denominada política del puño de hierro. (Gutierrez & Álvarez Ossorio, 2011)

A medida que pasaba el tiempo, el conflicto se volvía más agudo. Por un lado, el gobierno era cada vez más represivo, violentando derechos fundamentales al usar como medios de control la tortura, detenciones arbitrarias, matanzas y ataques desproporcionados a la población civil. (Rocha, 2013) Por otro, quienes se oponían al régimen, comenzaban a armarse cada vez más, no demitían en el objetivo de expulsar a las fuerzas de seguridad regionales y lograr el control de ciudadanos y poblados en contra del régimen. Para el año 2012, de acuerdo con el Comité de la Cruz Roja el conflicto había alcanzado el grado de guerra civil en el que los actores, no solo nacionales sino también internacionales, se ramificaban generando más violencia y destrucción. (Espada, 2015)

[10] Grupos armados de la región, tiene protagonismo en la represión de las m manifestaciones antigubernamentales.

### 1.3.2. Múltiples actores que intensifican el conflicto

El conflicto en Siria es más complejo de lo que en realidad parece, no solo son las fuerzas en favor y en contra del régimen de Bashar Al-Assad las que se enfrentan sino también, el enfrentamiento indirecto a través de alianzas que se han producido a nivel internacional apoyando a uno u otro bando. (Perazzo, 2012)

De acuerdo con Charles Lister, senior fellow del Instituto de Oriente Medio especializado en el conflicto de Siria, terrorismo y grupos insurgentes; la lucha contra el régimen de Bashar Al – Ashad ha contribuido a la formación de grupos armados. En el territorio existen aproximadamente mil agrupaciones, algunas actúan bajo alianzas *ad hoc* y otras luchan entre ellas por territorio o poder. Para comprender a la oposición, es necesario dividirla en dos:

- actores políticos, nacionales e internacionales reconocidos como la oposición
- grupos yihadistas quienes han ganado protagonismo no solo en el conflicto sino también en la agenda internacional y la lucha contra el terrorismo. (Espada, 2015)

La oposición siria está formada por varios actores políticos dentro y fuera de Siria como, por ejemplo, los líderes de los Hermanos Musulmanes que se encuentran en exilio. A su vez, esta oposición se encuentra dividida entre quienes han adoptado una labor más política y aquellos que hacen uso de la fuerza. A pesar de sus diferencias, la oposición comparte un mismo objetivo, derrocar el gobierno de Bashar. En un intento por unir a la oposición se creó el Consejo Nacional Sirio (CNS). Sin embargo, al no tener una estrategia militar y política clara para la era post Al-Asad, estar dominada por líderes de los Hermanos Musulmanes y al operar desde Turquía, no logró relevancia en el conflicto, ni tampoco influenciar en grupos armados rebeldes. Ante el fracaso del CNS, en noviembre de 2012 bajo el apoyo internacional se formó la Coalición Nacional de la Revolución Siria y las Fuerzas de la Oposición quienes tampoco han sabido manejar las diferencias internas ni han podido controlar a los rebeldes que se extienden por la región. (Barcelona Centre For International Affairs (Cidob), S/F)

El conflicto ha involucrado también a actores internacionales como: EE. UU. que apoya a las fuerzas del CNS y su lucha por derrocar al régimen actual y Rusia, quien apoya al régimen de Al- Assad y busca que este se mantenga en el poder.

EE. UU. y los países de occidente apoyaron las revueltas en contra del régimen desde sus inicios; esperanzados de que al igual de lo que había sucedió en otros países de Oriente Medio contagiados por la Primavera Árabe, se logrará la caída del régimen. (Goenaga, 2013) Cabe recalcar que Siria forma parte del denominado *eje del mal*, de ahí surge la justificación para intervenir y participar activamente en el conflicto al representar una amenaza latente para la seguridad. (Meneses, 2013) Como rechazo al régimen y al incremento de la violencia en el país, el 18 de agosto de 2011 EE. UU. congeló todos los activos de Siria, prohibió las relaciones o inversiones estadounidenses con el gobierno sirio y prohibió las importaciones de petróleo o derivados. (Lucci, 2012)

Rusia por otra parte se ha mantenido fiel al gobierno de Asad desde el principio del conflicto, proporcionando armas al gobierno y a sus aliados. La participación indirecta de ambas potencias, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, dificultan aún más la posibilidad de lograr una tregua y posible finalización del conflicto (Meneses, 2013)

A esto se debe sumar los grupos yihadistas, que ganan territorio en Oriente Medio. (Perazzo, 2012) Lo que ha alargado el conflicto, incrementado la violencia y la violación de derechos en contra de la población. López Mijares[11] señala que:

> *"los acontecimientos evolucionaron con rapidez, de una situación oscilante entre la resistencia civil y la rebelión armada, a una confrontación abierta entre bandos claramente diferenciados que cuentan con apoyo sistemático del exterior, lo que ha redundado en una internacionalización del conflicto"*

La represión del gobierno durante las protestas, la crisis humanitaria, el involucramiento de potencia como EE. UU. y Rusia y otros actores estatales y no

[11] Antonio López Mijares es doctor en Estudios Científicos y Sociales por el ITESO.

estatales, han servido como base para la formación y expansión de grupos ultra islamitas. Los grupos extremistas representan entre el 33% y 34% de la insurgencia, de ellos los más extremistas representan dos ramas del grupo Al- Qaeda. (Lister, 2013)

Se estima que los grupos terroristas con mayor relevancia Jabhat Al- Nusra y El Estado Islámico de Irak y el Leviatán tienen entre 7.000 a 10.000 combatientes, distribuidos en 11 de las 14 gobernaciones sirias. La aparición de estos grupos intensifica el conflicto y mantiene en tensión a la Comunidad Internacional. (Lister, 2013)

Por otro lado, el conflicto afectado también a países fronterizos como Turquía, Irak, Israel y Líbano quienes han tenido que enfrentar la crisis de refugiados, pérdidas económicas, amenazas a la seguridad, tráfico de armas y la expansión de grupos extremistas yihadistas. Ante esto los países afectados buscan aliarse a uno u otro bando. (Meneses, 2013)

### 1.3.3. La Comunidad Internacional y sus esfuerzos nulos por restaurar la paz.

Desde el inicio de las revueltas hasta el año 2016, momento donde el conflicto se agravó y se ha llegado a convertir en una guerra civil, la Comunidad Internacional, a través de cumbres y sanciones no ha logrado responder de manera eficaz, ni disminuir la violencia y los enfrentamientos aumentan. La Naciones Unidas, en especial el Consejo de Seguridad, órgano encargado de prevalecer la paz y seguridad, sigue negociando posibles soluciones que hasta el momento de la realización de esta investigación resultan nulas. (Perazzo, 2012)

Países como EE. UU. y Turquía plantean como un medio de solución al conflicto, una intervención humanitaria, amparándose en primera instancia en el compromiso adquirido en la Cumbre Mundial de 2005 de proteger a la población de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad. (Barbas, 2015)

Como en la guerra con Irak, el presidente de turno Barack Obama, buscó aprobación del senado para actuar unilateralmente e intervenir en un país que atenta contra la seguridad nacional y utiliza armas químicas en contra de su población, violentando las normas del Derecho Internacional. La política de seguridad desarrollada por el expresidente Bush, reconoce el peligro a la seguridad que representan los gobiernos dictatoriales de los países "eje del mal". (Barbas, 2015) Sin embargo, esta petición también fue negada. Desde ahí el país acogido una política de contención a través del reclutamiento, financiación, entrenamiento y apoyo logístico a combatientes prooccidentales, eliminación de objetivos yihadistas, y la búsqueda de compromisos diplomáticos. (Mengo, 2015)

En septiembre de 2011, a pedido de Alemania, Francia y Gran Bretaña el Consejo de Seguridad se reunió para discutir la situación en Siria. La resolución presentada por los países de occidente condenaba la violencia y exigía al régimen de Al-Assad el inmediato cese al fuego; amenazaba al régimen con sanciones económicas en caso de no cumplir y no acatar las medidas. (Lucci, 2012) Esta resolución no fue aprobada pues China y Rusia utilizaron su poder de veto argumentando lo ya vivido en el caso de Libia

> *"La situación en Siria no se puede considerar en el Consejo separada de la experiencia de Libia. La comunidad internacional está alarmada por las declaraciones en el sentido de que el acatamiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Libia según las interpreta la OTAN es un modelo para las acciones futuras de la OTAN encaminadas a aplicar la responsabilidad de proteger. Resulta fácil ver que el modelo de "Protector Unificado" de hoy podría aplicarse en Siria* (Sáenz de Santa María, 2012)

La Carta de las Naciones Unidas en el artículo 27 estipula que cada miembro del Consejo de Seguridad tiene derecho a un voto. Sin embargo, aquellos miembros permanentes*, los cinco grandes, China, Francia, Federación Rusa, Reino Unido y EE. UU. tienen un voto especial denominado el poder de veto. Mismo que permite la desaprobación de una resolución, en caso que uno de los miembros permanentes lo invoqué*. (Naciones Unidas, S/F). Rusia y China son las potencias que han utilizado el derecho al veto en más de una ocasión, con el objeto de impedir la interferencia internacional en territorio sirio. Cabe recalcar que ambas potencias son aliadas del gobierno de Al- Assad y rechazan cualquier posible solución que pueda generar la caída del régimen. Su posición es plantear una tregua para cese de violencia y que ambos grupos en enfrentamiento, gobierno y oposición, evalúen el detener el exterminio de civiles inocentes. (Perazzo, 2012)

Países como Brasil, India, Líbano y Sudáfrica se abstuvieron del voto. Este último señaló que ya se han mal utilizado las resoluciones del Consejo de Seguridad anteriormente. Además, declaró que:

> *"Nos preocupa que este proyecto de resolución sea parte de un programa oculto para instituir una vez más un cambio de régimen, objetivo que algunos han expresado claramente. Por consiguiente, nos preocupa el hecho de que los patrocinadores de este proyecto de resolución hayan rechazado el lenguaje que excluía claramente la posibilidad de una intervención militar para solucionar la crisis de Siria." (Citado en: Sáenz de Santa María, 2012, 5)*

Otros Estados miembros se han mostrado indignados y decepcionados ante las acciones en el Consejo. Incluso argumentaron que este no está cumpliendo con su responsabilidad en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. (Sáenz de Santa María, 2012)

A medida que la violencia y los enfrentamientos aumentan, la Comunidad Internacional, en especial el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sigue negociando posibles soluciones, que aún se mantienen en intenciones truncadas por al derecho a veto. (Perazzo, 2012)

En abril de 2012, Marruecos presenta un nuevo proyecto de resolución en nombre de la Liga Árabe. Este exigía al gobierno de Siria que se ajustara al plan de acción de la Liga Árabe de noviembre de 2011 pero sin imponer sanciones. Una vez más China y Rusia vetaron sustentándose en que se debería también tomar medidas en relación con los grupos armados. (Sáenz de Santa María, 2012)

El Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2042 como respuesta a los crecientes índices de violencia en Siria. Esta resolución condena:

> "*las violaciones generalizadas de los derechos humanos por las autoridades sirias así como los abusos de los derechos humanos por parte de grupos armados, recordando que los responsables deberán responder de sus actos, y expresando su profundo pesar por la muerte de muchos miles de personas en Siria."* (Consejo de Seguridad, 2012)

Además, a través de esta resolución se decide autorizar un equipo de hasta 30 observadores militares no armados para que sirvan de enlace entre las partes y hagan llegar el mensaje de cese al fuego. A continuación, se aprueban dos

resoluciones más; la resolución 2043 en la que se establece la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas (UNSMIS) encargada de vigilar el cese al fuego y apoyar la aplicación de la propuesta de seis puntos. En julio se aprueba la resolución 2059 en la que se extiende el período de mandato de la UNSMIS. Hasta el año 2012 ninguna de las resoluciones aprobadas estaba basada en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. (Sáenz de Santa María, 2012)

La resolución 2118 emitida en 2013, recalca la soberanía, la independencia y la integridad de la República Árabe de Siria y decide, tomando en cuenta el uso de armas químicas en Damasco Rural, designar un equipo de avanzada de personal de las Naciones Unidas para que asista temporalmente las actividades de la OPAQ[12]. Además, alienta a los Estados miembros a prestar apoyo a través de persona, expertos técnicos, información, equipos, recursos y asistencia financiera en coordinación con el Director General de la OPAQ con el objetivo de eliminar las armas de destrucción masiva en el territorio sirio. Decide que únicamente al no ser acogidas las medidas dispuestas en la resolución se impondrán medidas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. (Consejo de Seguridas de las Naciones Unidas, 2013) En adelante hasta el año 2016 el Consejo de Seguridad ha emitido 12 declaraciones en las que no se autoriza explícitamente el uso de la fuerza en territorio sirio. La resolución 2336 reconoce que una solución sostenible a la crisis en la República Árabe de Siria, se alcanzará únicamente mediante un proceso inclusivo y dirigido por Siria en el marco del Comunicado de Ginebra del 20 de junio de 2012. El Consejo de Seguridad, *"acoge con beneplácito y apoya las iniciativas de la Federación de Rusia y Turquía para poner fin a la violencia en Siria e iniciar un proceso político y toma nota de los documentos emitidos por Rusia y Turquía a este respecto."* (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2016)

Hasta la fecha el Consejo de Seguridad ha aprobado diferentes resoluciones en las que se recomienda la finalización del conflicto, precautelando los derechos fundamentales, el establecimiento de un procedimiento pacífico de resolución de controversias y el respeto de los derechos fundamentales garantizando su sostenibilidad en el futuro. (De Santiago, 2014)

[12] Organización para la prohibición de armas químicas

Este capítulo analizó los antecedentes de los conflictos en Irak y Siria. Se determinó como factor importante para la detonación de la guerra en Siria la denominada Primavera Árabe, manifestaciones, que surgen como respuesta a la tiranía de los gobiernos, la corrupción, falta de libertades y derechos básicos de la población. Se analizaron, además, los argumentos utilizados por el gobierno de EE. UU. para justificar la intervención en Irak durante el gobierno de Saddam Hussein. Entre estas justificaciones estaban la posesión de armas de destrucción masiva, la vinculación del gobierno con grupos terroristas y el sufrimiento de la población. Motivos que fueron desmentidos tras las investigaciones realizadas por las Organización de las Naciones Unidas.

Por último, se analizó el menguado rol de la Comunidad Internacional, órgano encargado de velar por la paz y seguridad internacional. En el caso de Irak, ciertas interpretaciones a las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad dieron paso a la intervención armada. En el caso de Siria, el país afronta altos índices de violencia y represión por parte del régimen y las potencias extranjeras; está igualmente sumido en una guerra civil cuyo fin esta muy lejano. Así, se dio respuesta al objetivo: “Analizar el conflicto iraquí y sirio y las posibles circunstancias que justifican la aplicación de las doctrinas LD y el R2P.”

## CAPÍTULO II
## LA LEGÍTIMA DEFENSA Y LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER APLICADAS AL CASO IRAK Y SIRIA

### 2.1. Guerra Justa y el principio de intervención

Este subcapítulo analiza la Guerra Justa desde sus origines en la Teología Cristiana con San Agustín de Ipana hasta la concepción actual de Schaetzl, Francisco de Vitoria y Walzar y la aplicación de esta doctrina en Irak y en Siria. Para que una guerra sea considerada como justa debe cumplir con una causa justa, autoridad competente, proporcionalidad, posibilidad de éxito y debe ser utilizada como ultimo recurso.

#### 2.1.1. Antecedentes y aplicación de la teoría de la Guerra Justa

Las guerras son uno de los mayores problemas que aquejan al mundo. Su alcance, la motivación y la legitimidad de las acciones emprendidas por la fuerza siempre han sido cuestionadas.

En la antigüedad, la guerra era concebida como parte del orden cósmico, en el que se determinaba quien era esclavo y quienes eran los dioses. Con el paso del tiempo, pensadores como Aristóteles consideraron la guerra como un instrumento político legítimo. Más tarde, filósofos como Bobbio o Walzer comienzan a cuestionarse lo devastadora que podría llegar a ser una guerra y sus justificaciones. Desde entonces, la guerra ha sido el tema de los mayores debates académicos, sobre todo, cuando se trata de identificar si esta puede ser considerada o no una Guerra Justa. (Jaramillo & Echeverry, 2005)

El concepto de Guerra Justa surge inicialmente de la teología cristiana con autores como San Agustín de Hipona quien consideraba que la guerra era permisible siempre y cuando sea justa, Santo Tomás de Aquino daría origen a la teoría agustiniana de la Guerra Justa. (Arbeláez, 2011). Este, a partir del siglo XVII y XVIII y con un proceso de cambio se vincula al Derecho Internacional con autores como Kant y Hegel. (Jaramillo & Echeverry, 2005) El concepto ha sido siempre discutido, el mismo nombre suscita a la reflexión, si consideramos que en la guerra hay vencedores y vencidos y es difícil determinar qué es lo justo desde la

perspectiva de cada uno de los actores y el Derecho Internacional. (Schaetzel, 2014)

Así la denominación de Guerra Justa ha cambiado desde la concepción medieval hasta el concepto actual. Schaetzel, en el artículo “La teoría de la guerra de Francisco de Vitoria[13] y la moderna guerra de agresión”, se une al pensamiento del teólogo de Salamanca al reconocer que la Guerra Justa actúa en el “ámbito de los combatientes”, cuida de vencedores y vencidos; este pensamiento según Schaetzel, dio origen a la creación de derechos para los agredidos, especialmente prisioneros y heridos, limitó el uso de la fuerza de los agresores y el uso de métodos inhumanos depravados y inmisericordes. (Schaetzel, 2014)

Francisco de Vitoria, teólogo de la universidad de Salamanca, amplió la noción de Guerra Justa diferenciando entre *jus ad bellum e jus in bello*. La distinción entre estos dos términos tomó mayor importancia a partir de la Segunda Guerra Mundial. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2010)

Por lo tanto, *jus in bello (derechos en la guerra),* regula los aspectos del conflicto de carácter humanitario a través del Derecho Internacional Humanitario, además, busca limitar el sufrimiento causado por una confrontación armada, brindando protección y asistencia a las víctimas. (Schaetzel, 2014)

Mientras que *jus ad bellum (derecho sobre el empleo de la fuerza)* cuestiona las justificaciones o razones que tienen los Estados para hacer uso de la fuerza, pues a partir de 1919 se estableció que estos no podían iniciar un conflicto armado sin tener una causa legítima. (López P. , 2011) La Carta de las Naciones Unidas establece que los Estados no deben hacer uso de la fuerza en sus relaciones internacionales, salvo lo permitido en el art. 51 que establece que:

> *“Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento*

[13] Conocido como el Teólogo de Salamanca

*la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales"* (Organización de Naciones Unidas, 1945)

De acuerdo a Walzer el concepto de Guerra Justa busca dar un enfoque de "realidad moral" a los conflictos armados, fundamentalmente diferenciándolos entre los que son justos y aceptables y los que son injustos y condenables. (Jaramillo & Echeverry, 2005) Al tratar de dar un valor moral a la guerra, Walzer plantea que puede ser vista desde dos adaptaciones; las razones que usan los Estados para entrar en un conflicto y los medios que utilizan al hacer uso de le fuerza. Dicho de otra forma y de acuerdo a la estructura gramatical, la primera aplicación tiene carácter adjetivo, califica al sustantivo guerra, al determinar si un ataque es justo o injusto y la segunda, califica al verbo, en este caso combatir, por lo tanto, es adverbial cuando una vez desencadenada la guerra se analiza si se ha desarrollado de forma justa o injustamente. (Jaramillo & Echeverry, 2005)

Aún cuando se ha discutido mucho la existencia de un Guerra Justa, existen razones aceptadas y regularizadas por el Derecho Internacional para el uso de la fuerza; entre ellos están: la Legítima Defensa (LD) y la Responsabilidad de Proteger (R2P).

La LD se reconoce en la carta de las Naciones Unidas como un derecho inmanente de los Estados, se aplica cuando existe previamente un ataque armado y no una presunción de ataque. Las acciones tomadas bajo este derecho deben ser comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que este ejerza las acciones necesarias para el restablecimiento de la paz y seguridad internacional. (Morales, 2015)

El Derecho Internacional establece que para hacer uso de la Legítima Defensa deben existir tres elementos; *"peligro inminente, ausencia de provocación y proporcionalidad en los medios de defensa".* (Morales, 2015)

Por otra parte, existe la doctrina de la Responsabilidad de Proteger o R2P. Esta idea aparece en 2001 en el Informe sobre Intervención y Soberanía de los Estados (ICISS) establecida por el gobierno de Canadá; tiene como antecedente el informe del año 2000 sobre el Milenio en el cual, el ex Secretario General Kofi Annan

cuestiona el rol de la Comunidad Internacional cuando los derechos humanos de los ciudadanos son continua y gravemente violentados como en el caso de Rwanda y los Balcanes. (Programa de información sobre el Genocidio en Rwanda y las Naciones Unidas, s.f.)

Kofi Annan, refiriéndose a las intervenciones humanitarias consideraba que era *"una cuestión delicada, plagada de dificultades políticas y sin soluciones fáciles. Pero sin duda no hay ningún principio jurídico – ni siquiera la soberanía- que pueda invocarse para proteger a los autores de crímenes de lesa humanidad"* (Añaños, 2009) Recalca además que al haber agotado todos los medios pacíficos para poner fin a los crímenes de lesa humanidad es responsabilidad del Consejo de Seguridad, aunque no exclusiva, el actuar en nombre de la Comunidad Internacional, usando como recurso la opción de una intervención armada. (Añaños, 2009)

> *"se trataba de una responsabilidad colectiva internacional, 'ejercida por el Consejo de Seguridad por la que se autorizaba la intervención militar como último recurso en caso de genocidio y otras matanzas en gran escala, limpieza étnica y graves violaciones del derecho humanitario, que los gobiernos soberanos hubiesen demostrado no poder o no querer evitar*" (Programa de información sobre el genocidio de Rwanda y las Naciones Unidas, s.f.)

La R2P fue asumida por el Grupo de Alto Nivel en el informe *"Un concepto más amplio de la libertad"* del 21 de marzo del 2005 y en el documento final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas de 2005 bajo el título *"responsabilidad de proteger a las poblaciones de genocidios, los crímenes de guerra, la depuración étnica y las crímenes de lesa humanidad"* estableciendo que: (Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2012)

> *Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias, Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según procesa, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana"* (Asamblea General, 2005)

Entonces, la R2P ejecutada por la Comunidad Internacional, corresponde a una acción conjunta que puede actuar por sobre la inviolable soberanía de los Estados, cuando el sufrimiento de la población es excesivo y el gobierno del país en cuestión, no responde manera adecuada. La Responsabilidad de Proteger, tiene 3

dimensiones: preventiva, reactiva y de reconstrucción. (Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2012)

La primera actúa en conflictos internos con el objeto de evitar que la población civil sea víctima de violaciones graves a sus derechos. De acuerdo con el ICISS, *"los mecanismos de prevención pueden ser políticos y diplomáticos, económicos, jurídicos y militares"* (Barreñada, 2015)

El ICISS considera que la dimensión reactiva es aplicable cuando no ha tenido éxito la dimensión preventiva y debe cumplir los siguientes principios: *"existencia de una autoridad competente, causa justa, intención correcta, último recurso, medios proporcionales y posibilidades razonables de éxito"* (Barreñada, 2015)

Cabe añadir que la R2P considera causas justas "*la existencia de un daño humano grave e irreparable que pueda ocasionar o esté ocasionando grandes pérdidas de vidas humanas. Quedan incluidos entre estos daños el genocidio, las masacres, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad, las violaciones del Derecho internacional humanitario, el colapso de un Estado y las catástrofes naturales*" (Barreñada, 2015)

El principal objetivo de la dimensión de reconstrucción, o de intención correcta, es evitar el sufrimiento y no los intereses propios como: *"la modificación de las fronteras o el derrocamiento de un régimen o apoyo a las reivindicaciones de autodeterminación de los grupos que se estén enfrentando al Estado"* (Barreñada, 2015)

A pesar de que, la guerra es un mal necesario, la teoría de la Guerra Justa establece normas para el uso de la fuerza con el propósito de disminuir al máximo las atrocidades de un conflicto bélico. Ambos principios de la Guerra Justa no son dependientes el uno del otro. Es decir, pueden existir guerras justas que se han desarrollado de forma injusta y guerras injustas que han peleado de forma justa. (Ruiz, 2003) Aquellos Estados que decidan hacer uso de fuerza fuera de este marco legal no actúan de forma justa sino por el contrario incurren en una guerra de agresión, entendida como un crimen contra la paz. (Añaños, 2009)

### 2.1.2. La pretendida Guerra Justa en Irak.

La pretendida Guerra Justa en Irak tiene, por un lado, argumentos a favor por parte de EE. UU. y la coalición para legitimar el uso de la fuerza preventiva y por otro, contra argumentos, basados en la falta de pruebas, que sostienen algunos países de la Comunidad Internacional.

La intervención a Irak por parte de la coalición encabezada por EE.UU. estuvo motivada por diversas razones que, de acuerdo al atacante, eran justas lo que legitimaba y justificaba el uso de la fuerza en este territorio. Sin embargo, no toda la Comunidad Internacional estuvo de acuerdo con esta guerra, unos respaldaban la idea de que era una Guerra Justa y otros, la catalogaron como una guerra injusta e ilegal. (Ruiz, 2003)

Estados Unidos, como se explicó anteriormente, sustentó sus ataques en varios contextos: la conexión y soporte del gobierno de Hussein con grupos extremistas, la posesión de armas químicas de destrucción masiva y las barbaries cometidas por el gobierno en contra de su población. Para el gobierno de George Bush, las acciones anticipadas, uso de la fuerza, eran una necesidad y máxima justificación debido a la amenaza que representaba algunos gobiernos denominados como el "eje del mal" entre ellos Irak. (Galinsoga, 2013)

> *"Estados como éstos y sus aliados terroristas constituyen un eje del mal que está armándose para amenazar la paz mundial. Al buscar armas de destrucción masiva, estos regímenes representan un gran y creciente peligro. Podrían proporcionar estas armas a los terroristas, dándoles los medios con los cuales encauzar su odio"*[14] (Ramos, 2005)

Este antecedente más el atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001 dio origen a la política de gobierno denominada Legítima Defensa Preventiva o LDP. La cual, permite hacer uso del derecho a la LD sin haber sufrido ningún ataque eminente sino únicamente ante la mera sospecha de una amenaza. (Galinsoga, 2013) El ex presidente Bush, aseguraba que la meta final de la Legítima Defensa

[14] Discurso del Estado de la Unión de 2002

Preventiva era *"ayudar a que el mundo no sea solamente más seguro sino también mejor"* (Caro, 2006)

No obstante, Candolezza Rice, consejera de seguridad del presidente Bush, asegura que la LDP no es una cédula de protección y debe ser usada con prudencia. Sin embargo, se presumió que existen algunos regímenes, como el de Irak, que al adquirir armas de destrucción masiva se volverían una amenaza para el mundo, solo es necesario recordar hechos de catastróficos registrados en la historia. Además, se debe considerar que existen casos en los cuales el uso de medidas tenues, como la diplomacia, no bastan, por eso el gobierno de EE. UU. se reserva el derecho al uso de la fuerza para prevenir la amenaza potencial. (Espiell, 2011)

El uso de la fuerza militar contra Irak fue autorizado por el Senado norteamericano haciendo uso de la LDP, en su esfuerzo por combatir el terrorismo y cualquier amenaza que atente contra la seguridad del país, con la resolución emitida en octubre del 2002. (Galinsoga, 2013)

El ex presidente Bush, en su discurso del 29 de enero de 2002 manifestó:

> *"Estados Unidos ha mantenido la opción de la acción preventiva (preventive action)[15] para contrarrestar una amenaza suficiente a nuestra seguridad nacional. Cuando mayor sea la amenaza, mayor es el riesgo de la inacción y más imperiosa la razón para tomar medidas preventivas (anticipatory action) para defendernos, aunque subsista incertidumbre en cuanto al momento y el lugar del ataque del enemigo. Para impedir o evitar tales actos hostiles de nuestros adversarios, Estados Unidos actuará preventivamente, se es necesario".* (Caro, 2006)

De acuerdo a Walzer existen tres causas justas para el uso de la fuerza: el ataque armado a un país, la ayuda a un país atacado y la amenaza de ser atacado. EE.UU. hizo uso de la fuerza ante la mera sospecha de una posible amenaza de ataque armado, y la sospecha de que el gobierno de Irak proporcionara armas de destrucción masiva a grupos terroristas. (Ruiz, 2003)

A partir del 11 de septiembre, la administración de Bush y el partido Republicano estaban interesados en Irak y asumían que el gobierno de Saddam mantenía una relación con el grupo terrorista Al-Qaeda a quienes se adjudicaba el

[15] Para la doctrina Bush este término significa golpear al enemigo incluso en ausencia de evidencia específica de un ataque próximo.

atentado terrorista contra las torres gemelas. Existía como antecedente la relación Saddam - Al-Qaeda, antiguas alianzas entre el gobierno iraquí y grupos armados como: el Frente de Liberación de Palestina y la Organización de Abu Nidal, los Mujahedin-e-Khalq, organización armada de Irán y el partido de los trabajadores del Kurdistán deTurquía. (Ruiz, 2003)

Sin embargo, existen muchos cuestionamientos a cerca de la relación con Saddam- Al-Qaeda por las siguientes razones:

1. Tras los atentados del 11 de septiembre el primer país en ser atacado fue Afganistán y no Irak a quien se le atribuía el apoyo Al-Qaeda.
2. La relación Saddam-Al-Qaeda siempre fue discutida por sus ideologías diferentes. El régimen iraquí era laico y se oponía al *"integrismo religioso"*
3. Hussein nunca admitió ni reconoció tener relación ni vendar armas a grupos terroristas. (Ruiz, 2003)

De acuerdo con Xira Ruiz, si hubiese existido tal relación entonces, el peligro para occidente y la seguridad internacional, seria inminente y, justificaría la intervención como causa justa. Así, si aceptamos la hipótesis de que una nueva norma del derecho consuetudinario emergente permite los ataques preventivos en uso de la LDP en casos de que, grupos armados insurgentes preparen ataques en contra de los Estados, o en caso de que los Estados otorguen armas de destrucción masiva a terroristas, las acciones ejercidas por la coalición podrían ser aceptadas. (Hinojosa, 2008) Sin embargo, la administración de Bush no logró presentar pruebas contundentes. (Ruiz, 2003)

Tras la falta de pruebas evidentes sobre el peligro de la relación de Saddam con grupos armados terroristas. La administración Bush buscó nuevos argumentos como: la posesión de Irak de armas de destrucción masiva. Condoleezza Rice, declaró *"el peligro del arsenal de Saddam Hussein es mucho más claro que cualquier peligro que se hubiera podido prever antes del 11-S".* (Ruiz, 2003)

Las fuerzas ocupantes de EE. UU. en Irak validaron sus acciones en el derecho a la Legítima Defensa, reconocido en el art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas. (Caro, 2006) La coalición consideró que esperar un ataque de grupos terroristas con posible acceso a armas de destrucción masiva, no es una defensa a la seguridad, por lo que no se puede esperar y se debe prevenir un ataque que podría ser fatal. Condicionar el uso de la fuerza como medio de defensa únicamente a un ataque inminente es una burla a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. (Chopo, 2007)

George W. Bush argumentaba que Irak había incumplido las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad sobre el desarme y la no posesión de armas de destrucción masiva; aseguraba que Irak poseía: *"gases VX, mostaza, bombas químicas, ojivas químicas, ántrax; y misiles Al Samud 2 y Al Fatah".* Ante la no comprobación de este arsenal argumentó que todas estas armas fueron destruidas o vendidas a Siria y otros grupos armados previo a la invasión a Irak. Tampoco, se pudo comprobar que Saddam tuviese la intención de atacar a occidente. En el supuesto no verificado de que esto fuese verdad, allí si la Guerra Justa tendría lugar. (Ruiz, 2003)

Igualmente, Bush argumentó la recta intención sustentada en la violación de Derechos Humanos durante 10 años con nefastas agresiones a la población civil. Esta intervención, con tintes humanitarios. ha sido muy cuestionada en cuanto su legitimidad, porque prevalece la no injerencia de otros países en asuntos internos, exceptuando casos de crímenes de lesa humanidad como: *"la expulsión de población civil, limpieza étnica, peligro de muerte por hambrunas y epidemias de grandes poblaciones"* (Ruiz, 2003) EE. UU. se mantuvo alejado de mucho tiempo en intervenir en Irak pese a que el gobierno de Hussein siempre fue reconocido como un gobierno represivo. En el contexto mundial, EE. UU. manejó un doble discurso para justificar sus decisiones. (Ruiz, 2003)

Xira Ruíz considera que existen otros principios para determinar si una guerra es justa o no: la autoridad competente, la proporcionalidad, la posibilidad de éxito, la guerra como último recurso.

En el caso de Irak, la autoridad competente para autorizar la guerra era el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, este aprueba la resolución 1441 en la cual se insta a Irak a cumplir con las disposiciones dispuestas en resoluciones anteriores, en ningún momento se autorizó el ataque armado. EE. UU. consideró que Irak violentaba la resolución 1441 y de acuerdo a su interpretación se debía actuar. (Ruiz, 2003) Sin embargo, otros países miembros permanentes del Consejo de Seguridad como Francia y Rusia reconocieron que la injerencia bélica en Irak no estuvo autorizada; por lo que no era una Guerra Justa desde el principio de la autoridad competente, sino una guerra de agresión. (Byers, 2004)

En cuanto a la proporcionalidad, Ruiz asegura que no existió un objetivo claro, por lo tanto, no se puede hablar de proporcionalidad en cuanto a la fuerza y medios utilizados por el atacante. Enfatiza en el hecho de que, la búsqueda de terroristas, las causas humanitarias si no son extremas, el cambio de régimen no son causas suficientes para el uso de la fuerza, pues se deben agotar en la resolución de estos problemas todos los medios posibles para evitar el ataque armado. (Ruiz, 2003)

Tal como lo indica el art. 2 de la carta de las Naciones Unidas:

> *"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de incurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas"* (Organización de Naciones Unidas, 1945).

La guerra como último recurso como ya se afirma en los párrafos anteriores se refiere a agotar todos los medios posibles para la resolución de diferencias sin hacer uso de la fuerza. La Carta de las Naciones Unidas establece que la guerra debe ser siempre el último recurso, en el caso de Irak queda en duda si se cumplió este mandato. (Ruiz, 2003)

Otro de los principios, el que si acoge EE. UU. es la posibilidad de éxito. Como se evidenció durante el desarrollo del conflicto la coalición era superior en cuanto a todos los recursos empleados en la guerra, lo que garantizaba el derrocamiento de Hussein. (Ruiz, 2003)

La invasión de EE. UU. a Irak no cumplió los principios de una Guerra Justa. Fred Halliday[16], asegura que las motivaciones fueron un invento de Washington y Londres para camuflar los verdaderos intereses en la región. La guerra evidenció que se no se trató únicamente de una guerra civil en la que se aplicaba la intervención como medio de control, sino que fue una guerra que influenció y cambió la realidad de Oriente Medio. Dio paso a la incidencia de grupos terroristas, al surgimiento de fuerzas de combate internas, no necesariamente terroristas y a la transformación del proceso político dando origen al Islamismo Político. (Hallday, 2006)

El Islamismo, como forma de hacer gobierno, nació en repuesta al nacionalismo laico que, no respondía de manera óptima a las necesidades de la clase media y otros problemas como la pobreza. Si bien la palabra "Islamismo" se volvió popular en el siglo XX, la historia del islam abarca movimientos como: Ibn Taimiya que ya planteaban aplicar el islam como forma de gobierno regida por "la sharia". (Antiguo observatorio, 2006)

Sayyid Abul Ala Maududi fundador de la Jammat-e-Islami, organización política y social del islam, en su obra "hacia la comprensión del islam", plantea un concepto "Teo-democrático" del islamismo político, centrándose en 3 principios: la unidad de Dios, la época del Profeta y el califato. Para Maududi la democracia islámica es la antítesis de la occidental, porque la soberanía y el poder recae en Dios.

Gilles Kepel[17] divide al islam político en tres ramas: tradicionalista, fundamentalista e islamita. (Antiguo observatorio, 2006)

- La Tradicional: se asocia el islam con las prácticas culturales locales y acepta la autoridad política de santos y familias locales. Normalmente se concentran en zonas rurales. (Antiguo observatorio, 2006)

[16] Profesor en el London School of Economics.
[17] Profesor del Instituto de Estudios Político de Paris

- La Fundamentalista: se compone de una visión revolucionaria y reaccionaria al mismo tiempo. Busca eliminar el islam de las prácticas locales o no musulmanas que se han implantado durante el tiempo y al mismo tiempo. De igual manera, busca volver al tipo de vida planteada por el profeta, se centran en el "hadit".[18] Además, establece que los únicos autorizados a interpretar las leyes sagradas del islam son los "ulemas". (Antiguo observatorio, 2006)

- La islamista: Surge como respuesta a los vacíos del Islam político fundamentalista. Se lo conoce como *"islam político para tecnócratas"* buscan articular el islam como una ideología moderna que debe controlar en su totalidad al Estado para promover la fe y el progreso de la sociedad. (Antiguo observatorio, 2006)

Sin importar la rama a la que pertenezca el islamismo político de acuerdo a Maududi, el gobierno debe aceptar la supremacía de la ley islámica (la Sharia) sobre los aspectos de la vida política y religiosa. Bajo el eslogan "*el Corán es nuestra constitución*" se da origen a los Hermanos Musulmanes una de las organizaciones político/religiosas más grandes e influyentes del islamismo político. (Antiguo observatorio, 2006)

La invasión y posterior ocupación de Irak en el 2003 causó una ruptura en la Comunidad Internacional, en especial de las potencias miembros permanentes del Consejo de Seguridad. (Perianes, S/F) La organización de las Naciones Unidas vio cuestionada su legitimidad y su rol en el mantenimiento de la paz, ante la invasión ejercida por EE. UU. a Irak, sin autorización del consejo de seguridad y bajo la mera sospecha de un posible ataque. (Espiell, 2011)

[18] palabras del profeta que describen la vida enel primer estado islámico

### 2.1.3. Guerra Justa en Siria

Como se analizó anteriormente, para que una guerra sea considerada como justa debe contar con una causa justa que motive la intervención, legítima autoridad, la probabilidad de éxito, la proporcionalidad y la guerra como último recurso. (Huertas, 2017) En el conflicto en Siria, la excusa justa está sobretodo ligada a causas humanitarias, influenciada por los altos índices de violencia y la violación masiva de derechos humanos. (De Santiago, 2014)

El conflicto en Siria se caracteriza por altos índices de violencia y por la gran cantidad de actores que se han sumado al desarrollo de la guerra proliferando y perpetuado la violencia dentro del territorio. Suponiendo que las potencias intervinientes en el conflicto tengan como la única intención *"mitigar de alguna forma la crisis humanitaria*" invocando, en este caso, la responsabilidad de proteger, entonces si, se podría hablar de que una intervención humanitaria en Siria es justa. Sin embargo, cabe recalcar que, entre otra de las motivaciones para la intervención extranjera en el territorio, es la lucha del terrorismo aplicando políticas de gobierno como la Legítima Defensa Preventiva. (Huertas, 2017)

La Responsabilidad de Proteger, en el caso de Siria, se ha aplicado parcialmente a través de resoluciones en las que se sanciona y se condena el uso de la fuerza. La injerencia humanitaria en primera instancia y en términos del Derecho Internacional violenta el principio de no injerencia de los Estados en asuntos internos de otros. Sin embargo, se justifica en el impulso moral de resguardar y proteger a la población. No obstante, los intereses de las potencias que intervienen juegan un rol primordial al momento de plantear una intervención. (Mendez-Silva, 2008)

Los órganos de la Comunidad Internacional, condenan energéticamente la violación sistemática de Derechos Humanos por las autoridades sirias a la población civil. La alta comisionada para los Derechos humanos, recomendó e instó al Consejo de Seguridad a que asumiera su responsabilidad y protegiera a la población, amparándose en la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P). Adam Dieng, Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio declaró:

*"La Comunidad Internacional debe actuar basándose en el compromiso alcanzado por los jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre mundial de 2005 para proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, las limpiezas étnicas y los crímenes contra la humanidad." (De Santiago, 2014)*

El uso de la fuerza por causas humanitarias puede ser autorizada por el Consejo de Seguridad y debe ser aplicado como último recurso, una vez que los medios pacíficos para resolución de conflictos no hayan tenido éxito. (Añaños Meza, 2009) Los medios pacíficos utilizados para poner fin al conflicto en Siria han sido un chasco por razones como: la poca participación del gobierno de Al- Assad en los diálogos establecidos por la Comunidad Internacional, su negativa abandonar el poder, el limitado trabajo del Consejo de Seguridad debido al derecho al veto usado por Rusia y China y los múltiples actores que participan en el conflicto (Huertas, 2017)

China y Rusia, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se resisten a autorizar una intervención por causas humanitarias. Además, está latente la formación de un nuevo principio en el que se pretende cambiar la posibilidad de una intervención a un deber de acción dentro de las fronteras, cuando es de interés internacional. Esto incide en la escasa acción de las Naciones Unidas. (De Santiago, 2014)

La Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal en su reporte final afirmó que, la soberanía no es un privilegio de los Estados sino una responsabilidad, priorizando el bienestar y protección de su propia población. La Responsabilidad de Proteger se aplica con el objetivo de no repetir errores del pasado. (Lucci, 2012) La aplicación del derecho internacional puede ser a través de la intervención descentralizada o centralizada. Ambos casos buscan hacer efectiva la responsabilidad de los Estados teniendo como fin: *"salvaguardar y preservar inmediatamente los derechos sustantivos, forzar al infractor al arreglo pacífico de controversias, forzar a que se respete el/los derecho(s) violado(s) y a que se repare el daño"* (De Santiago, 2014)

Para Blanca De Santiago Giner, la guerra siria puede ser considerada como un asunto de relevancia internacional que justifique la intervención, dado que, puede representar una amenaza a la paz y seguridad. Factores como los actores implicados, la repercusión mediática y el interés en la región por razones político mundiales. (De Santiago, 2014)

La existencia de grupos terroristas en Siria, podría ser el justificante para hacer uso de la fuerza bajo la LDP tal como lo fue en el caso de Irak. ISIS, una de las agrupaciones terroristas más temidas, han amenazado a países de Occidente e incluso se han suscitado ataques en nombre del auto-proclamado Estado Islámico. (Dejo, 2004)

La proporcionalidad es lamentablemente uno de los principios de la doctrina de la Guerra Justa que no se han cumplido. Basta con ver los índices de muertos, desaparecidos, la crisis humanitaria que se ha desencadenado y los informes emitidos por organizaciones como: Amnistía Internacional, Human Rights Watch y el Observatorio Sirio de los Derechos Humanos. El poder militar de las potencias intervinientes ha generado un sin fin de ataques que perjudican no solo a combatientes sino también a civiles, violentando varios sino todos los principios del Derecho Internacional. (Huertas, 2017)

Como se explicó anteriormente LDP es una política de seguridad de EE.UU. que surgió durante el gobierno de Bush hijo. Sin embargo, la idea de que un Estado pueda actuar en LD ante un peligro como son los grupos terroristas ha resurgido como justificante para aplicar la fuerza en territorio sirio. El término “derecho inmanente” contenido en la Carta de las Naciones Unidas, se refiere a un derecho natural consuetudinariamente anterior a la Carta y más amplio que las regulaciones establecidas por las Naciones Unidas para hacer uso de la fuerza. Basados en esto entonces, un Estado que se sintiera amenazado podría actuar usando la fuerza ya que se sustenta en su derecho propio anterior. Cabe recalcar, que el art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas fue acogido por todos los Estados, por lo que justificar el uso de la fuerza sin la condición de “previo ataque armado” es inaceptable. (Méndez-Silva, 2008)

## 2.2. Lucha contra el terrorismo

Tras los atentados terroristas del 11 de septiembre en EE. UU. la Comunidad Internacional estableció como parte importante de su agenda la lucha contra el terrorismo. Analizar los grupos insurgentes que afectan a Irak y Siria, la política de gobierno norteamericana en contra de estas organizaciones y el papel desempeñado por la Comunidad Internacional para combatir y limitar la expansión de estas agrupaciones son temas de este subcapítulo.

### 2.2.1. Grupos terroristas en Irak y Siria

Fernando Reinares, experto en terrorismo internacional, describe a los grupos terroristas de Oriente Medio como *"una violencia sin límites practicada por fundamentalistas islámicos que amenaza el mantenimiento de la seguridad mundial, el pacífico entendimiento entre civilizaciones y la viabilidad misma de los regímenes democráticos".* Sin embargo, el islamismo, como movimiento socioeconómico y tendencia ideológica cuenta con un alto respaldo social, ocupando un puesto importante en la oposición antigubernamental en Medio Oriente. (Intriago, 2010)

Los grupos armados que se han originado en esta zona del mundo, tienen una dimensión espacial mayor, pues sus ataques no se limitan por una frontera de un país determinado, sino por el contrario, se expanden a nivel regional y global, atacando de manera sistemática e imprevisible. (Intriago, 2010) Incluso en el informe presentado tras la Cumbre de las Naciones Unidas celebrada en New York el 2005, reconoce que las amenazas actuales no distinguen fronteras por esto "*deben abordarse en los planos mundial, regional y nacional de conformidad con la Carta y el derecho internacional"* (Asamblea General Naciones Unidas, 2005)

Los grupos extremistas yihadistas tienen como objetivo unificar a los creyentes del islam y terminar con el mundo occidental. (Intriago, 2010) La Cumbre Mundial celebrada en 2005 "*reconoce que muchas de las amenazas actuales no distinguen fronteras nacionales, están interrelacionadas."* (Asamblea General Naciones Unidas, 2005)

El informe final de a Cumbre Mundial de 2005, enfatiza en la obligación que tienen los Estados de no hacer uso de la amenaza o de la fuerza violentando la

Carta de las Naciones Unidas en sus relaciones internacionales. Además, reafirma el propósito de la organización para mantener la paz y la seguridad, para promover relaciones amistosas entre los Estados miembros respetando los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos. (Asamblea General Naciones Unidas, 2005)

Tomás Domingo Pérez,[19] afirma que una de las características del terrorismo es su conexión con la política *"motivaciones políticas, en las que se incluye toda aquella que se relaciona con el poder político, como poder de ordenación y dominación de una determinada población y un determinado territorio".* (De Domingo, 2006) Fred Hallday[20], define el terrorismo *como "una táctica utilizada para fines políticos"* (Hallday, 2006)

El terrorismo islamista no es la excepción y también se encuentra estrechamente ligado a fines políticos. Esto se evidencia en la acción sistemática por limitar e impedir las acciones de EE.UU. para estabilizar la situación y consolidar la democracia; aún si el debate sobre la legalidad de las acciones se mantiene (De Domingo, 2006) en realidad, se cree que los grupos terroristas tienen sus orígenes en las invasiones llevadas a cabo en Medio Oriente. (Hallday, 2006)

La invasión injustificada a Irak en el 2003 impulsó la carrera armamentística en la región, sirvió como detonante para que la población creyera y apoyara a grupos armados insurgentes islamitas, no solo dentro del territorio invadido, sino en los alrededores e incluso en la población árabe que se encontraba dispersa de Occidente. (Hallday, 2006)

Cabe recalcar que aparte de los factores externos, la formación de grupos terroristas responde también a causas internas como: las divisiones étnicas, confesionales y tribales y la fragmentación de las instituciones estatales, la falta de confianza en el Estado (corrupción, problemas económicos) y la falta de un Estado de Derecho. (Reinares, 2014)

[19] Profesor de Filosofía del Derecho
[20] Profesor en el London School of Economics.

Irak y Siria comparten una frontera que supera los 600 km. Al este, en la provincia de Al-Anbar se encuentra una de las principales organizaciones yihadistas, el denominado Estado Islámico de Irak y Levante (EIIL). (Reinares, 2014)

De acuerdo con el informe presentado por el departamento de seguridad de EE.UU., los grupos terroristas en Oriente Medio con mayor repercusión mundial son:

- Estado Islámico (ISIS) su origen se remonta al año 2000 cuando el grupo terrorista juraba lealtad a Al-Qaeda de Osama Bin Laden, pero, en Irak tras desacuerdos con la organización pasó a proclamarse Estado Islámico en Irak y el Levante para finalmente ser reconocido como Estado Islámico. La tensión en el territorio iraquí y sirio sirvieron para que la agrupación consolide su califato[21] en ambos países. Su objetivo ha sido implementar la ley de la sharia[22] contra los fieles que no predican sus mismos ideales. En 2011 la organización se involucró en el conflicto de Siria controlando varios territorios en los dos países. También llamó la atención al promulgar continuamente su descontento y desagrado hacia Occidente. La agrupación se ha atribuido una serie de ataques terroristas en Europa y EE.UU.

- Jabhat al-Nusra es uno de los actores armados más poderosos en la crisis de Siria. Su estrategia de inserción y enraizamiento en la sociedad opositora ha hecho que la agrupación crezca y se fortalezca en un país en el que la estabilidad se presume llegara en muchos años.

- Hezbollah organización extremista de origen chiita formada en 1982 con el objetivo de defender Líbano de las agresiones de Israel. Desde el año 2013 la agrupación apoya al régimen de Bashar Al-Assad y ha enviado cientos de extremistas para controlar a los rebeldes.

[21] Sistema político representado como un Estado soberano de la fe musulmana regido por la sharia.
[22] Ley Islamista derivada del Corán y del Hadiz. Gobierna muchos aspectos de la vida cotidiana, la política, la economía y las finanzas.

- Frente Fatah Al Sham (Ex frente Aal Nusra). Se creó en el 2012 como aliado de Al – Qaeda en Siria durante la guerra civil entre fuerzas del Estado y grupos rebeldes. El objetivo de esa agrupación sunita es derrocar al gobierno de Al-Assad para imponer un califato que imponga la Sharia. La diferencia entre esta organización y el Estado Islámico radica en que esta no lucha por una yihad global sino se centra únicamente en Siria.

### 2.2.2. La Guerra contra el terrorismo

La guerra contra el terrorismo inicialmente fue una política del ex presidente estadounidense George W. Bush, con el objetivo de movilizar tropas en territorios extranjeros que se creían estaban vinculados con estas agrupaciones. Tras los atentados a EE. UU. el 11 de septiembre de 2001, la nación ha concentrado sus esfuerzos en combatir y eliminar a estas agrupaciones. (De Domingo, 2006)

El terrorismo yihadista representa una de las mayores amenazas para occidente en especial para EE. UU. y sus aliados. Desde los atentados, la Comunidad Internacional inició la guerra contra estos grupos armados extremistas. El concepto de guerra ha ido variando en el tiempo, inicialmente equivalía a una situación jurídica conocida como "Estado de guerra" la cual no significaba necesariamente el uso de la fuerza, dando paso a ataques no violentos. Desde entonces este concepto, desde el punto de vista del Derecho Internacional ha evolucionado, manteniendo la idea de que se trata de una situación jurídica que regula las relaciones entre los Estados. Esta aclaración resulta relevante al analizar si la guerra emprendida en contra de grupos terroristas resulta legal y justa, al tratarse de actores no estatales. En primera instancia, ante el Derecho Internacional, no podría calificarse de guerra, la lucha contra el terrorismo, por lo que el concepto de guerra justa tampoco puede ser aplicado. (De Domingo, 2006)

Norberto Bobbio, en su libro el problema de la guerra y las vías de la paz propone un concepto de guerra que no se centra netamente en Estados, así señala que la guerra es *"un conflicto entre grupos políticos cuya solución se confía la violencia organizada"* (citado en De Domingo Pérez, 2006; 258) Un grupo político se define como "*un grupo*

*organizado para el mantenimiento o la conquista del máximo poder posible entre y sobre hombres que conviven*" (citado en De Domingo Pérez, 2006; 258)

Los grupos terroristas que se encuentran en la región de Oriente Medio, son reconocidos como un grupo organizado y numeroso que en su mayoría están ligados a una causa política religiosa o ideológica. Por esto, de acuerdo a Tomás de Domingo Pérez[23], la lucha contra el terrorismo islamista si puede ser descrita como una guerra aun cuando jurídicamente no se trate de un Estado. (De Domingo, 2006)

Cabe recalcar que la lucha por combatir estos grupos, dado la amenaza que representan a nivel mundial, se ha convertido en parte importante de la agenda regional e internacional, particularmente tras los atentados del 11 de septiembre a EE. UU. (Abu-Tarbush, 2011)

Esta lucha ha servido como justificación para la intervención de la Comunidad Internacional en territorios extranjeros, ya sea a título individual o colectivo, aplicando la Legítima Defensa Preventiva, política de seguridad de EE.UU. y el R2P con el objetivo de precautelar la paz mundial y a la población en peligro carente de libertadas y derechos. (Espiell, 2011)

### 2.2.3. El Consejo de Seguridad y la lucha por mantener la paz y seguridad internacional.

La Organización de las Naciones Unidas reconoce al terrorismo como una amenaza latente que, aqueja a la Comunidad Internacional; la organización condena *"en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales".* (Centro de Información de las Naciones Unidas, 2007)

El informe final de la Cumbre Mundial de 2005 recalca que los Estados que luchan contra el terrorismo deben asegurarse de que las medidas aplicadas se ajusten a las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas, al derecho

[23] Profesor de filosofía del derecho, Universidad Miguel Hernández de Elche.

internacional, en especial las normas de derechos humanos. (Asamblea General Naciones Unidas, 2005)

El Consejo de Seguridad, tras los ataques perpetuados a EE.UU., creó el Comité Contra el Terrorismo. Este busca fortalecer las capacidades de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para combatir las actividades terroristas en su territorio y en todas las regiones de acuerdo a las resoluciones 1373 y 1624. (Comité contra el terrorismo, S/F)

La resolución 1373 fue aprobada por el Consejo de Seguridad en el 2001, en ella se condenaban los ataques terroristas realizados en New York, Washington D.C. y Pennsylvania y reafirmaba que todo acto de terrorismo internacional es una amenaza contra la paz y la seguridad. *"Reafirmando la necesidad de luchar con todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, contra las amenazas a la paz y la seguridad internacionales representadas por los actos de terrorismo"* de acuerdo a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y en conformidad al derecho de Legítima Defensa Individual o colectiva contra la amenaza que representan los grupos terroristas. (Naciones Unidas Consejo de Seguridad, 2001)

La expresión de la resolución 1373, *"uso de todos los medios"* le sirvió a Estados Unidos para justificar la invasión a Irak, aunque como ya se dijo, no fue un justificante para denominar esta guerra como una Guerra Justa. La guerra contra el terrorismo no se limitaba al frente militar, sino que también se debía "atacar a su dirección, mando, control y comunicaciones; apoyo material y finanzas". (Luchetti, 2008) Igualmente solicita a los Estados Miembros que para combatir a grupos terroristas promulguen ciertas medidas que refuercen su capacidad jurídica e institucional como: "*reconocer el financiamiento de grupos terroristas como un delito, congelar los fondos de aquellos que participen en actos de terror y prohibir la provisión de refugio a terroristas"*. (Comité contra el terrorismo , 2015)

En el 2005 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1624 que reafirma las resoluciones antes emitidas[24] y la necesidad de luchar contra grupos terroristas

[24] Resolución relativas a las amenazas a la paz y la seguridad internacional por actos terroristas 1267 (1999), 1373 (2001), 1535 (2004), 1540 (2004), 1566 (2004), 1617 (2005),

en concordancia con la Carta de las Naciones Unidas. Sostiene que los actos terroristas por motivos de extremismo e intolerancia deben ser afrontados con urgencia por las Naciones Unidas y los Estados. Además, reconoce que dichos actos constituyen "*un peligro grave y creciente para el goce de los derechos humanos y una amenaza para el desarrollo social y económico de los Estados"* (Comité contra el terrorismo , 2015)

La Asamblea General, aprobó el 8 de septiembre de 2006 por "unanimidad" la Estrategia Global de las Naciones contra el Terrorismo, instrumento aplicado para intensificar las iniciativas de lucha contra estas agrupaciones a nivel nacional, regional e internacional. Tras su adopción los Estados miembros acogieron un enfoque estratégico y operativo común que se centra en 4 pilares

- *"Hacer frente a las condiciones que favorecen la expansión de grupos terroristas*
- *Prevenir y combatir el terrorismo*
- *Mejorar la capacidad de los Estados miembros para prevenir y responder de manera oportuna las amenazas terroristas y fortalecer el rol de las Naciones Unidas en torno a este tema.*
- *Garantizar los derechos humanos y el Estado de derecho como pilar de la lucha contra el terrorismo".* (Oficina de lucha contra el terrorismo, s.f.)

A pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir todo aquello que pudiera afectar la paz y seguridad intencional, los grupos yihadistas han continuado amenazando y atacando a varios Estados miembros. El Consejo de Seguridad, organismo encargado de regular las medidas a tomar, con el fin de combatir el terrorismo, ha sido criticado en varias ocasiones. La adopción de ciertas medidas o resoluciones se han visto truncadas una vez más por el derecho al veto que tiene los miembros permanentes. Este derecho es un limitante, si quienes deben actuar de jueces en la toma de decisiones con respecto a un conflicto, tiene intereses directos o indirectos. (De Domingo, 2006)

## 2.3. Medio Oriente pieza esencial en los intereses particulares de Occidente

Las potencias mundiales ven en Medio Oriente una región rica en recursos naturales, con localización estratégica y basta población cuyo control beneficiaría

sus intereses particulares. EE. UU. tiene fuera del marco legal intereses particulares que lo motivan a intervenir y controlar territorio iraquí y sirio. De igual manera, Rusia otras de las potencias interesadas en controlar la región buscan generar benéficos económicos y políticos al intervenir en el conflicto sirio.

### 2.3.1. Contexto social y económico de Medio Oriente

Oriente Medio es de acuerdo con Ozkan, un *"subsistema de gran importancia estratégica"* para el mundo, sobre todo para las grandes potencias; al ser un subsistema mantiene su "propia dinámica" que permite comprender su política y su economía. Davutoglu sostiene que Medio Oriente esta agrupado en tres triángulos que equilibran la región a nivel internacional: "triángulo externo" formado por Egipto, Turquía e Irán que mantienen el equilibrio político; Siria, Irak y Arabia Saudita componen el "triángulo interno"; Jordania, Líbano y Palestina conforman el "triángulo dependiente". Si los países que conforman el triángulo externo y los otros triángulos se mantuviesen unánimes en sus decisiones y apoyo entre estos países, la injerencia de occidente en la región sería limitada.

La importancia económica y política de estos países reside en sus grandes reservas de recursos naturales, fuentes importantes para el desarrollo económico y político de los Estados, su ubicación estratégica entre tres continentes, lo que le da acceso al Norte y al litoral mediterráneo oriental y, finalmente por ser la *"cuna de las civilizaciones"* en la que se encuentran las tres grandes religiones monoteístas*:* judaísmo, islamismo y cristianismo. (Ozkan, 2011)

Este territorio tiene una ubicación estratégica excepcional, tal vez única en el mundo, por ser el paso más importante para el intercambio de bienes e información, así como para la circulación de personas. El Canal de Suez acortó las distancias para el comercio desde Europa hacia Oriente, desde 1869 y sirvió como *"ruta de salida"* para grandes buques de guerra desde Mediterráneo hacia el Océano Índico y viceversa. (Ozkan, 2011)

Otro de los puntos estratégicos es el Estrecho de Ormuz (une el Golfo de Omán y el Golfo Pérsico) por donde circulan los buques petroleros para salir al Golfo Pérsico (Ozkan, 2011)

Las grandes reservas naturales que se encuentran en la región son el petróleo y el gas natural. La región posee un tercio de las reservas de gas, 36.1% y casi dos tercios de las reservas mundiales de petróleo, lo que equivale al 65.3% de la reserva mundial, aportando con el 30% del crudo consumible. (Ozkan, 2011) El costo de producción por barril en la región es de 2 a 3 USD, un, precio considerado bajo. (Cardona, 2009) La industria petrolera en Oriente Medio ha sido explotada principalmente por países de occidente y se comercializa mayormente en Europa Occidental y Japón. (Ozkan, 2011)

Igualmente, en Medio Oriente se encuentran los países con mayor población, con pretensiones hegemónicas regionales y los principales rivales de Estados Unidos. Además, estas seis potencias, las más grandes después de Estados Unidos, son las que más invierten en defensa, cinco de las potencias tienen potencial nuclear declarado. En términos numéricos Eurasia central cuenta con el 75% de la población mundial, el 60% del PIB y el 75% de los recursos energéticos. (Kong, 2004)

La región de Oriente Medio se ha convertido en un juego de poderes, como consecuencia de los gobiernos poco democráticos; países de occidente han intentado intervenir para mantener su status quo bajo el justificante de instaurar una democracia y para *"Controlar a sus rivales potenciales desde varios ámbitos no solo económicamente.*" (Ozkan, 2011)

EE.UU. y Rusia han intervenido en los conflictos en Medio Oriente a través de medios ya sean diplomáticos o con el uso de la fuerza por medio de intervenciones militares derivadas de diversas causas. Es por esto, que su intervención en Irak y Siria responde a intereses generales en la región y no únicamente a particulares de cada país. (Ghotme & Ripoll, 2014)

Irak y Siria a pesar de ser territorios, que se encuentran constantemente en conflicto, su ubicación y recursos naturales los han convertido en target para países potencias que buscan mantener y expandir su poder en Medio Oriente. (Dejo, 2004)

Irak cuenta con tres grandes cuencas de petróleo; al sur en la región chií Rúmiala, en el centro de Bagdad Occidental y al norte en la zona sunita en Kirkuk. Las razones para controlar Irak se centran principalmente en controlar de salida de petróleo de la región y las reservas que posee. (Cardona, 2009) Irak cuenta con el 12% de las reservas mundiales, siendo el séptimo país productor después de México y Venezuela. (Kong, 2004)

### 2.3.2. Intereses particulares de EE. UU. en Siria e Irak

EE. UU. es una de las potencias que más ha intervenido en el conflicto en Irak y Siria; como se ha demostrado en lo largo de este trabajo las razones para justificar la injerencia bélica en estos territorios han perdido relevancia, no han sido justificados o no han sido consideradas causas justas. Por esto, algunos miembros de la Comunidad Internacional y expertos estudiosos del tema, consideran que las acciones norteamericanas corresponden a una guerra de agresión, motivada principalmente por razones particulares que giran en torno a los recursos naturales, búsqueda y mantenimiento de poder y protección de sus aliados.

El interés económico de EE. UU. en la región va más allá del control y lucro de los yacimientos petroleros y otros recursos energéticos. La posibilidad de dejar de usar el dólar como moneda estándar en las operaciones de venta de crudo de petróleo por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y tomar el euro como nueva moneda de transacción resultaba inaceptable para EE. UU. cuya moneda tiene condición de reserva internacional y se aplica para las transacciones globales de petróleo. (Calderón, 2003)

Otra de las razones económicas es la venta de armas y los negocios de guerra que se derivarían tras los nuevos escenarios y amenazas en la región. La invasión a Irak cumplía con el objetivo de derrocar algunos “Estados bandidos” de la región, que coinciden con aquellos que en conjunto marcan el precio del petróleo

y pueden ejercer presión en otros aspectos de la región. Esta guerra era el primer peldaño para ejercer presión en otros países como Siria e Irán (Calderón, 2003)

La guerra en Irak era el resultado de la necesidad de ganar el control geoestratégico del territorio, hacer uso de sus reservas energéticas y de petróleo, como medio para negar o limitar el crecimiento de ciertas economías como Rusia, China e India. (Calderón, 2003)

Por otro parte, el control hegemónico es otra de las aspiraciones de EE. UU. para recuperar las zonas de Medio Oriente. No solo se centra en la búsqueda de nuevos recursos, sino que es también una estrategia más amplia y está relacionada al interés histórico de controlar Eurasia; es decir dos continentes Europa y Asia, con diversas culturas, geográfica y estratégicamente ubicados. (Calderón, 2003)

La invasión a Irak y posteriormente las acciones ejercidas en Siria, representan un peldaño más para la recuperación estratégica de Eurasia, proyectando así el dominio norteamericano para demostrar al mundo que mantiene su título de primera potencia. (Calderón, El Conflicto en Irak: Antecedentes, Actores, Intereses y Objetivos, 2007) Es decir, la guerra en Irak tenía como fines la recuperación de la economía norteamericana a través de contratos petroleros y contratos que buscaban aumentar la seguridad energética de EE. UU. (Ruiz, 2003)

Israel es uno de los principales aliados de EE. UU., Siria al contrario es uno de los Estados más duros y opositores del estado judío. Por lo tanto, Siria es clave en el proceso de paz del Israel – Palestina. (Ghotme & Ripoll, 2014)

Desde la creación de la estrategia de seguridad de Bush los objetivos norteamericanos se centraban en:

- *"Lucha contra el terrorismo*
- *Establecimiento de un orden internacional favorable a los valores e intereses de EE. UU.*
- *Evitar el ascenso de una potencia hegemónica regional o global que desafíe el orden internacional"* (Ruiz, 2003)

Para la reducción de la amenaza terrorista y las amenazas del eje chiita EE. UU. ha intentado aislar a Siria. Sin embargo, sus estrategias no han sido bien vistas porque la imagen de poder de Washington en Oriente Medio se ha debilitado. (Ghotme & Ripoll, 2014)

Así, en el caso de Irak la meta final en el conflicto sirio es derrocar al gobierno de Bashar Al- Assad para instaurar un gobierno proamericano que responda a los intereses de la EE. UU. y sus aliados. (Ruiz, 2003)

EE. UU. ve a Siria como un país clave no solo para el proceso de paz de Israel, sino también para reducir las amenazas terroristas por lo que la importancia geoestratégica de la zona es alta, así como la seguridad y la estabilidad de la región. La posibilidad de que grupos terroristas tengan acceso a armas químicas y la posible expansión y supervivencia del eje chiita pone en peligro a países aliados como Israel, Jordania y Turquía. A nivel geoestratégico, la invasión y bombardeos en Siria busca presionar a Irán para que se deshaga de su programa de enriquecimiento de uranio. Los esfuerzos del país se centran a contenerla o deshacer el eje Rusia – Irán- Siria en un intento por mantener su status quo y expandir su hegemonía en Medio Oriente, enfatizando como un Estado poderoso puede actuar unilateralmente. Otra consideración geopolítica es el control de rutas energéticas puesto que la ubicación geográfica de Siria permite la construcción de una ruta de transporte de recursos energéticos hacia el Mediterráneo. (Ghotme & Ripoll, 2014)

### 2.3.3. Los intereses de Rusia en Siria

Rusia al igual que EE. UU. tiene intereses en la región que van más allá de las causas justas, pero que en las acciones realizadas demuestran el afán por demostrar poder, impulsar su economía y controlar territorios militarmente ya establecidos y aliarse con países árabes.

Las alianzas y contactos de Rusia en Medio Oriente se debilitaron por: la desintegración de la Unión Soviética, los problemas económicos del país, que le impedían ayudar económicamente a sus aliados y la poca capacidad de Rusia para vencer las presiones de EE. UU. El nuevo gobierno de Putin intensifica la política

exterior rusa con el objetivo de hacer presencia y aumentar su influencia y presencia Oriente Medio. (Real Instituto El Cano, 2006)

La Unión Soviética y Siria mantienen una relación estrecha, convirtiéndose en una de las plataformas políticas de influencia en Medio Oriente. Además, el país árabe es un importante comprador de armas soviéticas. El acercamiento entre Moscú y Damasco se consolidó en 2005 tras el acuerdo sobre la devolución de la deuda. (Real Instituto El Cano, 2006)

Este acuerdo, firmado el 29 de mayo de 2009, establece que se cancelaría el 73% de la deuda, mientras que el restante 1.500 millones serían devueltos en moneda convertible y 2.100 millones se cancelarían en moneda siria, contabilizada a través de la venta de productos a Rusia. Este acuerdo significó un nuevo comienzo en la relación entre ambos países, especialmente en lo económico. En relación con este último punto, Rusia ofreció su participación en varios proyectos, entre los más importantes están:

- "El relacionado con la explotación de yacimiento de petróleo, llegando a un valor de 1.500 millones de dólares.
- Los proyectos relacionados a hidrocarburos y de irrigación.
- La participación de Rusia para mejorar la infraestructura como: puertos, carreteras y ferrocarriles" (Real Instituto El Cano, 2006)

A nivel militar, Siria mantiene la única base naval militar rusa en territorio extranjero ubicada en el puerto de Tartus. Por otro lado, Rusia tiene un rol importante en la formación de tropas sirias, incluso existe un contingente de permanente de asesores militares en Siria. El interés más grande a nivel militar y comercial de Moscú en Siria se debe a la estrecha relación por la venta de armamento. La relación armamentista entre ambos países inició en junio de 1998. Tras la desaparición de la URSS y como medida para afrontar la crisis económica y la necesidad de atraer capital, los dirigentes rusos vieron una salida para la recuperación económica en la venta de armas y transferencia de tecnologías a Oriente Medio. (Tawil & Mostajo, 2009)

En términos numéricos esta base representa cerca del 10% de venta global de armas de Rusia, lo que equivale a contratos de 1.500 millones de dólares. (Ghotme & Ripoll, 2014)

A nivel político, las motivaciones evidentes son la relación entre Siria e Irán, país que apoya no solo políticamente sino también, con armas y tropas. Irán y Rusia tienen un acuerdo para el suministro de armas y otros equipos de guerra de alrededor de 4 millones de euros. Además, el país se abrió a la inversión energética de grandes empresas como Gazprom y Lukoil. (Perazzo, 2012)

En el año 2000 antes de la muerte de Hafez Al-Asad se firmó un contrato valorado en cerca de dos mil millones de dólares por venta de armas entre Damasco y Moscú, renovando así, el sistema aéreo de defensa siria. En abril 2005 Rusia informó de la venta de misiles tierra-aire del tipo Strelets a Siria. Esta venta alarmó a Israel y a Washington. Sin embargo, Putin recalcó que estos misiles *"solo pueden destruir objetivos aéreos observables a simple vista"* y deben ser instalados en automóviles militares por lo que la transferencia a grupos terroristas en secreto resultaba imposible "ya que no pueden llevarse sobre el hombro". Meses después, tras ataques israelitas a supuestos blancos terroristas en Siria, este adquirió a través de Moscú misiles tierra-aire tipo A1-18 diseñados para combatir helicópteros y aviones que vuelen bajo. En el 2006 Siria compró un sistema de defensa aéreo nuevamente a través de Rusia quienes argumentaban que Siria *"como todos los país de la región, tiene derecho a procurarse los medios necesarios para defenderse"* (Tawil & Mostajo, 2009)

Rusia fue el último en intervenir militarmente en Siria aun cuando desde el principio del conflicto su presidente Vladimir Putin ha respaldado al régimen de Bashar Al-Assad, incluso se ofreció entrenamiento militar para el ejército sirio. Punto importante a considerar, si tomamos en cuenta que el ejército es uno de los pilares que mantiene el poder del régimen. (Perazzo, 2012)

Putin busca respaldar al régimen utilizando un discurso soberanista, el derecho al veto como miembro permanente del Consejo de Seguridad le permite frenar o evitar cualquier resolución que busque intervenir o sancionar al régimen de

Al- Assad. Estados Unidos en cambio, a través del discurso de seguridad tanto propia como internacional busca legitimar sus acciones aun cuando estas no estén soportadas por el Consejo de Seguridad. (Ghotme & Ripoll, 2014)

La estratégica alianza sirio-rusa responde a dos supuestos. Por un lado, para Siria, potencia media regional, no solo responde a la seguridad sino también le otorga cierto prestigio dentro de la región. Por otro lado, para Rusia esta relación asegura su presencia en Oriente Medio esencial para mantener su imagen de gran potencia internacional. (Tawil & Mostajo, 2009)

Los intereses rusos son múltiples, económicamente se basa en la venta de armas, así mantienen una alianza estratégica y económica por más de tres décadas. Otros de sus intereses es la base naval rusa en el puerto de Tartus la cual le otorga una estratégica posición para facilitar la salida al Mediterráneo. (Rodriguez Mancipe, 2014) La Base Rusa está protegida por el sistema de seguridad aéreo más avanzado de Rusia, el alcance de este sistema podría defender parte de Siria, en caso de que Israel decida atacar por aire. (Tawil & Mostajo, 2009)

Rusia intenta respaldar al gobierno sirio ya que esto le otorga una imagen de poder y posible control de la región de Oriente Medio. (Stepanova, 2012) De esta forma, si dejamos de lado el interés económico de Rusia en Siria se evidencia lo antes ya mencionado; la lucha con EE. UU. por mantener el poder y el prestigio adquirido en la región. (Ghotme & Ripoll, 2014)

Un antecedente necesario para lograr el objetivo de: “Estudiar las motivaciones geopolíticas que produjeron la intervención de EE. UU. y Rusia en Irak y Siria respectivamente, es el análisis y comprensión de la teoría de la Guerra Justa y su aplicación en los casos de Irak y Siria. Estudiosos del tema, señalan razones para llevarla a cabo, el análisis de estos argumentos, para algunos países miembros de la Comunidad Internacional no justifican la intervención de EE. UU. a Siria, reconocen que algunas razones no existieron o no fueron suficientes. Sin embargo, existen motivos aceptados y regularizados por el Derecho Internacional para el uso de la fuerza; entre ellos están: la Legítima Defensa (LD) y la Responsabilidad de

Proteger (R2P). Razones que EE. UU: trató de aplicarlas, sin convencer completamente, a todos países de la Comunidad Internacional, en el ataque armado a Siria, y en la intervención en Irak.

Además, el capítulo analiza la guerra contra el terrorismo, grupos violentos que, amenazan la seguridad y la paz; en el control a estos grupos, la observancia de normas hacia el respeto a los derechos humanos se ha visto cuestionados por la gravedad de los ataques. Las motivaciones geopolíticas de las potencias y sus aliados en la región se explican desde el análisis del contexto económico y social de Oriente Medio. Es evidente, que existen motivos que van más allá de las causas justas y que más bien, se aducen a intereses de cada país y afanes expansionistas de control y mejora de sus propias economías.

## CAPÍTULO III
## CONSECUENCIAS HUMANITARIAS DE LA GUERRA EN IRAK Y SIRIA

### 3.1. Derechos Humanos durante los conflictos armados

Es evidente que las intervenciones en Siria e Irak estaban marcadas por lo que, Rafat Ghotme y Alejandra Ripol denominan “políticas de equilibrio de poder”. Sin embargo, las situaciones de guerra no impiden el respeto a los derechos humanos pues por encima de todo conflicto está el hombre y su dignidad. A pesar de que la aplicación del derecho humanitario se respaldó en convenios internacionales, las consecuencias a la violación de los derechos han sido ignominiosas y funestas, especialmente contra los más débiles: mujeres y niños como lo refieren las cifras de asesinatos, secuestros, desaparecidos y toda clase de bienes sociales y culturales destruidos.

#### 3.1.1. Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La declaración de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que los seres humanos deben gozar. Estas normas y principios han sido aceptados y acogidos por la Comunidad Internacional; por lo tanto, es obligación de todos que sean respetadas y protegidas. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Colombia, 2007)

El Derecho Internacional a través de sus órganos e instrumentos internacionales obliga a los Estados a respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos.

> *“La obligación de respetar significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos o de menoscabar dicho disfrute. La obligación de proteger exige que los Estados protejan a los individuos y los grupos contra las violaciones de los derechos humanos. La obligación de garantizar el cumplimiento significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos”.* (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2011)

Los Derechos Humanos se definen como:

> "*derechos inherentes a todos los seres humanos, sea cual fuere su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color de la piel, religión, idioma o cualquier otra condición. Estos derechos están todos interrelacionados y son interdependientes e indivisibles". Los derechos humanos abarcan derechos y obligaciones aplicables a las personas y a los Estados. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2011)*

Estos se promueven y garantizan a través del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Ambos forman parte del Derecho Internacional y regulan la relación entre los Estados, centrándose en aspectos diferentes y a la vez complementarios. (Comité internacional de la Cruz Roja, 2004)

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) también conocido como Derecho de Guerra o Derecho de los conflictos armados, "*establece un equilibrio entre humanidad y necesidad militar*". (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2011). El comité de la Cruz Roja Internacional lo define como: "*conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Proteger a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limitar los medios y métodos de hacer la guerra*". Luis Ángel Benavides, profesor de Derecho Internacional, sugiere que DIH establece *"reglas de conducta que contribuyan a disminuir el sufrimiento y los daños ocasionados por los conflictos armados; es un sentido práctico se trata de humanizar la guerra"* (Benavides, 2015)

El DIH es parte de *ius in bello*[25], y se define como: *"un conjunto de normas de carácter humanitario que buscan limitar los efectos de un enfrentamiento armado"* (Comité internacional de la Cruz Roja, 2004) Es decir, busca proteger a la población que no participa directamente o que ha dejado de participar en los enfrentamientos y controla los medios y métodos de guerra estableciendo normas que limiten el potencial bélico a niveles en los que se logre debilitar al enemigo, sin afectar ni violentar los derechos acogidos en la Carta de Derechos Humanos. (Comité internacional de la Cruz Roja, 2004)

El Derecho Internacional Humanitario se encuentra en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los protocolos adicionales de 1977, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y otros textos que prohíben el uso de ciertos armamentos y tácticas militares o se refieren específicamente a la protección

[25] Derecho sobre el modo en el que se emplea la fuerza

de ciertas personas o bienes.[26] (Comité internacional de la Cruz Roja, 2004) Estos tratados contienen los principios rectores del DIH que deben ser respetados durante conflictos armados estos son:

1. *"Distinción entre civiles y combatientes, y entre objetivos militares y civiles, que va aparejado de la prohibición de ataques indiscriminados.*
2. *Recolección y asistencia a los heridos, enfermos y náufragos, sin excepción alguna.*
3. *Trato humano, y no tortura y maltrato a los prisioneros enemigos y los que se rinden.*
4. *Respeto a los civiles y a sus bienes.*
5. *No provocar sufrimiento o daños innecesarios o excesivos.*
6. *Respeto a los hospitales, personal médico y sanitario, y a sus instalaciones y materiales.*
7. *La prohibición de herir o matar a un enemigo que esté fuera de combate.*
8. *Permitir el trabajo efectivo del personal del CICR.*
9. *Principio de proporcionalidad y el de tomar precaución en los ataques.*
10. *Consideraciones elementales de humanidad".* (Benavides, 2015)

El DIH se aplica únicamente durante un conflicto armado y en forma igualitaria a todas las partes involucradas. Su aplicación va desde el inicio del conflicto y puede extenderse más allá del cese de las hostilidades, por ejemplo, hasta el regreso y liberación de los prisioneros de guerra. (Benavides, 2015) Cabe recalcar que el DIH no determina la legitimidad del uso de la fuerza por parte de los Estados. El órgano encargado de determinar si un Estado tiene o no el derecho al uso de la fuerza es el Consejo de Seguridad a través de lo establecido en La Carta de las Naciones Unidas. (Benavides, 2015)

Por otro lado, está el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), una rama del Derecho Internacional Público la misma que tomó fuerza tras la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos humanos[27] concebida

[26] Convenio del Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus protocolo; La convención de 1972 sobre Armas Bacteriológicas; La convención de 1980 sobre Ciertos Armas Convencionales y sus cinco Protocolos; La Convención de 1993 sobre Armas Químicas; el Tratado de Ottawa de 1997 sobre las minas antipersonal; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación

[27] La Declaración de los Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948.

como: *"un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse".* (Oficina de Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012) (Castañeda, 2012)

El DIDH establece normas que protegen y promueven los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que, todos los seres humanos deben gozar de manera individual o como miembros de una comunidad. Además, decreta las obligaciones de los Estados a actuar o abstenerse de ciertas acciones que garanticen y protejan los derechos y libertades de su pueblo. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2011) Fernández de Casadevante[28] en su obra Derecho Internacional de los Derechos Humanos define esta rama como *"aquel sector del ordenamiento internacional, compuesto por normas de naturaleza convencional, consuetudinaria e institucional que tienen por objeto la protección de los derechos y libertades fundamentales del ser humano inherentes a su dignidad."* (Castañeda, 2012)

El DIDH se apoya en instrumentos universales y regionales tales como: (ONU Mujeres, 2011)

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Además de otros tratados enfocados en temas específicos como: (ONU Mujeres, 2011)

1. Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
2. Convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
3. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
4. Convención sobre los Derechos del Niño
5. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

[28] Doctor en Derecho de la Universidad del País Vasco.

6. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Por varios años se creyó que la diferencia entre el DIDH y el DIH radicaba en el momento de su aplicación, en época de paz o de guerra. Sin embargo, la Comunidad Internacional reconoció que estas dos ramas del Derecho Internacional Público son complementarias, se refuerzan mutuamente y cumplen el objetivo *"proteger a la población mundial independientemente del momento de su aplicación, centrándose en los principios del respeto a la vida, el bienestar y la dignidad humana"* (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2011)

A pesar de que el DIH y el Derecho Internacional de los DD.HH. tienen normas semejantes es relevante enfatizar la diferencia entre ambos. Primero, estas son ramas del Derecho Internacional que se desarrollaron por separado y figuran en tratados diferentes. (Comité internacional de la Cruz Roja, 2004).

De acuerdo con Luis Ángel Benavides[29] otra de las diferencias radica en el momento de su aplicación; el DIH se aplica en caso de conflictos armados mientras que, el DIDH es aplicable en todo momento tanto en época de paz como de guerra. Además, el DIH no admite ni restricciones ni suspensiones mientras que el DIDH si las acepta en ciertos casos. La tercera diferencia se centra en el órgano que lo promueve, en el caso del DIH es el comité de la Cruz Roja Internacional y en el caso del DIDH son varios los organismos nacionales, regionales y universales encargados de promoverlo y protegerlo. (Castañeda, 2012)

Otros autores afirman que el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, si bien tienen sus diferencias su esencia es la misma: proteger a las personas. La diferencia más relevante radica únicamente en la distinción que el Derecho Internacional Humanitario hace entre civiles y combatientes, cosa que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos no lo hace. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2011).

[29] Profesor de Derecho Internacional en la universidad autónoma de Mexico,

### 3.1.2. Protección de la población durante las hostilidades.

El principio de Humanidad del DIH surge en virtud de que toda persona que no participe o ha dejado de participar en un conflicto armado sea tratado humanamente y no sea objeto de discriminación ni de género, nacionalidad, raza, religión o pensamiento político. (López, 2009)

El Convenio de Ginebra de 1949 es el primero en contemplar el carácter general de la protección de civiles en época de guerra. El artículo 8 establece que, toda persona protegida no puede en ninguna circunstancia, renunciar de forma total o parcial a los derechos que les otorga este convenio. La importancia del Convenio de Ginebra radica en el carácter general que da a la protección. Si bien puede ser limitante como protección de la población, es amplio y concreto para la protección de individuos. El convenio regula el establecimiento de zonas de seguridad que permitan resguardar a heridos, personas vulnerables, civiles y enfermos. (Gonzáles, 1998)

Así, durante un conflicto armado, los combatientes tienen derecho a participar directamente en las hostilidades y cometer actos de guerra lícitos con el fin de lograr un objetivo militar. El principio de distinción establece que dichos ataques deben ser dirigidos únicamente a combatientes enemigos y objetivos militares, evitando a toda costa un daño innecesario y excesivo a las personas civiles y a la infraestructura necesaria para garantizar la vida digna de la población. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2010)

En consecuencia, el principio de distinción exige establecer claramente quiénes y cuáles son los bienes lícitos de ataque. Los miembros de las fuerzas armadas, exceptuando al personal médico y los capellanes, son reconocidos como combatientes. Todas aquellas personas que no formen parte de las fuerzas armadas son civiles y, por lo tanto, no son objeto de ataque a menos que, participen directamente de las hostilidades ya sea de forma individual o como parte de un grupo. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2010)

Con el objetivo de garantizar la protección de civiles y combatientes en el DIH existen principios de distinción como son: los combatientes deben tener un distintivo de la población civil, normalmente utilizando uniforme. Además, se prohíbe el ataque indiscriminado y se establece el principio de proporcionalidad el cual señala que *"las partes deberán evitar causar incidentalmente muertos o heridos entre la población civil o daños a bienes de carácter civil que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista".* (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2010)

De esta manera, el Derecho Internacional Humanitario protege a las personas que no participan de las hostilidades de forma directa, es decir, civiles, heridos, enfermos y prisioneros de guerra. Estas personas deben tener acceso a material de asistencia y ser tratados humanamente en todo momento, sin distinción alguna. Por otro lado, establece que los lugares civiles son protegidos y no deben ser utilizados con propósitos militares, así como el medio ambiente. Tanto los Estados enfrentados como la Comunidad Internacional deben garantizar y respetar los derechos de la población civil en zonas de conflicto. (Comité internacional de la Cruz Roja, 2004)

En conclusión, el DIH protege a la población que no participa de las hostilidades, es decir civiles, personal médico y religioso. Asimismo, protege aquellas personas que han dejado de participar en los enfrentamientos como son combatientes heridos o enfermos, náufragos y prisioneros de guerra. A través del DIH se busca garantizar que el derecho a la vida, a la integridad física y moral y las garantías jurisdiccionales se respeten. Todas las personas antes mencionadas "*serán, en todas las circunstancias, protegidas y tratadas con humanidad sin distinción alguna de índole desfavorable*". (Comité internacional de la Cruz Roja, 2004)

### 3.1.3. Restricciones sobre el medio y método de guerra.

El principio de Limitación del DIH plantea que el medio y métodos que se emplean durante un conflicto armado no son ilimitados. (López, 2009) Los Convenios de Ginebra en el artículo 35 establecen que:

> *"En todo conflicto armado, el derecho de las Partes en conflicto a elegir los métodos o medios de hacer la guerra no es ilimitado. Queda prohibido el empleo de armas, proyectiles, materias*

*y métodos de hacer la guerra de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios".* (López, 2009)

De igual manera, el Derecho Internacional a través del Convención de La Haya de 1997 y los protocolos adicionales de 1977, limitan el alcance bélico de las partes durante un conflicto armado con el objetivo de evitar un daño excesivo o sufrimiento innecesario.

Además, existen acuerdos específicos que prohíben el uso de ciertos tipos de armas como las de destrucción masiva ya sean nucleares, biológicas o químicas. (Comite Internacional de la Cruz Roja, 2003) La Corte Internacional de Justicia opina sobre la legalidad del empleo de armas nucleares indicando que: "*los Estados no poseen un derecho ilimitado a escoger los medios ni los métodos de combate dentro de un conflicto armado, sino que aquellos se encuentran vinculados a razones humanitarias que efectivamente los limitan."* (López, 2009)

El objetivo de estos tratados es evitar daños innecesarios o superfluos, estos son:

- El Convenio de Ottawa de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales. El Convenio establece que este tipo de armamento no distingue entre soldados y civiles y su alcance puede ser letal (matando o mutilando gravemente). Los Estados que se adhieran a este tratado "*no deben, en ninguna circunstancia, emplear, desarrollar, producir, almacenar o transferir minas* ni ayudar a un tercero a que lo haga" (Comite Internacional de la Cruz Roja, 2003)

- La Convención de Dublín sobre municiones en racimo, aprobado el 30 de mayo de 2008. Advierte que las municiones de racimo, desde su aparición han causado consecuencias graves a la población civil por su índole no fiable e imprecisa. Este convenio es fundamental para el Derecho Internacional Humanitario, compromete a los Estados a limpiar las áreas contaminadas y a destruir este tipo de armamento. (Comite Internacional de la Cruz Roja, 2008)

El principio de distinción también está vinculado a los bienes. Para que un bien sea reconocido como objetivo militar debe: contribuir eficazmente a la acción militar enemiga ya sea por su naturaleza, ubicación fin o empleo y que su destrucción (parcial o total), captura o neutralización debe significar una ventaja militar concreta. Aquellas instalaciones que no cumplan con estas condiciones son de carácter civil y se debe preservar de los ataques. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2010)

## 3.2. Derechos Humanos en Irak y Siria

El siguiente subcapítulo analiza la situación sobre Derechos Humanos en Irak y Siria durante los gobiernos de Hussein y Al-Assad respectivamente antes de la intervención extranjera en estos territorios. Narra el surgimiento de la Carta Árabe de Derechos Humanos y su relevancia en la protección de derechos de la población árabe.

### 3.2.1. La Carta Árabe de Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos "*un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse*" en el cual se reconoce los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que todos los seres humanos sin distinción deben gozar y que, además, deben ser respetados y protegidos por todos los miembros de la ONU. (Oficina del Alto Comisionada para los Derechos Humanos, S/F)

Kofi Annan, ex secretario General de las Naciones sostenía que "*los derechos humanos no son ajenos a ninguna cultura y son naturales de todas las naciones; son universales."* Sin embargo, a pesar de este concepto de universalidad los Derechos Humanos han sido cuestionada por ser categorizada como un concepto occidentalizado, el estudio "Le droit d' être un homme" publicado por UNESCO en 1968 mostró que el concepto de Derechos Humanos corresponde ha "*los conceptos de justicia, integridad y dignidad de la persona, la ausencia de opresión y persecución, y la participación en los empeños colectivos"* independientemente de la región o la época. (Unión Interparlamentaria, 2016)

Cabe recordar que debido a esta percepción y la poca conexión que la Declaración Universal de los Derechos Humanos con la ley Islámica, el bloque de países árabes no ratificó la validez de este instrumento. Fue así que en 1994 los 45 miembros de la Organización de la Conferencia Islámica adoptan *"la versión islámica de la Declaración Universal"* denominada Declaración de los Derechos Humanos en el islam o Declaración de El Cairo, en la que se establece que la ley islámica es "*la única fuente de referencia para la protección de los derechos*". (La Razón, 2008)

Para Zafrullah Khan, presidente del Tribunal Internacional de Justicia y autor del libro El islam y los Derechos Humanos *"los amplios valores y normas establecidas por el islam respaldan con claridad el espíritu y el propósito de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".* (Comunidad Musulmana Ahmadía, 2018) Adama Dieng, jurista senegalés la alternativa islámica de la DUDH *"amenaza gravemente el consenso intercultural en el que se basan los instrumentos internacionales de derechos humanos, introduce, en nombre de la defensa de los Derechos Humanos, una discriminación intolerable contra no musulmanes y mujeres"* (La Razón, 2008)

A pesar de las opiniones divididas sobre la Declaración de El Cairo, esta fue publicada en diciembre de 1997 por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (La Razón, 2008)

La Carta Árabe de Derechos Humanos fue adoptada en mayo de 2004 por la Liga de los Estados Árabe y entró en vigor en marzo del 2008. La Carta cubre de manera más amplia lo relacionado con los Estados de emergencia, las garantías de un juicio imparcial, la esclavitud, la violencia sexual, los derechos de personas con discapacidad, la trata de personas, el derecho al desarrollo y los derechos de los niños. Además, en el art. 14 reconoce que los Derechos Humanos son "*universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí*" (Unión Interparlamentaria, 2016)

Mohammed Amin Al-Midani, presidente del centro árabe de educación de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, agrupa a los artículos que la componen en cuatro categorías. La primera denominada "*derechos Individuales*" que incluye los art. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 14 y 18 que tratan del derecho a la vida, a la libertad, a no ser sometido a torturas, tratos inhumanos o degradantes, seguridad

frente a los experimentos científicos y proscripción de tráfico de órganos, de esclavitud, igualdad ante la ley y seguridad personal. La segunda categoría *"Reglas de Justicia"* abarca el derecho de las personas a la igualdad frente a la ley (art.12), frente a los tribunales (art.13) y al debido proceso ante un juicio justo (art. 15,16,17,18,19,20 y 23). Los *"derechos civiles y políticos"*[30] se encuentran en la tercera categoría que va desde el art. 24 al art. 33. La cuarta categoría sobre *"derechos económicos, sociales y culturales"* en el que incluye el derecho al trabajo con protección a la niñez, a formar sindicatos y a la huelga, a la protección social, a tener una vida sana y digna, derecho a la educación y a participar en la vida cultural. (De Clément, 2008)

Al-Midani, destaca como positivo de la Carta Árabe la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo árabe, los derechos de los niños y las personas discapacitadas. Sin embargo, académicos como Cherif Bassiouni, profesor de Derecho, cree que la Carta de 2004 aún resulta "débil" al permitir que la legislación interna y la Sharia prevalezcan sobre las normas internacionales creando un conflicto en materia de DD.HH. además, de los inexistentes mecanismos de control. (De Clément, 2008)

### 3.2.2. Derechos Humanos en Irak

Los Derechos Humanos en Irak siempre han sido complejos, amenazados y violentados: ocupaciones ilegales, maltrato a la población sunií, discriminación a la mujer, excesivo uso de violencia hacia manifestantes u opositores del régimen, son algunos de los casos que se han presentado durante el gobierno del ex presidente Saddam Hussein; estos serán analizados a continuación.

Una de las masacres más terribles atribuidas al ex dictador iraquí fue el ataque con armas químicas, suscitado el 16 de marzo de 1988, por aviones iraquíes hacia la población Kurda, el cual dejó más de 5.000 personas muertas y 7.000 heridas con mutilaciones o con graves problemas de salud a causa de los gases

[30] Derecho a la libertad de asociación, actividad política y reunión, libertad de circulación, libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, respeto a la vida privada y familiar, derecho asilo político y adquirir una nacionalidad, derecho a la vida privada y a la familia.

tóxicos. De acuerdo con el gobierno de Saddam, los kurdos apoyaban a Irán durante la guerra entre Irán e Irak. Esto dio inicio a la campaña Al-Anfal entre 1986 y 1988 contra los Kurdos, dejando en total alrededor de 182.000 civiles muertos. Cabe recalcar que, durante esta operación, así como durante la guerra con Irán, la comunidad árabe y los países de occidente *"cerraron los ojos a las atrocidades".* (HispanTV, 2016)

Durante la guerra contra Irán, Irak contaba con el apoyo de EE. UU., el Reino Unido y otras potencias, fue así como recibieron préstamos, equipos militares e imágenes satelitales que le permitían realizar las operaciones militares. (HispanTV, 2016)

Más tarde, se produjo la ocupación iraquí en Kuwait, el 2 de agosto de 1990. De acuerdo con informe presentado por el Departamento de Estado de Estados Unidos, este acontecimiento terminó con la vida de bebés prematuros, niños, estudiantes, personas minusválidas o con deficiencias graves. Además, otros organismos en pro de los Derechos Humanos como Amnistía Internacional, evidenció que el Centro Bibi Saleh de la ciudad ocupada fue utilizado como un lugar de interrogatorio y tortura. Alrededor de 230 cuerpos mutilados fueron dejados en el Hospital Amiri. Los cadáveres presentaban dedos de manos y pies amputados, laceraciones en los oídos y quemaduras en los ojos. (Reuter-AFP, 1991)

De acuerdo con Seny Hernandez[31], durante este período Irak aplicó 38 métodos diferentes de tortura, entre ellos: golpes, fracturas múltiples, extracciones de dedos y uñas, inserción de cuellos de botella en el recto y el sometimiento a los detenidos a simulacros de ejecución. Además, se negó el ingreso a la Cruz Roja, organización encargada de brindar protección y asistencia a civiles afectados por el conflicto. (Hernández, 2004)

La comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1991 calcula que 94.000 Kurdos fueron expulsados de la región, sus propiedades confiscadas y entregadas a partidarios o ciudadanos iraquíes no kurdos. Durante este período el

[31] Profesora de Ciencias Políticas en la Universidad Central de Venezuela.

pueblo Kurdo vivió condiciones extremadamente duras, llamando la atención de la Comunidad Internacional. (Chornet, 1998) El régimen de Saddam buscaba desplazar a este grupo étnico de su territorio, para disminuir los reclamos en las áreas norte de la ciudad e Kirkub, rica en petróleo. (Hernández, 2004)

Por otro lado, la nota del Secretario General sobre la situación de los Derechos Humanos en Iraq emitida el 15 de octubre de 1996, dio muestras de que no ha existido una mejora en lo que respecta a Derechos Humanos tras las acciones contra la población curda y las resoluciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Leyes que sustentaban castigos crueles e inhumanos como amputaciones a delincuentes comunes se mantenían vigentes, violentando las normas internacionales. Además, los ataques a civiles por fuerzas militares dotadas de artillería pesada y tanques provocaron la desaparición de cientos de ciudadanos y gran número de detenidos, violentando la resolución 688 del Consejo de Seguridad, referente al mantenimiento de la paz. (Asamblea General Organización de las Naciones Unidas, 1996)

El programa “Petróleo por alimentos”, que tenía como objetivo contrarrestar la falta de ingresos que sufría el país al no poder vender crudo, si bien ayudó a que la población no viviera una catástrofe, no significó una mejora en las condiciones de vida de pueblo iraquí. De acuerdo con representantes de la ONU, el gobierno iraquí no adquiría equipos necesarios para mejorar la salud, la educación, suministro de agua potable o el saneamiento, derechos básicos reconocidos internacionalmente. (Abbawi, 2001) El estudio presentado por UNICEF en 1999 concluyó que 500.000 niños iraquíes perdieron la vida, debido a las sanciones impuestas por la Comunidad Internacional tras la guerra con Kuwait ademas, 1.4 millones de iraquíes se han visto afectados por el embargo. (Burghardt, 2001)

Para el 2000, año en el cual el programa “Petróleo por alimentos” concluía, la situación en Irak no había cambiado del todo, las sanciones económicas impuestas por la Comunidad Internacional a Irak, sumado a las políticas represivas, empeoró aún más la violación de Derechos Humanos en el territorio iraquí. (Abbawi, 2001)

De la misma manera, el informe presentado por Amnistía Internacional para el período 2000-2001, resaltó que en octubre del año 2000 en la ciudad de Bagdad y en otras ciudades, fueron decapitadas por combatientes de Sadam, decenas de mujeres que habían sido acusadas de prostitución, sin haber seguido un proceso judicial, frente a representantes del partido Baás y de la Unión General de Mujeres. Según el informe, algunas de las víctimas habían sido condenadas por razones políticas. Este es el caso de la doctora Najat Mohammad Haydar, especialista en obstetricia, acusada de prostitución, ella habría sido detenida tiempo antes de que comience a aplicarse la política de decapitación a prostitutas, por declararse en contra de la corrupción en los servicios de salud. (Amnistía Internacional, 2001) Organizaciones que luchan por el respeto de los Derechos Humanos denunciaron que en cárceles femeninas como la de Mahjar, las mujeres eran violadas rutinariamente por guardias. (Hernández, 2004)

El Alto Comisionado de Derechos Humanos a través del reporte de prensa, presentado el 29 de marzo de 2001, enfatizó que Andreas Mavrommatis, enviado especial de las Naciones Unidas en Irak, continuó recibiendo informes ejecuciones arbitrarias y maltrato a detenidos, por parte del gobierno central. Uno de los representantes del gobierno iraquí respondió: *"the real violation of human rights in Iraq was the unjust international embargo against the country which had deprived the Iraqi people of fundamental freedoms, health, and basic rights, particularly the right to live with dignity, the right to education and the right to work".* (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2001)

En general, los Derechos Humanos durante el régimen de Saddam Hussein fueron violentados en distintas ocasiones. Los informes presentados por Amnistía Internacional y Human Right Watch la población kurda, chiita y los prisioneros han sufrido violaciones graves a sus derechos. En lo que respecta a la violación de Derechos Humanos en las cárceles de Irak el informe resume que en estas prisiones se utilizaban métodos de tortura como medios para obtener información, los resultados de estos métodos dejaron:

- "*En 1984 en Abu Ghrib 4000 prisioneros fueron ejecutados.*
- *Entre 1992 y 1998 en Mahjar 3.000 prisioneros habrían sido ejecutados.*
- *Durante la campaña denominada "prisión cleaning" 2.5000 prisioneros fueron ejecutados entre 1997 y 1999.*

- *Entre febrero y marzo del 2000, en la cárcel de Abu Ghraib de hombres, 122 prisioneros fueron ejecutados y en 2001 en octubre 23 presos políticos corrieron la misma suerte." (Hernández, 2004)*

Durante la intervención estadounidense, el gobierno iraquí también violentó los derechos de los soldados atacantes. El régimen oficialista interrogó en televisión a soldados estadounidenses, acciones que de acuerdo con George Bush y con el ex primer ministro Tony Blair, violentaban el Convenio de Ginebra y exigían un trato justo para los prisioneros de guerra. (Amnistía Internacional, 2003)

De acuerdo con el tercer Convenio de Ginebra sobre los prisioneros de guerra en el art. 14 establece que *"tienen derecho, en todas las circunstancias, al respeto de su persona y de su honor"* además, el art. 13 indica que *"deberán ser protegidos en todo tiempo, especialmente contra todo acto de violencia o de intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública"* Las autoridades iraquíes exigían el mismo trato para sus soldados. Sin embargo, el 23 de marzo de 2003 se registraron alrededor de 30 detenidos que eran trasladados desde Afganistán hasta la base naval de Guantánamo, en Cuba. (Amnistía Internacional, 2003)

Cabe notificar que, la fuerza gubernamental justificaba la necesidad de combatir y terminar con grupos rebeldes, con este argumento, han atacado y afectado a la población civil. Amnistía Internacional en su informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el mundo, denunció las acciones del gobierno iraquí. (Amnistía Internacional, 2017)

En respuesta al atentado suicida perpetrado el 11 de enero del 2016 en Muqdadiya por grupos insurgentes, en el que se registraron 27 muertes 41 heridos, las fuerzas del gobierno de acuerdo con Amnistía Internacional, respondieron con saña e indescifrable crueldad en la comunidad suní, secuestraron y maltrataron a decenas de civiles, destruyeron mezquitas, comercios y otras propiedades. (Amnistía Internacional, 2017)

### 3.2.3. El gobierno de Al-Assad y los Derechos Humanos

El régimen de Al – Assad en sus inicios fue visto como un cambio para Siria, tras haber vivido años de totalitarismo. Sin embargo, las promesas de aumentar las libertades públicas, mejorar el historial de Derechos Humanos, acrecentar los índices de transparencia y disminuir la corrupción, no se cumplieron. (Human Rights Watch, 2010)

El informe presentado por Human Right Watch sobre los primeros 10 años del mandato de Saddam, aseveró que las cárceles en Siria se han llenado con presos políticos, periodistas, activistas en pro de los Derechos Humanos y ciudadanos que protestaban en contra de las políticas de gobierno, la falta de libertades y políticas públicas que mejoren la calidad de vida de la población siria. (Human Rights Watch, 2010) Los servicios de inteligencia sirios conocidos como *Mukhabarat,* son pieza esencial en el régimen de Al-Assad, pues desde su creación, el principal objetivo ha sido combatir a los enemigos del gobierno y mantener a Bashar Al-Assad en el poder. Las fuerzas de inteligencia en Medio Oriente en general representan una fuente de poder, en Siria han sido acusados de arrestar arbitrariamente a opositores sin una orden judicial, usar métodos de tortura y ocultar el paradero de los detenidos por semanas y en ocasiones incluso por meses. (Lopez, 2017) El Comité contra la Tortura de la ONU declaró encontrarse

> *"profundamente preocupado por las numerosas, continuas y concordantes alegaciones de uso frecuente de la tortura por los agentes del orden o los funcionarios encargados de la investigación, o a instigación suya o con su consentimiento, en particular en los centros de detención. También está preocupado por las informaciones fidedignas según las cuales esos actos se cometen generalmente antes de la inculpación oficial, así como durante el período de prisión preventiva, cuando el detenido está privado de garantías procesales fundamentales, en particular el acceso a la asistencia letrada. Esta situación se ve agravada por el presunto uso de reglamentos internos que, en la práctica, permiten procedimientos contrarios a las leyes publicadas y contravienen la Convención. El Comité también está gravemente preocupado por el hecho de que no se lleve un registro sistemático de todos los detenidos en los lugares de detención que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado parte." (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2011)*

Bashar Al-Assad en un intento por cambiar la idea de que en Siria existen pocas libertades, permitió a la población que acceda al internet. Sin embargo, las fuerzas de inteligencia detienen a blogueros y censuran sitios web que se dedican a evidenciar la realidad del país. El 22 de septiembre de 2001 se aprobó la ley de Prensa a través del decreto No. 50 la cual otorga al régimen completo poder sobre periódicos, revistas tanto impresos como virtuales. (Human Rights Watch, 2010)

Rigiéndose en este y otras leyes que limitan el tipo de información que se permite publicar, periodistas y blogueros han sido detenidos y juzgados sin garantías judiciales en la corte de Seguridad del Estado. De acuerdo con el comité de protección de periodistas Siria se encuentra en el 3 puesto de los países con mayores índices de restricciones, acoso y detenciones ilegales a periodistas y blogueros. Human Rights Watch estima que entre enero 2007 y junio 2008 han sido condenados 10 personas entre periodistas y blogueros que criticaban a las autoridades violentado el derecho a la libertad de expresión. (Human Rights Watch, 2010)

Otra medida de castigo por oponerse al régimen es la prohibición de viaje, las autoridades sirias impiden la salida de activistas y disidentes y en algunos casos incluso sus familias. El tratado sobre derechos políticos y civiles ratificado por Siria en 1969 asegura que todos tienen el derecho de abandonar cualquier país incluyendo el propio, la única excepción aplica aquellos privados de su libertad.

> *"The only permissible restrictions are those "provided by law" and that "are necessary to protect national security, public order (ordre public), public health or morals or the rights and freedoms of others, and are consistent with the other rights recognized in the present Covenant" (including the right to freedom of expression and association)"* (Human Rights Watch, 2010)

Por otro lado, la población Kurda que representa alrededor del 10% ha sido privada de derechos básicos como el uso de idioma y la celebración de festivales kurdos tales como Nowruz[32] (Human Rights Watch, 2010). De acuerdo con Amnistía Internacional, este grupo étnico tampoco tiene acceso equitativo a derechos sociales y económicos. Este es el caso de Suleiman 'Abdelmajid, miembro del partido Yekiti Kurdish en Siria y otras 19 personas que fueron detenidas y mantenidas incomunicadas por casi dos meses acusadas de incitar a la lucha sectaria en un lugar público. Los acusados se encontraban celebrando pacíficamente el festival Kurdo Newruz en marzo del 2009. Igual es el caso de Jamal Sa'doun y otras 3 personas, miembros de una banda, que fueron detenidos por el mismo cargo al estar tocando música kurda durante una boda celebrada en Derek cerca al pueblo de Al-Hassaka. (Amnistía Internacional, 2010)

[32] Año nuevo Kurdo.

La organización Human Rights Watch ha documentado el arresto y el juicio de 15 líderes políticos kurdos sirios desde 2005 hasta 2009, entre ellos: Mesh'al Tammo, miembro de movimiento futuro Kurdo en Siria, Fuad 'Aliki and Hasan Saleh líderes del partido Yekiti, Muhammad Musa secretario general del partido del partido izquierdista Kurdo de Siria entre otros. (Human Rights Watch, 2009)

De este modo, el pueblo kurdo ha sido víctima de la violación a sus derechos de asociación, participación política y libertad de expresión. Según la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía existió persecución y acoso a defensores de Derechos Humanos y líderes políticos Kurdos. (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2011) El informe de la organización Human Rights Watch sobre la represión de derechos políticos y culturales a la población Kurda en Siria resumió algunos de los casos de violación de derechos entre ellos el ocurrido el 10 de noviembre de 2006 cuando las fuerzas de seguridad arremetieron contra una marcha por el día de los Derechos Humanos celebrada en Qamishil, esta tenía como objetivo pedir el reconocimiento de derechos a la población Kurda, dejando varios heridos y golpeados. (Human Rights Watch, 2009)

La llegada de Bashar Al-Assad al poder comenzó como la esperanza de cambio referente al trato de prisioneros y se vio palpada en dos acciones principales; el cierre de la prisión Mazzae en noviembre del 2000 la cual se encontraba llena de presos políticos y el traslado de 500 presos políticos de la cárcel de Tadmor a la Sednaya la cual tiene mejores instalaciones. (Human Rights Watch, 2010) Por lo general, los servicios de seguridad mantienen a los prisioneros incomunicados por días, meses o incluso años. En agosto del 2008 se reportó el caso de 13 jóvenes que fueron detenidos acusados de tener relación con islamitas, hasta el año 2010 no se sabía el paradero exacto de 10 de ellos, ni cuando sería su juicio. En 2009 fue entregado el cuerpo de Muhammad Amin Al-Shawa a sus familiares, quienes únicamente pudieron ver su cara antes de ser enterrado. Un activista de los Derechos Humanos en Siria indicó que a su parecer Al-Shawa fue torturado hasta morir. (Human Rights Watch, 2010)

El Comité de las Naciones Unidas en contra de la tortura ha manifestado que se encuentra

> *"profundamente preocupado por los numerosos informes de torturas, malos tratos, muerte durante la detención y reclusión en régimen de incomunicación, de personas pertenecientes a la minoría kurda, la mayoría apátridas, en particular activistas políticos de origen kurdo. Al Comité le preocupa también que los tribunales militares hayan condenado a algunos detenidos kurdos sobre la base de acusaciones vagas de que "debilitan el sentimiento nacional" o "difunden información falsa o exagerada". Por otra parte, el Comité observa con preocupación el aumento creciente del número de reclutas kurdos que al parecer han muerto mientras cumplían el servicio militar obligatorio, cuyos cuerpos han sido entregados a las familias con lesiones graves evidentes"* (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2011)

De igual manera, Amnistía Internacional en su informe anual ha manifestado que los procesos legales tales como los juicios a los que son sometidos y condenados la población kurda *"son una parodia de la justicia",* esto se debe en parte a la falta de independencia judicial en Siria que limita el acceso a un juicio justo. También, están las normas aprobadas por el Gobierno en las cuales se otorga inmunidad judicial durante su servicio a los miembros de las fuerzas de inteligencia, fuerzas armadas, fuerzas aéreas y de seguridad pública permitiéndoles el uso inadecuado de la fuerza. (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2011)

A pesar de que Siria ha ratificado Tratados Internacionales en pro de proteger los Derechos Humanos, la guerra civil iniciada en marzo del 2011 ha detonado la violación de estos. Para algunas organizaciones internacionales la situación en Siria en cuanto a Derechos Humanos está tan deteriorada que los delitos cometidos pueden considerarse de lesa humanidad. (Johanna, 2017) ACNUR, define un acto de lesa humanidad como "ataque generalizado o sistemático contra la población civil" entre ellos están: asesinatos, exterminios, esclavitud, traslado forzoso de la población, prostitución forzada o violencia sexual, persecución de un colectivo por motivos políticos, raciales, culturales, étnicos, religiosos o de género. (ACNUR, 2017)

Tras las revueltas suscitadas en Siria y la fuerte represión del régimen, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU condenó los actos que, hasta diciembre del mismo año habrían cobrado la vida de 4.000 personas. Entre las violaciones están *"las ejecuciones arbitrarias, el excesivo uso de la fuerza, el asesinato y persecución de manifestantes, activistas de derechos humanos y periodistas, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, y la tortura y los malos tratos, incluso a niños".* El informe presentado por la Comisión de investigación en Siria recalcó que las acciones ejecutadas por el

ejército fueron cometidas en contra de civiles de forma repetitiva y coordinada. Además *"condena la extensiva violación de los derechos de los niños, incluidos los asesinatos de menores durante manifestaciones y la violencia sexual contra civiles por parte de las fuerzas de seguridad, incluidos hombres detenidos y niños".* (El país, 2011)

El informe de la Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la situación en la República Árabe Siria presentado por la Asamblea General el 16 de agosto de 2012 recalca que, la situación de los Derechos Humanos en el país se ha deteriorado de forma importante desde el 15 de febrero de 2012. Los índices de violencia han aumentado, se han intensificado, alcanzando nuevas zonas, la capacidad bélica y organizativa de las fuerzas en combate también se han incrementado, catalogando a la crisis en Siria como un conflicto armado no internacional. (Consejo de Derechos Humanos, 2012)

El gobierno de Al-Assad desplegó sus tropas y material bélico a zonas que creía colaboraban con grupos opositores, se crearon puestos de control seguidos de un bombardeo, dando paso a la entrada de las fuerzas del gobierno encargadas de desalojar a los insurgentes y a sus partidarios. El informe presentado por el Consejo de Derechos Humanos el 16 de agosto de 2012, recalca que, durante el período de investigación, lo que concierne en materia de seguridad se ha visto deteriorado, esto como consecuencia del aumento de la violencia y de la intensidad de los ataques cada vez más brutales. (Consejo de Derechos Humanos, 2012)

Los esfuerzos del Gobierno están centrados en controlar las ciudades principales tales como Damasco, Alepo, Homs y Hama. Bombardeos, ataques aéreos entre otros han sido las técnicas militares aplicadas por el régimen con el objetivo de detener las manifestaciones. Estos ataques directos y desmedidos a la población, dejaron números muertos combatientes y civiles lo que ocasionó que la población local apoyara en mayor medida a grupos armados contrarios al gobierno que se encontraban en estas zonas. (Consejo de Derechos Humanos, 2012)

La crisis detonada desde el inicio de las manifestaciones ha intensificado los niveles de pobreza y desempleo ya existentes en Siria. Además, ha profundizado la crisis humanitaria, miles de sirios han sido obligados a abandonar sus casas y

trasladarse a otras ciudades mientras que otros, se han desplazado a países fronterizos. Acorde a las entrevistas realizadas por el Comité de Investigación en Siria, comunidades enteras tienen limitado acceso a alimentos, combustibles, agua, electricidad y suministros médicos. Hasta el 2012 El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que millones de personas han sido desplazadas internamente, otros tantos han pedido refugio en Turquía, Jordania, Líbano e Irak. Además, el conflicto ha dejado más de 300.000 víctimas mortales. (Femmine, 2017)

En el informe presentado por la Comisión de Derechos Humanos, existen pruebas que evidencian que las fuerzas de gobierno y el Shabbiha[33] habían cometido crímenes de lesa humanidad como: torturas, asesinatos, crímenes de guerra y la violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario por crímenes como: arrestos y detenciones arbitrarias, violencia sexual en contra de mujeres y niñas y ataques indiscriminados. La comisión encontró que tanto las fuerzas del gobierno como los grupos militares aliados son los responsables de las muertes en Al-Houlas. entre julio de 2012 y agosto de 2016. (Consejo de Derechos Humanos, 2012)

De acuerdo con Human Rights Watch, las fuerzas del gobierno de Al–Assad han usado al menos 13 tipos de municiones en racimo, internacionalmente prohibidas en ataques contra áreas controladas por la oposición, dejando cientos de heridos y muertos civiles, entre ellos niños. Este tipo de armamento ha sido condenado por la mayoría de los países, dado al alcance que tienen sin distinción de blancos entre civiles y combatientes. Otra razón es que estas minas no explotan inmediatamente y actúan como bombas terrestres que se detonan al tacto, pueden permanecer años si no son destruidas y retiradas correctamente. (Human Rights Watch, 2017)

La militarización del conflicto y los altos índices de violencia han ocasionado que a partir del 2012 se desencadene una crisis humanitaria. Como lo afirma el informe de la Comisión de Derechos Humanos, hasta el año 2012 1.5 millones de

[33] Grupo militar sirio leal al gobierno de Bashar Al-Assad.

personas fueron desplazadas internamente, hasta julio del mismo año se registraron 1114.208 sirios refugiados en países vecinos como: Turquía (42.882), Jordania (34.050), Líbano (29.986) e Iraq (7.490). (Consejo de Derechos Humanos, 2012) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) en su informe emitido el 7 de diciembre de 2016, comunicó que hasta esa fecha la guerra civil había afectado a más del 70% de sus habitantes, 4.8 millones de civiles han tenido que refugiarse en países como: Turquía (2.765.500), Líbano (1.017.433), Jordania (655.404), Irak (227.971), Egipto (115.204), Grecia (más de 80.000) y otros países del Norte de África (29.275). De estos valores ACNUR declara que el 73,1% son mujeres y niños, el 14,8% son menores de 5 años, el 47,6% aún no ha cumplido los 18 años, únicamente el 10% de quienes cruzan a países fronterizos se encuentran en campos de refugiados, el 90% restante viven en zonas urbanas y rurales. (ACNUR, 2016)

Por otro lado, el régimen de Al - Assad ha sido acusado de utilizar armas químicas en contra de rebeldes en un suburbio de Damasco, lo que ocasionó la muerte de 322 personas de las cuales 54 eran niños. (Datibus, 2013) Estas acciones violentan los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977 en los que se trata específicamente la protección a menores durante conflictos armados. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2007) Tras 5 años de este ataque suscitado el 21 de agosto de 2013, el departamento de Estado de EE.UU. sobre Derechos Humanos en el mundo manifestó en su informe que, Siria encabeza la lista de países en el que más derechos son violentados. Además, reiteró que esta guerra civil ha cobrado la vida de 100.000 personas entre civiles atacados con barriles bombas y prisioneros torturados hasta morir. (Diaro Expreso, 2014)

El Derecho Internacional Humanitario reconoce dos niveles de protección adjudicada a los niños. La primera, la protección general atribuida de forma innata por ser civiles que no participan del conflicto, o han dejado de ser parte del mismo. La segunda es la protección específica que gozan por su condición de ser menores de edad. Esta abarca normas sobre la pena de muerte, acceso a los alimentos y a la atención sanitaria, la separación de familias, su participación en hostilidades y la educación en zonas de conflicto. Entre las víctimas también se encontraban 82

mujeres, decenas de rebeldes y 16 cuerpos no identificados. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2007)

Igualmente, el observatorio Sirio de Derechos Humanos (OSDH) contabilizó que el ataque con gases químicos a la ciudad de Damasco dejó un total de 3600 personas que debieron recibir atención médica. De estas, la organización de Médicos sin fronteras, notificó que 355 personas fallecieron. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2007) Las acciones ejercidas por el régimen oficialista sirio han sido condenadas por la Comunidad Internacional en especial por países como Francia y EE.UU. quienes exigen al régimen que permita actuar a la Organización de las Naciones Unidas para investigar lo ocurrido. Por su parte, el gobierno de Bashar Al-Assad niega ser el autor de estos actos y culpa a los grupos insurgentes, condena sus acciones y mantiene su objetivo de terminar con ellos. (Datibus, 2013)

Seis años de conflicto en Siria se resumen en 450.000 muertos, de los cual un tercio es población civil, 1.5 millones de heridos entre ellos mujeres, niños ancianos y personal de socorro. Además, 5 millones de refugiados y entre 6 a 8 millones de desplazados internos. Los constantes y desmedidos bombardeos han destruido al menos el 50% de la infraestructura del país. A medida que pasa el tiempo, ni la Comunidad Internacional ni el Estado Sirio han logrado poner fin a los enfrentamientos, por lo que se estima que estas cifras continúen en aumento. A esto, se le debe sumar el desafío que afrontan las organizaciones humanitarias al intentar ingresar a ciertas zonas del país, debido a los índices de destrucción. (Sancha, 2017) Siria se ha convertido en un país donde se vulneran derechos humanos de forma sistemática y los índices de impunidad son cada vez más altos, encabezando la lista de países en los que existen un riesgo extremo para los Derechos Humanos. (Torres, 2013)

El conflicto armado sirio ha servido como justificante para sobrepasar las normas internacionales acogidas por los Estados en materia de Derechos Humanos y legislados por el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, detonando una crisis humanitaria. (Human Rights Watch, 2017)

## 3.3. Derechos Humano y el rol de la Comunidad Internacional durante los conflictos en Irak y Siria.

La Comunidad Internacional juega un rol sumamente importante en la protección de población mundial no solo durante tiempo de guerra sino también de paz. Las intervenciones ocurridas e Siria e Irak han dejando miles de muertos, la violación de derechos a combatientes y civiles y la perdida de confianza en organismos internacionales. Este subcapítulo analiza los hechos mas relevantes durante las intervenciones y el rol de la Comunidad Internacional.

### 3.3.1. Derechos Humanos durante la intervención por parte de la coalición en Irak.

El conflicto en Irak desatado por EE. UU. y la coalición no solo dejó consecuencias económicas y ecológicas sino también humanitarias, que aún no logran compensarse. Ataques a civiles, población sin acceso a condiciones básicas de vida, miles de refugiados y desplazados, poca o escasa asistencia médica son algunas de las violaciones que se registraron. Las acciones ejercidas en territorio iraquí violentaron al Derecho Internacional Humanitario sustentado en el IV convenio de Ginebra que señala "*proteger a las personas que, en cualquier momento y de la manera que sea, estén, en caso de conflicto o de ocupación, en poder de una Parte en conflicto o de una Potencia ocupante de la cual no sean súbditas"* (Comité Internacional de la Cruz Roja, S/F)

La invasión a Irak se caracterizó por un excesivo uso de la fuerza por parte de la coalición encabezada por EE. UU. Decenas de civiles resultaron muertos a manos de las tropas estadounidenses. Como medio para evitar y detener las manifestaciones, milicias de la coalición disparaban a la población; el 15 de febrero se registraron 7 civiles muertos y decenas de heridos en la ciudad de Mosúl. En Faluya el 29 de abril murieron 15 civiles y varios niños resultaron heridos. Durante unos registros a las propiedades, el 26 de junio, tropas de la coalición abatieron a Mohammad Al-Kubaisi, un niño de 12 años. De acuerdo con funcionarios de la CPA el niño portaba un arma y por eso fue atacado. (Amnistía Internacional, 2014)

También se registraron abusos relacionados con las detenciones y el trato de personas recluidas en prisiones y centros de detención, administradas por las fuerzas de la coalición tales como: el Campo Cropper: ubicado en el aeropuerto de Bagdad que se cerró en octubre 2014; la prisión de Abu Ghraid, Habbaniya y Un

Qasr. Los detenidos no podían recibir visitas ni de sus familiares ni de abogados. De igual forma, las personas recluidas de su libertad era víctimas de maltratos y torturas. Las instalaciones de aseo de estos centros eran inadecuadas, se alojaban en tiendas de campaña con poca agua y altas temperaturas. Durante los interrogatorios, con el objetivo de sembrar el miedo y obtener información, los prisioneros eran torturados, se impedía que duerman durante largos períodos, eran obligados a permanecer por largo tiempo en posturas dolorosas con música estridente, luces muy intensas o se les mantenía encapuchados. (Amnistía Internacional, 2014)

### 3.3.2. Siria, la violación de derechos humanos por parte de la Comunidad Internacional implicada durante la intervención.

Recordemos que el Derecho Internacional Humanitario protege a las personas que no participan de las hostilidades de forma directa, es decir, civiles heridos, enfermos y prisioneros de guerra y deben tener acceso a material de asistencia y ser tratados humanamente en todo momento; sin distinción alguna. La protección se extiende a la infraestructura civil y al medio ambiente. Definitivamente la situación en Siria es nefasta, tanto el gobierno y sus aliados como las fuerzas de coalición han violentando los Derechos Humanos de la población civil y han cometido crímenes de guerra. (Amnistía Internacional, 2017) Diferentes grupos y organizaciones a favor de los Derechos Humanos, han enfatizado en el deterioro de las condiciones de vida de la población y los abusos a los que están sujetos. (Datibus, 2013)

A pesar de esta declaración, las fuerzas del gobierno y sus aliados, en especial Rusia, han realizado ataques indiscriminados y directos en contra de la población civil, utilizando armas explosivas como proyectiles de artillería y bombas de barril no guiadas, de gran potencia explosiva, arrojadas desde helicópteros. Estos ataques ilegítimos, han terminado con la vida de miles de civiles entre ellos niños, mujeres y ancianos y han causado daño a bienes civiles. Aviones de las fuerzas aliadas rusas han realizado constantes ataques en contra de hospitales, convoyes, centros y consultorios médicos, terminando con la vida de civiles y profesionales de la salud. (Amnistía Internacional, 2017)

Entre las ciudades más afectadas por los abruptos ataques de las fuerzas rusas esta Alepo. Viviendas, escuelas, centros médicos, mezquitas y otros centros culturales han sido destruidos total o parcialmente. Además, en este territorio se instalaron municiones de racimo de fabricación rusa, las que al no haber explotado son una amenaza constante para la población que no han podido abandonar la zona. Desde el mes de julio del 2016 las fuerzas gubernamentales cercaron 275.000 personas que no pueden huir y son sometidas a frecuentes bombardeos de la fuerza rusa.(Amnistía Internacional, 2017)

Otras zonas en las que los civiles son violentados en forma desmedida son en aquellas controladas o disputadas con grupos insurgentes. Las fuerzas del gobierno han asediado estos terrenos y no han permitido la salida de civiles que tienen escasos servicios básicos, poquísimo acceso a la salud y comida. La ayuda humanitaria enviada por las Naciones Unidas también ha sido destruida o ha sido negada la entrada. El 12 de mayo las fuerzas del gobierno sirio negaron la entrada de ayuda humanitaria a Draya. El 19 de septiembre aviones rusos bombardearon en Urum al Kubra un convoy de ayuda que tenía como destino Alepo dejando 18 civiles muertos. (Amnistía Internacional, 2017)

Además, el protocolo I, adicional del Convenio de Ginebra, en el capítulo II sobre medidas a favor de mujeres y niños establece en el art. 77 "*Los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor. Las Partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón".* (International Committee of the Red Cross, 2011) Sin embargo, el 19 de marzo se registró la muerte de un niño de tres años al que se le impidió abandonar la ciudad de Homs para ser atendido por un golpe en la cabeza.

A pesar de lo dicho por el Convenio de Ginebra, la coalición dirigida por EE.UU. ha realizado una serie de ataques aéreos que comenzaron el 14 de septiembre de 2014.Su principal objetivo era el denominado Estado Islámico, pero también se buscaba terminar con otros grupos armados que se encontraban al norte y este de Siria. Los ataques en ocasiones desmedidos e indiscriminados han matado y herido a cientos de civiles, infringiendo lo que estipula el Derecho Internacional y

también violentando el principio de la responsabilidad de proteger, como ya se mencionó, como uno de los justificantes para el ataque e intervención en Siria. (Amnistía Internacional, 2017)

Algunos de los ataques aéreos registrados son:

- Cerca de Manbij en el que se estima murieron al menos 73 civiles
- Al Tujar el 19 de julio de 2014
- Al Ghandoura el 28 de julio de 2014

### 3.3.3. Grupos insurgentes y la violación de Derechos Humanos.

Los conflictos armados en Irak y Siria han incentivado la formación de grupos armados algunos extremistas. La formación de estos grupos ha contribuido al aumento de violencia, la perpetuidad del conflicto y la violación de derechos hacia combatientes y población civil cada vez más intensa.

Irak como se mencionó en capítulos anteriores, representaba una amenaza a la seguridad de EE.UU., tras la invasión y con la caída del gobierno de Saddam se dio paso a la formación de grupos insurgentes quienes principalmente luchaban contra la coalición, pero con el tiempo empezaron atacar a la población en especial a la comunidad chií, que representaba el 60% de la población. Estos grupos estaban formados principalmente por nacionalistas suníes, guerrilleros pertenecientes al partido Baaz, extranjeros extremistas que consideran a Irak un punto estratégico en la lucha contra Occidente. (El país, 2006) Así, se pueden puntualizar en 5 grupos fundamentales: los baasistas y sus filiales, los islamistas, los salafistas iraquíes, las tribus locales y Al Qeda en Irak. (Hashim, 2015) El terrorismo yihadista ha convertido a Irak en un espacio de continuo combate, de capacitación, radicalización, reclutamiento y entrenamiento de grupos armados insurgentes. (García, 2008)

Atentados suicidas, coches bombas y mártires son algunas de las armas más sangrientas y más usadas por los grupos insurgente con el objetivo de causar terror a la población y tomar control en ciertas zonas. Uno de los primeros atentados se registró en agosto del 2003 cuando un camión bomba explotó en Bagdad

destruyendo la sede de la ONU, dejando 22 muertos entre ellos representantes de la organización. (Espinosa, 2005)

En el 2005 en el mes de febrero, se registró un atentado en el que se calculó al menos 125 muertos al sur de la ciudad de Bagdad. Este atentado fue catalogado como uno de los más sangrientos desde el derrocamiento de Saddam Hussein. Todo se produjo cuando un coche gris con dos integrantes, de acuerdo a la declaración de un testigo, salió de un callejón uno de sus ocupantes descendió del vehículo y unos metros más allá hizo estallar el carro cerca de una zona muy transitada en la que se encuentra un mercado. (Espinosa, 2005)

La era post Saddam no significó el fin para estas agrupaciones. En realidad, estas organizaciones pasaron de buscar debilitar a la coalición a destruir la confianza en el nuevo gobierno iraquí, a través de ataques a la infraestructura básica y necesaria, que garantice el bienestar de la población tales como oleoductos o centrales eléctricas. (García, 2008)

En las zonas iraquíes controladas por estos grupos se han registrado abusos. Uno de ellos el 27 de febrero del 2016 dirigido a la población civil y a todo aquel que juzgaban colaborador con las fuerzas gubernamentales. Entre estas violaciones están: secuestros, torturas sistemáticas, impedimento para la salida de civiles de zonas controladas y utilización de las personas como escudos humanos. (Amnistía Internacional, 2017) Alfonso García[34] dice que la estrategia de generar miedo y muerte empleada por estas agrupaciones, es un referente de fuerza y poder que buscan presentar ante sus enemigos y ante el mundo musulmán. (García, 2008)

En Irak, el denominado Estado Islámico que mantenía control de las zonas al noroeste y el oeste del país ha matado y herido cruelmente y de forma deliberada e indiscriminada a la población civil.

Como era de esperarse, dado el clima de absoluta violencia, estos ataques se perpetúan a través de atentados suicidas en espacios públicos. De acuerdo con

[34] Doctor en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid.

el informe presentado de la ONU, los atentados con vehículos bombas y otras formas de violencia dejaron 6.878 civiles muertos y 12.388 heridos en el año 2016. Las mujeres y niñas también son víctimas de estos grupos armados. El informe presentado por Amnistía Internacional calcula que alrededor de 3.500 mujeres, niñas y niños yazidíes se encontraban hasta el 2016 bajo el control del Estado Islámico y eran víctimas de tortura, agresión, esclavitud, violaciones y otros abusos. Las violaciones y otras formas de violencia sexual son una infracción del DIH cuando son cometidas durante un conflicto armado, sin importar su condición de internacional o no internacional. (Amnistía Internacional, 2017) Además, estas acciones violentan la Declaración de los Derechos Humanos en los artículos 3, 4 y 5 detallados a continuación.

- *Art 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*
- *Art 4: "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas"*
- *Art. 5 "Nadie será sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes" (Amnistía Internacional, 2017)*

También en Siria los grupos armados han cometido crímenes de guerra, graves abusos contra la humanidad y han violentado el Derecho Internacional. Las fuerzas del Estado Islámico han desencadenado ataques directos contra la población civil. El grupo terrorista se adjudicó la autoría de una serie de atentados suicidas y con explosivos en Damasco y otras ciudades, como el del 21 de febrero en el que murieron 83 civiles. (Amnistía Internacional, 2017)

Se registra que durante los meses de agosto y septiembre grupos armados realizaron ataques con armas químicas en el norte de Siria. El 16 de septiembre se registró este ataque que provocó en las víctimas ampollas y otros síntomas compatibles con agente mostaza[35], entre las víctimas se encontraban civiles. (Amnistía Internacional, 2017)

Este capítulo permitió evidenciar la situación de los Derechos Humanos, analizados a través del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho

[35] Agente químico que provoca dolorosas quemaduras en la piel.

Internacional de los Derechos Humanos, en Irak y Siria, antes y después de la intervención de las potencias que, irónicamente y ante los ojos del mundo trataron de ayudar en la resolución de conflictos internos en estos países.

El antes se resume en una constante violación de Derechos Humanos, inseguridad y miedo de la población ante las ideas opresivas de sus gobernantes. El después se ve marcado no solo por la violación de derechos, sin piedad alguna, del Estado, sino también, por el abuso de poder de las potencias intervencionistas que, en lugar de ayudar a la población la hundió en un caos hasta hoy insalvable; las potencias han tergiversando los acuerdos internacionales, los han interpretado a su favor y simplemente los han obviado. A la masacre a la población se han sumado los grupos insurgentes famosos por sus tácticas violentas de exterminio, causando miedo y desesperanza a la población.

En síntesis, los países expansionistas han desconocido y violentado tratados y convenios acogidos por la Comunidad Internacional, sin que esta tenga el poder suficiente para demandar la falta de atención a los mismos. Todos este estudio y análisis se relaciona con el objetivo: “Analizar las consecuencias humanitarias tras las acciones militares ejercidas por las potencias, en Irak y Siria”.

## VI. ANÁLISIS

En la presente investigación se planteó como objetivo general: “Analizar las intervenciones llevadas a cabo en Siria e Irak por parte de EE. UU. y Rusia, desde la perspectiva de la Legítima Defensa Preventiva y La Responsabilidad de Proteger (R2P).” Para efectos de cumplir con dicho objetivo, se platearon tres objetivos particulares que analizaremos a continuación:

El primer objetivo planteado fue: analizar el conflicto iraquí y sirio y las posibles circunstancias que justifican la aplicación de la LD y la R2P, para el análisis se toma como referencia las justificaciones de las potencias para hacer uso de la fuerza. Estos alegatos están sustentados en la política de seguridad americana conocida como Legítima Defensa Preventiva o LDP y la Responsabilidad de Proteger o R2P, doctrina acogida a nivel mundial para la intervención ante causas humanitarias.

El capítulo I recoge los antecedentes políticos y sociales de Irak y Siria. Entre ellos están: la represión a la población, la falta de libertades, la corrupción, la miseria, y los acontecimientos a nivel regional como la denominada Primavera Árabe, a lo que se suma la lucha contra el terrorismo, según lo exponen Espiell Gros, María Teresa Ortiz y Manuela Meza.

La guerra en Irak tiene como antecedente la lucha contra el terrorismo iniciada tras la caída de las torres gemelas el 11 en septiembre de 2001. Lo que dio origen a la política de seguridad durante el Gobierno de George W. Bush. El atentado se atribuyó a grupos terroristas islamistas. Para el 2003, la República de Irak, fue invadida por EE. UU. y apoyada por Francia, Reino Unido y Australia. Varios fueron los justificantes presentados para legitimar el uso de la fuerza: la posesión de armas de destrucción masiva por parte del gobierno de Hussein; los supuestos nexos entre el gobierno de Saddam y grupos armados extremistas, que amenazaban la seguridad internacional; la manifiesta pobreza, injusticia y precaria condición de Derechos Humanos a los que el gobierno sometía a la población.

Con el fin de justificar estas acciones las potencias acuden al Derecho Internacional Público específicamente a la Legítima Defensa y la Responsabilidad de Proteger (R2P); principios que fueron interpretados bajo la conveniencia y libre albedrio de los países invasores. La Legítima Defensa y la Responsabilidad de proteger son doctrinas válidas y justas para el uso de la fuerza en territorio extranjero como lo explican Jefferson Jaramillo y Yesid Echeverry.

Durante la investigación fue fácil advertir que el gobierno de Hussein y la fama de opresor y sanguinario era certera, durante su mandato, varios fueron los abusos cometidos, en especial a las minorías, los que fueron durante años ignorados por las grandes potencias entre ellas EE. UU. Se conoce que Irak fue aliado en algún momento de EE. UU., esto explica que, tras el ataque con armas químicas a la población Kurda, no existiese pronunciamiento por parte de la potencia y menos aún la necesidad de intervenir humanitariamente.

De igual manera, la justificación de lucha contra el terrorismo resultó ambigua, en especial si se recuerda que, tras los ataques, el primer país en ser violentado fue Afganistán y no Irak, país que para el gobierno norteamericano representaba una gran amenaza a la seguridad. Asimismo, la vinculación con grupos armados extremistas, tampoco fue evidenciada. En realidad, se cree que la intervención dio origen a la formación de grupos terroristas en Irak; grupos que recibieron el apoyo de la población al considerarles una esperanza de cambio.

La guerra en Siria tiene como antecedente la Primavera Árabe, nombre genérico que agrupa acciones de oposición a los gobiernos, a la corrupción, la tiranía y ausencia de Derechos Humanos suscitada en los países de Oriente Medio aspectos estudiados por Espiell Gros, Ortiz y Meza.

Por otra parte, en Siria lo que comenzó como una manifestación pacífica en contra de la corrupción y que, formó parte de la Primavera Árabe, se convirtió en una incontrolable guerra civil. En ella actúan grupos armados subversivos, grupos extremistas, fuerzas del gobierno de turno y fuerzas de la oposición. Al igual que en Irak, las potencias intervienen amparadas en la Legítima Defensa Preventiva, ante la amenaza de agrupaciones terroristas como ISIS y las obligaciones asumidas por

la Comunidad Internacional de proteger a la población civil, en caso de que sufran violaciones sistemáticas de Derechos Humanos por parte del Estado. Recordando lo explicado por Bellamy sobre los el tercer pilar de la Responsabilidad de Proteger que es el que atañe a la Comunidad Internacional cuando el mismo Estado es el ejerce violencia contra la población.

Estos conflictos tienen como actores principales, por un lado, a la población civil, víctima de bombardeos, saqueos, reclutamientos forzados, desplazamientos internos y externos, destrucción de sus bienes, así como de infraestructuras básicas, bienes culturales arrasados, en fin, una historia que cambia a fuerza de atropellos y pocas o ninguna garantía para una existencia básica; por otro lado, el Estado, las potencias cómplices de uno u otro bando y los grupos insurgentes.

Blanca de Santiago y José Lucci refuerzan las ideas de que el Estado no es el único responsable del bienestar de la población aspectos no tomados en cuenta por Siria y Rusia.

Siria se convirtió en un ring en donde EE. UU. y Rusia buscan demostrar su poder y enfrentarse de forma indirecta en territorio ajeno. Por un lado, EE. UU. siempre se opuso al régimen de Bashar Al - Assad, apoyó las revueltas para derrocar al gobierno y vio en la crisis humanitaria derivada de la guerra, una oportunidad para bajo el R2P intervenir e instaurar una supuesta democracia a favor de sus intereses. Por otro lado, Rusia supuesto defensor de la soberanía y la no injerencia en asuntos internos de los Estados apoya al régimen de Al – Assad, a quien provee de armas. Igualmente, Rusia ve en las causas humanitarias la oportunidad de intervención.

La intervención de los dos países supuestamente con fines de ayuda a la población civil se convirtió en un agravante a los índices de violencia, destrucción, violación de derechos y perpetuidad del conflicto. En el caso de Siria, si bien la violación de derechos existió, no llegaban a ser alarmantes y podían haberse resuelto por medios diplomáticos, antes de la intervención y uso de la fuerza. Cabe

recordar que, la Carta de las Naciones Unidas establece que los Estados deben agotar todas las medidas pacíficas antes de iniciar un conflicto armado.

También, se evidenció que, en ambos conflictos el rol de las Naciones Unidas como ente vigilante ha sido duramente criticado por su accionar insuficiente y tibio frente a las potencias que, a través del derecho a veto, juegan a su conveniencia sin importarles la causa que dicen defender.

EE. UU. y Rusia, deseosas de adquirir riquezas y recursos naturales como el petróleo o el gas, actúan de acuerdo con sus intereses particulares los que se analizaron en el capítulo II de la presente investigación, cumpliendo con el objetivo: "Estudiar las motivaciones geopolíticas que produjeron la intervención de Estados Unidos y Rusia en Irak y Siria respectivamente. Según Gerodme y Ripoll estas intervenciones responden a intereses de los invasores en la región más que en un país específico.

Medio Oriente siempre ha sido importante para las potencias extranjeras por sus riquezas naturales, por la proximidad a Europa, por su localización en el mediterráneo, los altos índices de población y su cultura milenaria.

Las intervenciones de las potencias amparadas en la R2P y la LD intentaban encajar en la doctrina de la Guerra Justa. Doctrina que explica que una guerra, aun cuando es devastadora, puede ser justificada por razones justas y reconocidas y delimitada en su destrucción y alcance para disminuir el dolor de combatientes y civiles como lo indican Jaramillo y Echeverry

Las potencias trataron de demostrar que las intervenciones respondían a causas justas y que se enmarcaban en la legalidad. Sin embargo, la doctrina de la Guerra Justa establece otros principios que no fueron tomados en cuenta. EE. UU. y Rusia deliberadamente las olvidaron durante sus intervenciones.

Así, no poseían ni autoridad suficiente ni autorización para la injerencia; vale recordar que, la supuesta autorización de uso de la fuerza durante la guerra en Irak, no tuvo una orden explícita, sino que fue interpretada por EE. UU. bajo su

perspectiva internacional e interesada; lo mismo sucede en el caso del conflicto armado en Siria que, se ve atacada bajo el pretexto de causas humanitarias y de seguridad por EE. UU. y Rusia, sin autorización explicita de uso de la fuerza por parte de las Naciones Unidas.

Tampoco se respetó la proporcionalidad del ataque, en la guerra de Irak no existió un objetivo claro para la acometida, se pretendía destruir a los grupos terroristas y además derrocar al régimen. Igual aconteció en Siria, por un lado, el motivo era combatir a los grupos terroristas como ISIS, y por otro, derrocar al gobierno de Al – Assad; al no existir un objetivo claro para atacar al enemigo, no se puede medir si el jus in bello en realidad se está cumpliendo. En ambos casos, las evidencias lo demuestran, sin importar quién sea el enemigo, los ataques han sido desmedidos con uso de armas altamente destructivas contra la población, sus bienes económicos, físicos y culturales, en contra de los argumentos de Pablo Rosales y Karem Cárdenas quienes argumentan que la LD debe ser necesaria, proporcional y temporal. Es lamentable que las potencias no hayan agotado todos los recursos antes de hacer uso de la fuerza, violentaran la Carta de las Naciones Unidas al no haber utilizado todos los medios diplomáticos posibles para evitarla.

En cuanto a las motivaciones geopolíticas es fácil deducir que los afanes expansionistas de los países más fuertes fueron, son y serán uno de los principales objetivos de las potencias mundiales, ocurrieron a lo largo de la historia, desde cuando las sociedades pasaron de la etapa primitiva a la actual organización social. Estos deseos de ser conocidos en el mundo, dentro de los países o estados más poderosos, fueron los causantes de sangrientas guerras, las que provocaron daños irreparables en los ciudadanos, en los bienes, y en la naturaleza. Los líderes políticos y militares de antaño, al igual que los actuales, engrandecen sus nombres e imperios desde la invasión territorial o con el apoderamiento de bienes naturales, como el petróleo.

Para un mejor entendimiento del análisis, es conveniente contextualizar geográfica e históricamente a Irak y Siria, lo que nos permitirá medir el impacto de la guerra y entender las motivaciones particulares que existen en esta región.

La República de Irak tiene una superficie de 441.839 km, limita al sur con Kuwait, al norte con Turquía, al noroeste con Siria y al este con Arabia Saudí e Irán. Su población antes de la guerra fue de 30.290 millones de habitantes. Las principales ciudades son: Bagdad, Mosul, Samar, Basora, entre otras. En el momento de la invasión en Irak gobernaba Saddam Hussein quien fue derrocado y ajusticiado en el 2006.

La República Árabe Siria tiene una superficie de 185.180 $km^2$ está situada en el suroeste de Asia, limita con: Turquía al norte, Irak al este, Jordania y Palestina al sur y al oeste Líbano y el Mar Mediterráneo. Para el 2011, año en el que empieza la guerra, contaba con una población aproximada de 24.5 millones de habitantes divididos entre: árabes sunníes, árabes chiitas y kurdos. Gobierna el país Bashar Al-Assad del partido Baaz desde julio del 2000, cuando hereda el poder al morir su padre. En Siria se encontraban ciudades importantes como: Alepo, declarada por la UNESCO patrimonio de la Humanidad en 1986, Homs la tercera ciudad más importante del país, Damasco, la capital, entre otras.

El contexto nos ubica en una región extensa, rica en recursos altamente codiciados, muy poblada y con historia y cultura milenaria. No sorprende el que las grandes potencias busquen dominar este territorio e incrementar sus afanes expansionistas y económicos. Sin embargo, los invasores han encubierto estos afanes con diversos argumentos como: protección, ayuda humanitaria, deseos de establecer la paz e instaurar democracias bajo un concepto occidental.

A lo largo del trabajo se evidenció que los intereses de las potencias son los mismos, su mayor interés es el control político y económico de la Eurasia. La guerra en Irak y el conflicto en Siria al no cumplir con los principios de la guerra justa y al prevalecer los intereses particulares permiten denominarles como guerras de agresión en las que dos potencias se enfrentan indirectamente. De igual manera, tanto EE. UU. como Rusia no respetaron los tratados y acuerdos establecidos y acogidos por la Comunidad Internacional y, por último, buscan ante todo legitimar bajo un marco legal las acciones que en realidad no son justificables.

La Legítima Defensa y la Responsabilidad de Proteger son entendidas como causas justas, que deberían acogerse a la teoría de la Guerra Justa y sus principios jus in bello y jus ad bellum. Pero, como la teoría mismo lo demuestra, pueden existir conflictos que iniciaron de forma injusta, pero, se desarrollaron de forma justa o, por el contrario, una guerra puede tener una causa justa y efectuarse de forma injusta. Ideas que servirán para la conclusión y que dan paso al tercer y último objetivo "Analizar las consecuencias humanitarias tras las acciones militares ejercidas por las potencias en Irak y Siria".

Los Derechos Humanos fueron acogidos por la Comunidad Internacional desde su declaración en 1948. Se administran a través del Derecho Internacional Humanitario, que se aplica en el caso de conflictos armados, y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que establece normas básicas para la protección y cuidado de los derechos que gozan los seres humanos en toda ocasión. Estas dos ramas se complementan y cumplen el objeto de proteger a la población en cualquier momento.

Los derechos básicos de las poblaciones iraquí y siria, aún antes de la guerra, ya eran violentados por los gobiernos de turno. Saddam Hussein utilizó como Política de Estado, el terror. Bashar Al – Assad engañó a su pueblo con la promesa de cambio, reprimió de manera brutal a todo ciudadano que se le oponía. Ambos líderes considerados dictadores encajan perfectamente en el concepto de ególatras, prepotentes y obsesionados en mantener el poder a toda costa.

Esta situación de miseria, inseguridad, abuso y avasallamiento de los derechos civiles, políticos y culturales de la población tanto iraquí, como siria, fue el pretexto para la injerencia de las potencias que, camuflando sus verdaderas intenciones, bajo causas humanitarias, hacen uso de la fuerza de forma ilegal e ilegítima.

Así, la injerencia de las potencias extranjeras en Irak y Siria, agrava la situación de la población, desencadenando una crisis humanitaria de gran magnitud. Los daños se concentran no solo en los miles de civiles muertos, desaparecidos y

heridos sino también, en la destrucción desmedida de la infraestructura básica de las ciudades, de los bienes económicos, culturales y sociales.

De esta manera, se evidencia que EE. UU. y Rusia no solo han violentado los acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos; sino que, han utilizado erróneamente el Derecho Internacional Público para justificar sus acciones. A pesar de que, parte de la Comunidad Internacional aún no reconoce la LDP como derecho eminente de los Estados en materia de seguridad, ha sido aplicada por las potencias para hacer uso de la fuerza en territorio extranjero. Además, han utilizado las causas humanitarias como antecedente para la injerencia en Irak y en Siria bajo el principio de la Responsabilidad de Proteger a la población de crímenes de lesa humanidad. Deliberadamente las potencias tergiversan y lo aplican de acuerdo con sus intereses, el principio que busca responder de manera oportuna en casos de sufrimiento extremo de la población, siempre y cuando el Estado central ejerza daño o no responda como debería a la protección de los suyos.

En Siria, el conflicto ha tomado tal magnitud que los pobladores soportan violación a sus derechos desde varios frentes; el gobierno y sus fuerzas aliadas, EE. UU. y los grupos opositores además de los grupos extremistas que también aprovecharon la ocasión para expandirse y controlar Medio Oriente. Los grupos terroristas surgieron en Siria e Irak como respuesta a los ataques desmedidos de las potencias.

Como en todas las guerras las víctimas se cuentan por millones, han sido vulneradas en sus derechos civiles, políticos y sociales. Paradójicamente el concepto de guerra humanitaria pierde su sentido y denominación. ¿Cómo puede llamarse humanitaria una guerra que por su misma definición ya es una confrontación en donde todos pierden, especialmente el ser humano sujeto a toda clase de maltratos?

Ni en la lucha contra el terrorismo o arguyendo “causas humanitarias”, se puede afirmar que el fin justifica los medios. Es decir, matar indiscriminadamente y violentar las normas del Derecho Internacional debe ser un acto condenado y repudiado por la Comunidad Internacional, más aún si recordamos que la creación

de las Naciones Unidas tenía como objetivo fomentar la paz, repudiar los crímenes de lesa humanidad, cometidos durante la Segunda Guerra Mundial y ser un juez imparcial que lucha por la justicia y el respeto pleno de los derechos y garantías de los Estados y la población mundial.

Las potencias, como miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debieron respetar y hacer respetar las normas impuestas y acogidas, en su lugar, han sido los primeros infractores o han justificado hechos violentos con argumentos triviales. El rol de estos países ha sido contradictorio, no aportando solución alguna a los problemas de Irak, mucho menos en el caso de Siria, en donde la guerra parece interminable.

## VII. CONCLUSIONES

Para el desarrollo de esta investigación se planteó la siguiente hipótesis *"La Legítima Defensa Preventiva y la Responsabilidad de Proteger serían las justificaciones utilizadas por Rusia y EE. UU. para legitimar el uso de la fuerza en Irak y Siria lo que constituiría la causa principal de perpetuación de la violencia y la violación sistemática de Derechos Humanos en Medio Oriente."*

Una vez realizada la investigación se puede afirmar que la hipótesis no se cumple en su totalidad dado que la Legítima Defensa Preventiva no es reconocida como un derecho de los Estados, ni en la Carta de las Naciones Unidas, ni por el Derecho Internacional Público; si bien la Responsabilidad de Proteger es un principio acogido por los Estados miembros de las Naciones Unidas, el uso de la fuerza con carácter humanitario debe ser aplicado única y estrictamente como último recurso. Aunque EE. UU. y Rusia han utilizado la LDP y el R2P para hacer uso de la fuerza en territorio extranjero, no se les puede atribuir como la causa principal de la perpetuidad del conflicto y de la violación sistemática de Derechos Humanos en Irak y Siria. Esto se debe a que la hipótesis no toma en cuenta otros actores como Grupos Armados Insurgentes, el Gobierno central y los países aliados a las potencias que, durante el desarrollo de la investigación emergen como otro de los causantes del sufrimiento de la población civil y el aumento de la violencia durante los enfrentamientos.

Por lo anterior es posible presentar las siguientes conclusiones:

- El tema de esta investigación es complejo, involucra un gran número de actores y el espacio temporal estudiado es un limitante al momento de realizar la investigación. El espacio temporal que abarca esta investigación es la invasión a Irak en el 2003 y la guerra siria detonada en el 2011. Sin embargo, para mejor entendimiento del conflicto fue necesario abordar parte del contexto histórico para entender la posible aplicación de la LDP y la R2P en el caso de estudio.

- Medio Oriente es una región de gran importancia en el mundo: por sus reservas de recursos naturales, por su ubicación que permite conectar tres continentes y por su cultura. Las grandes potencias han intentado tener presencia en la región, ya sea a través de relaciones diplomáticas o de intervenciones militares y humanitarias. Estos países buscan legitimar sus acciones a través del Derecho Internacional y así camuflar sus intereses particulares dentro de la región.

- Irak, antes de la invasión, era reconocido como uno de los países más poderosos de Medio Oriente, contaba con 3 grandes cuencas de petróleo las que lo posicionaban como el 7mo país productor después de México y Venezuela. Para el momento de la intervención encabezada por EE. UU. y la coalición, el país se encontraba bajo el mando de Saddam Hussein, líder al que se le adjudicaba crímenes de lesa humanidad en su mayoría en contra de la población, minorías iraquíes y se lo vinculaba con grupos terroristas. Estas afirmaciones fueron uno de los tantos argumentos utilizados por el Gobierno de los Estados Unidos para legitimar sus acciones dentro del territorio y posteriormente justificar su permanencia en Irak.

- Siria se encuentra gobernada por Bashar Al- Assad quien heredó el puesto de máxima autoridad tras la muerte de su padre en el 2000. La guerra en Siria inició en marzo del 2001 con revueltas pacíficas que buscaban un cambio en el sistema de gobierno con el que la población sufría de represiones y violación de derechos. El conflicto ha alcanzado índices enormes de violencia y ha involucrada actores estatales como no estatales. Por lo que, en primera instancia, la intervención de las potencias en este territorio no ha cumplido con el objetivo de su misión “terminar con el sufrimiento de la población y evitar que el conflicto continúe y alcance niveles desastrosos.”

- La Legítima Defensa Preventiva, es una política de gobierno de EE. UU. promovida por el ex presidente George W. Bush instaurada tras los ataques perpetuados por grupos terroristas a las Torres Gemelas el 11 de septiembre

de 2001. La LDP se sustenta en dos argumentos: el derecho eminente de los Estados a la Legítima Defensa, reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, y la necesidad de actuar de forma anticipada ante las nuevas amenazas a la seguridad dentro del marco de la lucha contra el terrorismo. El derecho reconocido en la Carta de las Naciones Unidas establece que, los Estados miembros de la organización pueden hacer uso de la fuerza como medio de defensa ante ataque armado, condición que no se cumple durante la invasión a Irak.

- Las acusaciones de vinculación con grupos terroristas nunca fueron comprobadas ni por el Estado acusador ni por la Comisión Investigadora enviada por las Naciones Unidas, por lo tanto, no existía una amenaza certera que diera lugar a una posible intervención armada bajo este principio. En el caso de Siria los ataques terroristas en territorios de occidente no han sido generados por el Estado como tal, sino por organizaciones insurgentes que se encuentran dentro del territorio sirio,

- No se ha logrado comprobar que exista conexión entre el gobierno de Bashar Al-Assad y los grupos terroristas que se expanden por el territorio, por lo tanto, la aplicación del derecho a la Legítima Defensa, de acuerdo a lo que establece la Carta, como tratado que regula las relaciones entre Estados no tendría cabida. Cabe recalcar también que las acciones no han recibido aprobación del Consejo de Seguridad, violentando la Carta de las Naciones Unidas.

- Durante las invasiones a los países árabes los principios de proporcionalidad, necesidad e inmediatez establecidos por la LD tampoco fueron respetas en su totalidad. A pesar de que, los Estados invasores han intentado presentar como justas sus motivaciones, la doctrina se encuentra dividida, los ataques desmedidos por parte de las potencias son innegables, así como las repercusiones que las acciones armadas han tenido en Irak y Siria.

- La Responsabilidad de Proteger (R2P) surgió como un medio de respuesta oportuna de la Comunidad Internacional ante crímenes de lesa humanidad, cuando los Estados no puedan responder de manera oportuna, o sean ellos mismos, quienes causan extremo sufrimiento a su población. Este principio es aplicable únicamente ante crisis humanitarias, como último recurso, teniendo en cuenta la proporción en los medios y la posibilidad de éxito. Los países intervencionistas han buscado delinear sus acciones como causas justas bajo la R2P argumentando el sufrimiento y las condiciones precarias a las que sometían a la población tanto en Irak como en Siria. Durante la investigación se evidenció que los gobiernos de Irak y Siria si eran opresores y violentaban los derechos de sus ciudadanos. Sin embargo, al momento en el que se intentó aplicar este principio para intervenir en ambos territorios no se podía evidenciar casos de violencia extrema. Siria hasta el momento se encuentra atravesando una de las peores crisis humanitarias por lo cual a este momento la aplicación del R2P sería aceptable, pero el derecho a veto de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha impedido que se produzca una intervención humanitaria.

- La falta de sustento en los argumentos utilizados por las potencias para la aplicación de la LD y la R2P han denotado los intereses particulares que tiene occidente de intervenir en Medio Oriente. Además de respaldar a países aliados de las potencias intervencionistas en otros conflictos dentro de la región.

- La Organización de las Naciones Unidas juega un rol muy importante en los conflictos armados en Medio Oriente. Durante la investigación se evidenció que el rol de este órgano ha sido altamente criticado por su nula o precaria actuación ante las violaciones de Derechos, no solo de los Estados centrales, sino también, de las potencias invasoras y de otras agrupaciones. Cabe recalcar que la ONU nació con el afán de evitar nuevas guerras que pusiesen en peligro al mundo, tratar de arreglar conflictos a través del diálogo, tratados y normas que todos los países estaban dispuestos a respetar. Lo que olvidó

la Organización es que, con el transcurrir del tiempo, resurgirían los intereses mezquinos que parecen muy difíciles de erradicar.

- Las indiscutibles motivaciones de EE. UU. y Rusia han ocasionado que, las resoluciones emitidas como respuesta a la intervención y la necesidad de la población, sean vetadas por algún de los miembros permanente del Consejo de Seguridad que respalda uno u otro bando. La falta de compromiso de la Comunidad Internacional ha contribuido al aumento de la violencia y a la perpetuidad del conflicto.

- La investigación denotó que el conflicto no solo es entre Estados, sino que, existen otros actores como grupos terroristas extremistas que también contribuyen al aumento de la violencia, la perpetuidad del conflicto y la violación de derechos de la población civil. Además, se evidenció que estas agrupaciones se han expandido de manera considerable en Medio Oriente lo que podría representar una amenaza para la paz y seguridad mundial. La expansión y acogida de estas agrupaciones se debe en parte a la falta de respuesta del Gobierno Central ante las necesidades de la población.

EE. UU. y Rusia, sin ser la causa principal, contribuyen en forma innegable e indiscutible en la crisis en Siria e Irak, están motivados por la relevancia económica, política, cultural y social que Medio Oriente representa para sus intereses particulares. La LDP y la R2P de acuerdo con su interpretación son herramientas legales, que ante el mundo les permite mantener su imagen de potencias mundiales en “pro” de los derechos de quienes más lo necesiten.

## VIII. RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones anteriormente planteadas, es posible presentar las siguientes recomendaciones:

Se recomienda que las futuras investigación sobre Oriente Medio basadas en el campo legal y el rol de la Comunidad Internacional, dada la complejidad del tema, inicien con un amplio conocimiento del contexto histórico para de esta forma, explicar los acontecimientos del espacio y tiempo que se estudia.

La complejidad del tema radica también en la diversidad de actores que ganan relevancia durante el desarrollo del conflicto. La legislación actual no abarca a todos estos actores por lo que las acciones de los Estados están sujetas a libre interpretación. Es necesario recomendar, que la legislación actual sea sometida a cambios que respondan a las nuevas amenazas, y a nuevos actores, para así evitar que ciertos países actúen bajo sus propias reglas y mandatos.

Cabe recordar que para combatir a los grupos armados no es necesario únicamente hacer uso de la fuerza, se debe recomendar al Gobierno central que con apoyo de la Comunidad Internacional debe responder a las necesidades de la población, garantizar el cumplimiento de los derechos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Restaurar la confianza de la población en el Estado ayudaría a debilitar la imagen de grupos armados y disminuir el apoyo de civiles a estas organizaciones.

Para que el conflicto en Siria llegue a su fin se recomienda una restructuración de las Organización de las Naciones Unidas, sobre todo del Consejo de Seguridad y los miembros permanentes con derecho a veto, que trabajan por sus intereses, dejando a un lado los fundamentos iniciales de la organización de velar por la paz y seguridad.

Parece lícito confiar en las Organizaciones cuando estas responden a los ideales y motivos de su creación, siempre que respondan al menos en una mínima parte de sus objetivos. Sin embargo, la conformación de estas, su organización, reglamentos y acuerdos deben estar en continua revisión para no caer en dilemas difíciles de resolver en donde los miembros actúan como jueces y partes.

Entonces, cabe recomendar: educar a las nuevas generaciones en el conocimiento consciente y crítico de la historia, formar a los ciudadanos para que sepan elegir a sus representantes, así podrán escoger lo que les conviene. La educación de niños y jóvenes es la única salvación para los pueblos, en la actualidad destruidos por invasiones injustas, víctimas de la opresión, el odio y los fanatismos políticos y religiosos. Como se ve en estos días, el panorama de los países invadidos, no hay nuevas oportunidades, la educación brilla por la ausencia y los pobladores solo buscan sobrevivir. Restaurar una cultura perdida de países que han perdido su identidad, tal vez requiera de muchos años y algunas generaciones, mientras esto sucede, es importante recomendar a los Organismos que velan por el cumplimiento y respeto hacia los derechos humanos, medidas oportunas y firmes para evitar la muerte de generaciones enteras y la formación inadecuada de los ciudadanos que han logrado escapar a exilios, en donde no termina el enfrentamiento, sumisión y martirio, por parte de los que se han visto obligados a aceptarlos.

Las Naciones Unidas como máxima organización debe responder de manera oportuna a todos los conflictos que se derivan de la guerra: olas de migración, crisis de refugiados, la escasez de productos y servicios básicos para la población, que no puede abandonar su país. Se recomienda que los países intervencionistas, así como el Estado central actúen en pro de los derechos de la población por sobre cualquier interés particular, recordar su compromiso con el mundo al firmar la Carta de las Naciones Unidas.

Irak y Siria son países que la guerra ha destruido por completo, no solo a nivel de infraestructura y en los índices demográficos, sino también en su estructura de Estado y políticas públicas. La población necesita creer en el Gobierno y evidenciar un verdadero cambio en el sistema de gubernamental del régimen de

turno. Por lo tanto, se recomienda que las intervenciones con enfoques humanitarios mantengan los principios de peace making, peace building y peace keeping para reducir los índices de corrupción, responder de manera oportuna y óptima a las necesidades de la población y garantizar la seguridad dentro del territorio que va más allá de enfrentar a grupos terroristas.

Se debe recordar que el Derecho Internacional Público rige para todos los Estados, sin excepción del poder económico, militar o político que estos tengan. Lamentablemente, la Comunidad Internacional ha sido demasiado permisiva con ciertos Estados. Esto ha ocasionado que aquellos países que intervienen en territorio extranjeros fuera del marco del DIP no reciban ninguna sanción por sus acciones y repitan la historia una y otra vez. Por ultimo, es necesario recomendar que estos países reciban una sanción por actuar en contra de la legislación y a favor de sus intereses particulares. Así, no solo se logra que existan precedentes sobre las consecuencias de incumplir la ley, sino también, se lograría restaurar la confianza en la Organización de las Naciones Unidas.

## LISTA DE REFERENCIAS

### Libros


Bassets, L. (2012). *El año de la Revolución: Cómo los árabes están derrocnado a sus tiranos* (pp. 12-55). *Recuperado de* https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=eauuTSyDtToC&oi=fnd&pg=PT2&dq=Bassets,+L.+(2012).++El+año+de+la+Revolución:+Cómo+los+árabes+están+derrocnado+a+sus+tiranos+(pp.+12-55).+tAURUS.&ots=2EnOqbi87y&sig=66PcBRc77yOm_OQ72Ix2BZ05Rvg#v=onepage&q&f=false

Caro Garzón, O. A. (2006). La doctrina Bush de la guerra preventiva: ¿Evolución del "ius ad bellum" o vuelta al Medioevo? *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 399 - 429.

Perthes, V. (2006). *Syria under Bashar al-Asad: Modernisation and the Limits of change.* New York: Routledge. Recuperado de https://www.taylorfrancis.com/books/9781136056321


### Disertaciones o tesis de grado


Ortiz, M. T. (2016, junio). *La Primavera Árabe: El despertar de los pueblos sometidos.* Recuperado de http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/3347/1/Ortiz_Aranda_MaraTeresa_TFG_GeografaeHistoria.pdf


### Sitios Web


Abu-Tarbush, J. (2011). *Perfiles sociopolíticos de la primavera árabe1.* Recuperado de http://www.recp.es/uploads/files/modules/congress/10/papers/249.pdf

Agudelo, H. C. (2009). *La Geopolítica en el Medio Oriente y el nuevo orden mundial después de la guerra del golfo Pérsico 1991.* Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3035213.pdf

Amnistía Internacional. (2003, marzo 25). Irak/Estados Unidos: no a la doble moral para los prisioneros de guerra. *Comunicado de Prensa de última hora*. Londres. Recuperado de https://www.amnesty.org/download/Documents/108000/mde140422003es.pdf

Amnistía Internacional. (2014). *Informe 2014.* Amnistía Internacional. Londres: Artes gráficas ENCO. Recuperado de https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/0001/2015/es/

Amnistía Internacional. (2017). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el mundo.* Londres. Recuperado de https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/6700/2018/es/

Antiga observatorio. (2006). *Islamismo Político.* Recuperado de http://antiga.observatori.org/documents/islamismo_politico.pdf

Añaños Meza, M. (2009, octubre). *La responsabilidad de proteger en Naciones Unidas y la doctrina de la Responsabilidad de Proteger.* Recuperado de https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-72507/UNISCI%20DP%2021%20-%20MEZA.pdf

Arbeláez, A. (2011, septiembre 27). *La noción de la guerra justa. Algunos planteamientos actuales.* Recuperado de https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/1087/987

Asamblea General Naciones Unidas. (2005). *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.* New York. Recuperado de http://www.un.org/spanish/summit2005/fact_sheet4.pdf

Asamblea General. (2005, octubre 25). *Resolución 60/1. Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.* Recuperado de http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_Sp.pdf

Barbas, J. M. (2015, mayo 29). *El conflicto en Siria y el rol de la comunidad internacional.* Recuperado de http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/viewFile/1240/1126

Barcelona Centre For International Affairs (Cidob). (S/F). *Una guía al conflicto sirio: 10 preguntas claves*. Recuperado de https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/conflicto_en_siria/una_guia_al_conflicto_sirio_10_preguntas_claves

Bellamy, A. (2010). *The Responsibility to Protect.* Recuperado de http://responsibilitytoprotect.org/Bellamy.pdf

Calderón, H. (2007, agosto 21). *El Conflicto en Irak: Antecedentes, Actores, Intereses y Objetivos.* Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/5004958_El_Conflicto_en_Irak_Antecedentes_Actores_Intereses_y_Objetivos

Cantelmi, M. (2012). *Una primavera en el desierto.* Recuperado de https://www.clarin.com/mundo/presentan-primavera-desierto-cronicas-africa_0_rJep6-hwQg.html

Centro de Información de las Naciones Unidas. (2007, marzo 12). *Terrorismo.* Recuperado de http://www.cinu.mx/temas/derecho-internacional/terrorismo-internacional/

Chimni, B. (2013, septiembre 20). *a responsabilidad de proteger (R2P) y Siria: imperialismo con un rostro humano*. Recuperado de https://www.opendemocracy.net/openglobalrights/bschimni/la-responsabilidad-de-proteger-r2p-y-siria-imperialismo-con-un-rostro-huma

Comité contra el terrorismo. (2015, febrero 10). *Nuestro mandato.* Recuperado de http://www.un.org/es/sc/ctc/

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2007, diciembre 10). *Protección de los niños en conflictos armados*. Recuperado de https://www.icrc.org/spa/resources/documents/interview/children-interview-101207.htm

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2010, octubre 29). *Jus ad bellum y jus in bello.* Recuperado de https://www.icrc.org/spa/war-and-law/ihl-other-legal-regmies/jus-in-bello-jus-ad-bellum/overview-jus-ad-bellum-jus-in-bello.htm

CICR (S/F). *IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949*. Recuperado de https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm

CICR (2003, febrero). *Convención de 1997 sobre la prohibición de las minas antipersonal y sobre su destrucción*. Recuperado de https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/1997_minas.pdf

CICR (2008, mayo). *Convenio sobre municiones en racimo.* Recuperado de https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0961.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2010, octubre 29). *Métodos y medios de guerra*. Recuperado de https://www.icrc.org/es/doc/war-and-law/conduct-hostilities/methods-means-warfare/overview-methods-and-means-of-warfare.htm

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2001, septiembre 28). *Resolución 1373.* Recuperado de http://www.cienciaspenales.net/files/2016/10/7_42E49838CB8803C0E04015AC20201354.pdf

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2001, noviembre 8). *Resolución 1441.* Recuperado de http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/iraq/N0268229.pdf

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2003, marzo 7). *United Nations Weapons Inspectors Report To Security Council On Progress In Disarmament Of Iraq.* Recuperado de https://www.un.org/press/en/2003/sc7682.doc.htm

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2003, octubre 16). *Resolución 1511.* Recuperado de http://www.cinu.org.mx/temas/iraq/doctos/sres1511.pdf

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2003, mayo 22). *Resolución 1483.* Recuperado de http://www.cinu.org.mx/temas/iraq/doctos/1483.pdf

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2012, abril 12). *Resolución 2042 (2012)*. Recuperado de http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/cd_anuario_2012/Demo/15.pdf

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2013, septiembre 27). *Resolución 2118 (2013).* Recuperado de http://undocs.org/sp/S/RES/2118(2013)

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2016, diciembre 31). *Resolución 2336 (2016).* Recuperado de http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2336(2016)

Datibus. (2013, agosto). *Aumento de las violaciones de los derechos humanos en Medio Oriente – Especial Siria*. Recuperado de http://fuentelatina.org/aumento-de-las-violaciones-de-los-derechos-humanos-en-medio-oriente-especial-siria/

De Santiago, B. (2014, enero). *El conflicto sirio, Los principios de no intervención y de a prohibición del uso de la fuerza en el sistema político mundial de post-Guerra Fría.* Recuperado de http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/61270/1/TFE-MOI-DeSantiago-enero2014.pdf

Dejo, H. F. (2004). La "guerra" contra Irak: Eurasia, la. *Polis Revista Latino Americana*, 1-21. Recuperado de file:///C:/Users/Caro/Downloads/polis-6306.pdf

Espiell Gros, H. (2011, septiembre). *La pretendida legítima defensa preventiva y la guerra en Iraq.* Recuperado de http://repositoriodigital.academica.mx/jspui/handle/987654321/6034

Global Policy Forum. (2007, junio 25). *Guerra y Ocupación en Iraq.* Recuperado de https://www.globalpolicy.org/component/content/article/168/37165.html

Gonzáles, R. (S/F). La protección de las víctimas civiles en los conflictos armados. *CESEDEN - Universidad de Santiago de Compostela*. Recuperado de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:vmyi4S5N6UYJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4768462.pdf+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=ec&client=safari

Hallday, F. (2006). *Terrorismo internacional e islamismo político en el ámbito mediterráneo.* Recuperado de https://www.iemed.org/anuari/2006/earticles/eHalliday.pdf

Hinnebusch, R. (2009, July). *Syrian Foreign Policy under Bashar Al-Assad.* Recuperado de http://www.orsam.org.tr/files/OE/1-1/1hinnebusch.pdf

Hinojosa Martínez, L. (2008, enero 14). *Irak y Afganistán: una comparación desde el derecho internacional.* Recuperado de http://biblioteca.ribei.org/1320/1/ARI-10-2008-E.pdf

Human Rights Council. (2012, agosto 16). Report of the independent international commission of inquiry on the Syrian Arab Republic. Recuperado de https://www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/iicisyria/pages/independentinternationalcommission.aspx

International Committee of the Red Cross. (2011). *Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977*. Recuperado de https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-i.htm#21

Intriago Barco, D. (2010). *El terrorismo fundamentalista a principios del siglo XXI.* Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3312433.pdf

Lister, C. (2013, septiembre 9). *Syria's insurgency beyond Good Guys and Bad Guys*. Recuperado de http://foreignpolicy.com/2013/09/09/syrias-insurgency-beyond-good-guys-and-bad-guys/

Luchetti, J. (2008, noviembre 26). *Irak 2006: la muerte de Saddam Hussein, ¿El fin de la resistencia?* Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40103/Documento_completo.pdf.out.pdf?sequence=1

McChesney, R. W. (2006). *Decir la verdad en el el momento de la verdad: la prensa norteamericana y la invasión y ocupación de Irak.* Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/social/2006/chesney.pdf

Méndez-Silva, R. (2008). *PAZ Y GUERRA PREVENTIVA.* Recuperado de http://www.revistapleyade.cl/wp-content/uploads/07.-Méndez-Paz-Y-Guerra-Preventiva1.pdf

Mengo, R. I. (2015). Las Potencias Internacionales en la crisis siria. *Revista mensual de Economía, Sociedad y Cultura*, 3-12. Recuperado de http://rcci.net/globalizacion/2015/fg2185.htm

Naciones Unidas. (S/F). *Sistema de votación y registros*. Recuperado de http://www.un.org/es/sc/meetings/voting.shtml

Naciones Unidas. (S/F). *Derechos Humanos*. Recuperado de http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html

Naciones Unidas Consejo de Seguridad. (2003, marzo 28). *Resolución 1473 (2003).* Recuperado de http://www.cinu.org.mx/temas/iraq/doctos/1472.pdf

Naciones Unidas Derechos Humanos. (2011). *Protección jurídica internacional de los derechos.* Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_in_armed_conflict_SP.pdf

Oficina de lucha contra el terrorismo. (n.d.). *Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo*. Recuperado de https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/un-global-counter-terrorism-strategy#plan

Oñativia, O. (2012). *La difícil encrucijada siria.* Recuperado de https://issuu.com/geic/docs/ai_010-2012

Organización de Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado de http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.htm

Perazzo, N. (2012, noviembre 27). *El conflicto sirio y los apoyos de sus aliados.* Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2012/DIEEEO91-2012_ConflcitoSirioApoyosAliados_NicoloPerazzo.pdf

Perianes, A. B. (S/F). *Chilcot y las justificaciones para la invasión a Irak.* Recuperado de https://www.baabalshams.com/uploads/2016/07/Chilcot-y-las-justificaciones-para-la-invasi%C3%B3n-a-Irak.pdf

Pozo Cano, D. (2012, diciembre 19). *Siria: Una visión interna estratégica del conflicto militar.* Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2012/DIEEEA57-2012_Siria_VisionConflicto_MLI.pdf

Ramos Cardoso, A. (2005, abril). *Las tres caras de la invasión a Irak.* Recuperado de http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/63/59195.pdf?sequence=7&isAllowed=y

Real Instituto El Cano. (2006). *Las relaciones económico - políticas de Rusia con Siria y su impacto sobre Oriente Medio.* Recuperado de http://biblioteca.ribei.org/993/1/ARI-45-2006-E.pdf

Reinares, F. (2014, marzo 3). *Auge del terrorismo en Irak y su relación con Siria como escenario común de insurgencia yihadista.* Recuperado de http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/terrorismo+internacional/comentario-reinares-auge-terrorismo-irak-relacion-con-siria-escenario-comun-insurgencia-yihadista

Rodríguez Mancipe, E. (2014, Julio 29). *Implicaciones Geopolíticas del Conflicto en Siria.* Recuperado de http://hdl.handle.net/10654/12569

Rodríguez, J. (2007, septiembre 24). *El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y los casos recientes de usos mayores de la fuerza armada: La desnaturalización del sistema internacional de seguridad colectiva.* Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v12n2/v12n2a07.pdf

Roth, K. (2004). *La guerra en Irak no es una intervención humanitaria.* Recuperado de http://pantheon.hrw.org/legacy/spanish/inf_anual/2004/guerra.html

Sáenz de Santa María, P. A. (2012, diciembre 18). *Las Naciones Unidas ante el conflicto de Siria*. Recuperado de http://www.ieee.es/en/Galerias/fichero/docs_opinion/2012/DIEEEO93-2012_SiriayNNUU_PazAndresSStaMx.pdf

Salmón, E. (2003). *Algunos apuntes sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en la Guerra en Irak.* Recuperado de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18304/18550

Siegel, R. (2010, septiembre 10). *¿Qué pasa en Siria? Una explicación del conflicto.* Recuperado de http://www.animalpolitico.com/blogueros-inteligencia-publica/2013/09/19/que-pasa-en-siria-una-explicacion-del-conflicto/

Stepanova, E. (2012). *La política de Rusia en Oriente Medio ante la "primavera árabe".* Recuperado de http://www.estepanova.net/StepanovaRusOrienteMedio.pdf

Tawil, M., & Mostajo, F. (2009, octubre). *Las relaciones de Siria con Rusia: juego de equilibristas.* Recuperado de http://www.jstor.org/stable/27755836?seq=6#page_scan_tab_contents

Torres, J. J. (2002, noviembre 15). *La legitima defensa preventiva y la nueva doctrina de la seguridad del presidente Bush.* Recuperado de http://www.iri.edu.ar/images/Documentos/primercongreso/seguridad/torres.pdf

Tribulaciones Metropolíticas. (2011, Julio). *El Partido Baath: Siria no es Iraq.* Recuperado de https://adversariometapolitico.wordpress.com/2011/07/11/el-partido-baath-siria-no-es-iraq/

USA GOV. (2002, septiembre). Estrategia de Segirudad Nacional de Estados Unidos de América. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 248- 270. Recuperado de http://www.redalyc.org/html/177/17709216/index.html

Zero, L. S. (2012, noviembre). *El legado de la intervención norteamericana en Irak tras el repliegue de sus tropas.* Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/41000/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

**Publicaciones**

Álvarez, I. (2011, abril 13). *Siria ante la revuelta: el blindaje del régimen.* Recuperado de Real Instituto Elcano: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/27823/1/2011_Alvarez_Ossorio_ARI.pdf

Álvarez-Ossorio, I. (2012). *Primavera democrática árabe: ¿otoño islamista?* Recuperado de http://www.ceipaz.org/images/contenido/AnuarioCEIPAZ2012-compl.pdf#page=107

Blanco, J., Pelegrín, S., & Ros, H. (2016, marzo 17). *La primavera árabe del sueño a la pesadilla*. Recuperado de http://intranet.bibliotecasgc.bage.es/intranet-tmpl/prog/local_repository/documents/17868.pdf

Caro, O. A. (2006). La doctrina Bush de la guerra preventiva: ¿Evolución del “ius ad bellum” o vuelta al Medioevo? *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 399 - 429. Recuperado de https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/5585

Espada, C. G. (2015). El Conflicto en Siria (2011-2014) a la luz del DDII y la de la Geopolítica. *UNISCI*, 99-131. Recuperado de https://revistas.ucm.es/index.php/RUNI/article/viewFile/49603/46151

Galinsoga Jorda, A. (2013). *El conflicto de Iraq y el Derecho Internacional.* Santiago de Compostela: Edición de la Universidad de Leida. Recuperado de http://www.une.es/media/Ou1/Image/webmarzo2013/Pagines%201_22_Sud-Nord19.pdf

García, B. L. (2015). Paradojas y desafíos de las primaveras árabes. *Historia de las Ideas Políticas*, 159-162. Recuperado de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:y2-u-L_I3ywJ:https://revistas.ucm.es/index.php/RPUB/article/download/47917/44834+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=ec&client=safari

Ghotme, R., & Ripoll, A. (2014, abril 4). Las relaciones internacionales de la guerra civil Siria: Estados Unidos y Rusia en la lucha por el poder internacional. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe*, 50 - 76. Recuperado de http://www.redalyc.org/html/927/92731753003/

Goenaga, A. (2013). La guerra civil Siria: Regionalismo del conflicto y fragmentación de la oposición. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 162 - 166. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4723935.pdf

Gutiérrez, D. I., & Álvarez Ossorio, I. (2011). *Informe sobre las revueltas árabes.* Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo. Recuperado de Gutiérrez de Terán, I., & Álvarez-Ossorio, I. (2011). *Informe sobre las revueltas árabes. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo. Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/41262/1/INFORME-REVUELTAS-ARABES-Intifada-Siria.pdf*

De Domingo Pérez, T. (2006). Terrorismo, paz y guerra justa. *Revista de la facultad de ciencias sociales y jurídicas de ELCHE*, 256 - 269. Recuperado de https://revistasocialesyjuridicas.files.wordpress.com/2010/09/01-tl-01.pdf

Instituto Español de Estudios Estratégicos. (2012, febrero 15). *La responsabilidad de proteger y el derecho al veto.* Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2012/DIEEEA09-2012_ResponsabilidadProtegerDchoVeto_BPI.pdf

Kong Dejo, H. F. (2004). La "guerra" contra Irak: Eurasia, la variable oculta. *Polis Revista Latinoamericana*, 1- 20. Recuperado de https://journals.openedition.org/polis/6306

López Mijares, A. (2013, enero). *Siria hoy: algunas interpretaciones sobre el*. Recuperado de https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/887/Notas%20sobre%20Siria.pdf?sequence=2

Lucci, J. J. (2012). La responsabilidad de Proteger y los intereses de los 5 Miembros Permanentes: Los casos de Darfur, Myanmar y Siria. *Pensamiento Propio*, 45- 82. Recuperado de http://www.cries.org/wp-content/uploads/2012/05/pp35-web1.pdf#page=171

Mesa, M. (2012). *Gobernanza, multilateralismo y ciudadanía global: la sociedad civil y los desafíos mundiales.* Recuperado de http://www.ceipaz.org/images/contenido/AnuarioCEIPAZ2012-compl.pdf#page=107

Mesa, M. (2013). Ciudanía y democracia ante la crisis global. *El reto de la democracia en un mundo en cambio: respuestas políticas y sociales*, 9- 20. Recuperado de http://ceipaz.org/images/contenido/Anuariocompleto.pdf#page=128

Rocha, I. M. (2013, febrero). *UAM*. Recuperado de https://revistas.uam.es/rrii/article/view/5166

Vizcarrondo, D. M. (2007, noviembre). *Lo que no nos dijeron de Saddam Hussein: la construcción mediática de un demonio.* Recuperado de http://www.revistas.univerciencia.org/index.php/comunicacaomidiaeconsumo/article/view/6869/6205

**Audiovisuales**

History Channel (director). (2010). *Saddam Hussein: Ascensión al poder: El partido Baaz y el Tercer Reich* [Motion Picture].

Documaster (director). (2016). *La evolución del mal: Saddam Hussein* [Motion Picture].